

Nº 4664

23/06/2015

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Ejecutivo

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

| | |
|--|---------|
| Resolución N° 530-MJGGC/15 | |
| Se aprueba modificación presupuestaria..... | Pág. 14 |
| Resolución N° 3-UPECRGCBA/15 | |
| Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 593-SIGAF/15..... | Pág. 15 |
| Resolución N° 455-SSTRANS/15 | |
| Se aprueba gasto..... | Pág. 16 |
| Resolución N° 456-SSTRANS/15 | |
| Se autoriza a la Parroquia San Pantaleón a efectuar cortes de tránsito..... | Pág. 17 |
| Resolución N° 457-SSTRANS/15 | |
| Se autoriza a la empresa Dycasa a cerrar al tránsito la calle Ramírez de Velasco entre Malabia y Av. Scalabrini Ortiz..... | Pág. 19 |
| Resolución N° 458-SSTRANS/15 | |
| Se autoriza al Club de Corredores a efectuar cortes de tránsito..... | Pág. 20 |
| Resolución N° 459-SSTRANS/15 | |
| Se autoriza a la Junta Comunal N° 8 a efectuar cortes totales de tránsito..... | Pág. 22 |
| Resolución N° 460-SSTRANS/15 | |
| Se autoriza a la empresa Dycasa a cerrar al tránsito la calle Ramirez de Velasco entre Thames y Serrano..... | Pág. 23 |

Ministerio de Hacienda

| | |
|---|---------|
| Resolución N° 225-SSGAE/15 | |
| Se aprueba la compensación de créditos presupuestarios..... | Pág. 26 |

Ministerio de Justicia y Seguridad

| | |
|-----------------------------|---------|
| Resolución N° 513-MJYSGC/15 | |
| Se aprueba gasto..... | Pág. 27 |
| Resolución N° 514-MJYSGC/15 | |
| Se aprueba gasto..... | Pág. 28 |
| Resolución N° 515-MJYSGC/15 | |
| Se aprueba gasto..... | Pág. 28 |
| Resolución N° 516-MJYSGC/15 | |
| Se aprueba gasto..... | Pág. 29 |
| Resolución N° 517-MJYSGC/15 | |
| Se aprueba gasto..... | Pág. 30 |
| Resolución N° 518-MJYSGC/15 | |
| Se aprueba gasto..... | Pág. 31 |

| | |
|--|---------|
| Resolución N° 521-MJYSGC/15 | |
| Se designa a Nancy Guadalupe Rocchi como Subgerente Operativa de Servicios Jurídicos..... | Pág. 32 |
| Resolución N° 522-MJYSGC/15 | |
| Se designa a Carolina Fitzpatrick como Gerente Operativa de Legales..... | Pág. 33 |
| Resolución N° 96-SSSC/15 | |
| Se autoriza la contratación de Sergio Darío Martelotte..... | Pág. 34 |
| Resolución N° 195-SSJUS/15 | |
| Se aprueba gasto..... | Pág. 35 |
| Resolución N° 196-SSJUS/15 | |
| Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa en su modalidad de Compra Menor N° 763-1385-CME15..... | Pág. 36 |
| Resolución N° 197-SSJUS/15 | |
| Se reasigna a Claudio Musella a la Unidad Administrativa de Control de Faltas N° 79 y a Diana González Cariboni a la Unidad Administrativa de Control de Faltas N° 49..... | Pág. 37 |
| Resolución N° 198-SSJUS/15 | |
| Se aprueba y adjudica la Contratación Directa en su modalidad Compra Menor N° 763-1351-CME15..... | Pág. 38 |
| Resolución N° 143-SSEMERG/15 | |
| Se aprueba y adjudica la ampliación de la Orden de Compra N° 678-0070-OC15 en el marco de la Licitación Pública N° 678-0938-LPU/14..... | Pág. 40 |

Ministerio de Salud

| | |
|---|---------|
| Resolución N° 386-SSASS/15 | |
| Se efectúa compensación presupuestaria..... | Pág. 41 |
| Resolución N° 404-SSASS/15 | |
| Se efectúa compensación presupuestaria..... | Pág. 41 |

Ministerio de Desarrollo Urbano

| | |
|--|---------|
| Resolución N° 149-MDUGC/15 | |
| Se aprueba modificación presupuestaria..... | Pág. 43 |
| Resolución N° 150-MDUGC/15 | |
| Se deja sin efecto la Resolución N° 148/MDUGC/15 y se aprueba modificación presupuestaria..... | Pág. 44 |
| Resolución N° 151-MDUGC/15 | |
| Se aprueba modificación presupuestaria..... | Pág. 45 |
| Resolución N° 152-MDUGC/15 | |
| Se aprueba modificación presupuestaria..... | Pág. 46 |
| Resolución N° 155-MDUGC/15 | |
| Se otorga el auspicio institucional a la XV Bienal Internacional de Arquitectura de Buenos Aires - BA15..... | Pág. 47 |
| Resolución N° 156-MDUGC/15 | |
| Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 580/15..... | Pág. 48 |

Ministerio de Cultura

| | |
|---|---------|
| Resolución N° 5802-MCGC/14 | |
| Se aprueba el Proyecto N° 2404/RPC/14 titulado Teatro Debate: Josefina..... | Pág. 50 |
| Resolución N° 3976-MCGC/15 | |
| Se aprueba la contratación de personal..... | Pág. 51 |
| Resolución N° 3990-MCGC/15 | |
| Se aprueba la contratación de personal..... | Pág. 52 |

| | |
|---|---------|
| Resolución N° 4014-MCGC/15 | |
| Se aprueba la contratación de personal..... | Pág. 53 |
| Resolución N° 4018-MCGC/15 | |
| Se aprueba la contratación de personal..... | Pág. 54 |

Ministerio de Desarrollo Económico

| | |
|--|---------|
| Resolución N° 306-MDEGC/15 | |
| Se delega en el titular de la Dirección General Concesiones la facultad de dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios durante la ejecución del contrato correspondiente a la Ejecución del Proyecto de Detalle Construcción y Explotación de una Playa de Estacionamiento Subterránea concesionada a la firma CRIBA S.A..... | Pág. 56 |
| Resolución N° 311-MDEGC/15 | |
| Se deja sin efecto la adjudicación del predio N° 142 sito bajo el trazado de la Autopista 25 de Mayo entre Treinta y Tres Orientales y Quintino Bocayuva..... | Pág. 57 |
| Resolución N° 127-UGIS/15 | |
| Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 6565/15..... | Pág. 59 |
| Resolución N° 153-SECHI/15 | |
| Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 117-0118-LPU15..... | Pág. 61 |
| Resolución N° 227-SSECRE/15 | |
| Se declaran beneficiarios a emprendedores..... | Pág. 63 |

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

| | |
|--|---------|
| Resolución N° 861-MAYEPGC/15 | |
| Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 196/15..... | Pág. 66 |

Ministerio de Modernización

| | |
|--|---------|
| Resolución N° 730-SSGRH/15 | |
| Se acepta la renuncia presentada por Beatriz Elisabet Segovia..... | Pág. 68 |
| Resolución N° 731-SSGRH/15 | |
| Se transfiere a Cristian Ariel Barnes..... | Pág. 68 |
| Resolución N° 732-SSGRH/15 | |
| Se acepta la renuncia presentada por Carmen Patricia Contela..... | Pág. 69 |
| Resolución N° 737-SSGRH/15 | |
| Se acepta la renuncia presentada por Marina Elena Fontanills..... | Pág. 70 |
| Resolución N° 738-SSGRH/15 | |
| Se transfiere a la agente Paula Marcelina Tamburelli..... | Pág. 71 |
| Resolución N° 739-SSGRH/15 | |
| Se acepta la renuncia presentada por Silvana Valeria Yohena..... | Pág. 72 |
| Resolución N° 740-SSGRH/15 | |
| Se acepta la renuncia presentada por Francisco Carlos Córdoba..... | Pág. 72 |
| Resolución N° 741-SSGRH/15 | |
| Se acepta la renuncia presentada por Mariano Scarsi..... | Pág. 73 |
| Resolución N° 742-SSGRH/15 | |
| Se transfiere al agente Gabriel Manograsso..... | Pág. 74 |
| Resolución N° 748-SSGRH/15 | |
| Se transfiere a Paola D'Avirro..... | Pág. 75 |
| Resolución N° 749-SSGRH/15 | |
| Se transfiere a Marcela Alejandra Giglio..... | Pág. 76 |

| | |
|--|---------|
| Resolución N° 750-SSGRH/15 | |
| Se transfiere al agente Emiliano Omar Sánchez..... | Pág. 76 |
| Resolución N° 753-SSGRH/15 | |
| Se transfiere a María Eugenia Amos..... | Pág. 77 |
| Resolución N° 754-SSGRH/15 | |
| Se cesa a la agente Marta Susana Rodríguez..... | Pág. 78 |
| Resolución N° 755-SSGRH/15 | |
| Se transfiere a la agente Iara Crer..... | Pág. 79 |
| Resolución N° 756-SSGRH/15 | |
| Se transfiere a la agente Silvia Rosa Wainstein..... | Pág. 79 |
| Resolución N° 757-SSGRH/15 | |
| Se acepta la renuncia presentada por el agente Leandro Nahuel Asensos..... | Pág. 81 |
| Resolución N° 758-SSGRH/15 | |
| Se transfiere al agente Eduardo Gustavo Peloso..... | Pág. 81 |
| Resolución N° 759-SSGRH/15 | |
| Se transfiere a Mauro Ariel Caceres..... | Pág. 82 |
| Resolución N° 760-SSGRH/15 | |
| Se transfiere al agente Matías Javier Krasauskas..... | Pág. 83 |
| Resolución N° 761-SSGRH/15 | |
| Se transfiere a Marcela Muñoz..... | Pág. 84 |
| Resolución N° 762-SSGRH/15 | |
| Se transfiere a Natalia Antonella Luchetta..... | Pág. 85 |
| Resolución N° 763-SSGRH/15 | |
| Se transfiere a Silvia Noemí Losada..... | Pág. 86 |
| Resolución N° 764-SSGRH/15 | |
| Se transfiere a Matías Nicolás Acunzo..... | Pág. 86 |
| Resolución N° 768-SSGRH/15 | |
| Se otorga licencia por adopción a la agente Silvina María Defranchi..... | Pág. 87 |
| Resolución N° 769-SSGRH/15 | |
| Se transfiere a la agente María del Carmen Villarruel..... | Pág. 88 |

Secretaría Legal y Técnica

| | |
|---------------------------------------|---------|
| Resolución N° 340-SECLYT/15 | |
| Se cesa a Martín Raúl Miravalles..... | Pág. 90 |

Agencia Gubernamental de Control

| | |
|---|---------|
| Resolución N° 337-AGC/15 | |
| Se autoriza la modificación del contrato de Juan Manuel Cardoso..... | Pág. 91 |
| Resolución N° 341-AGC/15 | |
| Se dispone el desalojo y traslado de las personas mayores que se encuentran alojados en el establecimiento geriátrico sito en Gascón 741..... | Pág. 92 |
| Resolución N° 342-AGC/15 | |
| Se registra a Eduardo Alberto Vignati como nuevo Director Profesional del Establecimiento Residencial emplazado en Espinosa 1520..... | Pág. 95 |
| Resolución N° 343-AGC/15 | |
| Se registra a Gustavo Osvaldo Cavadini como nuevo Director Profesional del Establecimiento Residencial emplazado en Jaramillo 4464..... | Pág. 97 |
| Resolución N° 344-AGC/15 | |
| Se registra a Gabriel Ernesto Fajardo como primer Director Profesional del Establecimiento Residencial emplazado en Av. Congreso 4660..... | Pág. 98 |

Resolución N° 350-AGC/15

Se registra a Ana María Rosario Ranieri como nueva Directora Profesional del Establecimiento Residencial emplazado en Gral. Urquiza 1238..... Pág. 100

Resolución N° 351-AGC/15

Se designa a Roberto Wulff Oliver en forma transitoria a cargo de la Gerencia Operativa Control Inspectivo..... Pág. 102

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 299-APRA/15

Se modifica la Resolución N° 278/APRA/15..... Pág. 104

Resolución N° 309-APRA/15

Se aprueba gasto..... Pág. 105

Resolución N° 314-APRA/15

Se modifican créditos presupuestarios..... Pág. 106

Resolución N° 315-APRA/15

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 8933-1043-CME15..... Pág. 107

Resolución N° 318-APRA/15

Se aprueba gasto..... Pág. 108

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura

Resolución N° 135-MHGC/15

Se reconocen los servicios prestados por FYN S.A..... Pág. 110

Resolución N° 136-MHGC/15

Se reconocen los servicios prestados por Ernesto Luis Sánchez..... Pág. 111

Resolución N° 137-MHGC/15

Se reconocen los servicios prestados por Silvia Rosana Tealdi..... Pág. 112

Resolución N° 138-MHGC/15

Se reconocen los servicios prestados por Carlos Adrián Arana..... Pág. 113

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

Resolución N° 823-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 31/HGNPE/15..... Pág. 114

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 313-DGCACTYT/15

Se sanciona al agente Juan Alejo Farias..... Pág. 115

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 295-DGICYC/15

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 623-1215-CME15..... Pág. 116

Disposición N° 306-DGICYC/15

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 623-1078-LPU15..... Pág. 117

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 33-DGPPD/15

Se eximen agentes de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o de registrarse en el Sistema Infromático de Control de Asistencia..... Pág. 119

Ministerio de Salud

Disposición N° 138-IRPS/15

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 446-1080-LPU15..... Pág. 121

Disposición N° 138-HNJTB/15

Se deja sin efecto la Disposición N° 97/HNJTB/15..... Pág. 122

Disposición N° 213-HGNRG/15

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 420-1064-LPU15..... Pág. 123

Disposición N° 397-HBR/15

Se elaboran pliegos y se llama a Contratación Menor N° 431-1462-CME15..... Pág. 124

Disposición N° 398-HBR/15

Se elaboran pliegos y se llama a Contratación Directa N° 431-1094-CDI15..... Pág. 125

Disposición N° 399-HBR/15

Se elaboran pliegos y se llama a Contratación Menor N° 431-1467-CME15..... Pág. 126

Ministerio de Educación

Disposición N° 521-DGAR/15

Se posterga el acto de apertura de la Licitación Pública N° 550-1057-LPU15..... Pág. 128

Disposición N° 527-DGAR/15

Se deja sin efecto la Contratación Menor N° 550-1349-LPU15 y se llama a Contratación Menor N° 550-1449-CME15..... Pág. 129

Disposición N° 528-DGAR/15

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 550-1450-CME15..... Pág. 130

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 876-DGIUR/15

Se visa el Aviso de Obra para las obras de Restauración y Puesta en Valor del Palacio Suipacha sito en Suipacha 1034..... Pág. 132

Disposición N° 877-DGIUR/15

Se deja sin efecto la Disposición N° 360/DGIUR/15, N° 698/DGIUR/15 y se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Sarmiento 1780..... Pág. 133

Disposición N° 878-DGIUR/15

Se visa el Aviso de Obra del inmueble sito en Bolívar 887/91..... Pág. 134

Disposición N° 879-DGIUR/15

Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Tacuarí 788..... Pág. 136

Disposición N° 880-DGIUR/15

Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av. Avellaneda 3698..... Pág. 137

Disposición N° 881-DGIUR/15

Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Defensa 143/159..... Pág. 139

Disposición N° 882-DGIUR/15

Se visan los planos de Ampliación y Modificación para el predio sito en Avenida Manuel Montes de Oca 110/40..... Pág. 140

| | |
|--|----------|
| Disposición N° 883-DGIUR/15 | |
| Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 1528/30..... | Pág. 142 |
| Disposición N° 884-DGIUR/15 | |
| Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Chile 467..... | Pág. 144 |
| Disposición N° 885-DGIUR/15 | |
| Se autoriza localización de uso en el predio sito en Avenida de los Constituyentes 2750..... | Pág. 145 |
| Disposición N° 886-DGIUR/15 | |
| Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Junín 1960/60 y Azcuénaga 2085/87/91/93/95/97..... | Pág. 148 |
| Disposición N° 887-DGIUR/15 | |
| Se visan las obras para la instalación de una Cámara Transformadora de energía eléctrica de media a baja tensión para el predio sito en Moreno 350..... | Pág. 149 |
| Disposición N° 888-DGIUR/15 | |
| Se considera factible la propuesta morfológica para el predio sito en Cnel. Ramón L. Falcón 6623/25..... | Pág. 151 |
| Disposición N° 889-DGIUR/15 | |
| Se deja sin efecto la Disposición N° 672/DGIUR/15 y se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Bartolomé Mitre 1384..... | Pág. 154 |
| Disposición N° 890-DGIUR/15 | |
| Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av. Corrientes 640 y Florida 378..... | Pág. 155 |

Ministerio de Desarrollo Económico

| | |
|--|----------|
| Disposición N° 84-DGTALMDE/15 | |
| Se aprueban pliegos y se autoriza llamar a licitación pública..... | Pág. 157 |
| Disposición N° 1041-DGINC/15 | |
| Se convoca a todos los vecinos a participar del Día Internacional del Yoga..... | Pág. 159 |
| Disposición N° 1042-DGINC/15 | |
| Se convoca a participar en la Convocatoria de Desarrollo Empresarial denominada Jornadas Empresariales..... | Pág. 160 |
| Disposición N° 1043-DGINC/15 | |
| Se convoca a niños de 6 a 12 años a participar en las actividades denominadas Vacaciones de Invierno..... | Pág. 161 |

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

| | |
|---|----------|
| Disposición N° 16-DGR/15 | |
| Se autoriza coeficiente progresivo-regresivo..... | Pág. 163 |
| Disposición N° 17-DGR/15 | |
| Se autoriza coeficiente progresivo-regresivo..... | Pág. 163 |

Ente de Turismo

| | |
|---|----------|
| Disposición N° 84-DGTALET/15 | |
| Se aprueba rendición de gastos..... | Pág. 165 |
| Disposición N° 85-DGTALET/15 | |
| Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 9265-1093-LPU15..... | Pág. 166 |
| Disposición N° 86-DGTALET/15 | |
| Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 9265-1096-LPU15..... | Pág. 167 |

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 323-DGTALINF/15

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-0361-CDI15..... Pág. 170

Disposición N° 324-DGTALINF/15

Se declara desierta la Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-0203-CDI15..... Pág. 172

Ministerio de Salud

Disposición N° 110-HGAT/15

Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 36/15..... Pág. 174

Disposición N° 117-HGAIP/15

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública BAC N° 427-0295-LPU15..... Pág. 175

Organos de Control

Disposición

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 60-GA/15

Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Licitación Privada N° 4/15..... Pág. 178

Disposición N° 64-GA/15

Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Contratación Menor N° 4/15..... Pág. 179

Poder Judicial

Resolución

Consejo de la Magistratura

Resolución N° 50-CMCABA/15

Se sustituyen los formularios F02, F03, F04 y F06 incluidos en los Apéndices B, C y D de la Resolución N° 335-CM/01..... Pág. 181

Resolución N° 51-CMCABA/15

Se modifica el Artículo 16 del Reglamento para la Jurisdicción Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..... Pág. 182

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Llamado N° 593-UPECRGCBA/15..... Pág. 185

Ministerio de Hacienda

Licitación - Llamado N° 1078-DGCYC/15..... Pág. 187

Licitación - Rectificación N° 517-DGCYC/15..... Pág. 187

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación - Llamado N° 1082-ISSP/15..... Pág. 189

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 1076-HGAP/15..... Pág. 190

Licitación - Llamado N° 1080-IRPS/15..... Pág. 190

Licitación - Llamado N° 1087-HGAIP/15..... Pág. 191

Licitación - Llamado N° 1107-HGAPP/15..... Pág. 191

Licitación - Preadjudicación N° 451-HBR/15..... Pág. 192

Licitación - Preadjudicación N° 529-HGNRG/15..... Pág. 193

Licitación - Adjudicación N° 97-HGADS/15..... Pág. 193

Licitación - Adjudicación N° 1167-DGADC/15..... Pág. 194

Expediente - Llamado N° 16272124-HNBM/15..... Pág. 196

Actuación N° 1938134-HNBM/15..... Pág. 197

Contratación Directa - Adjudicación N° 1119-HBR/15..... Pág. 198

Ministerio de Educación

Licitación - Preadjudicación N° 558-DGAR/15..... Pág. 199

Licitación - Prórroga N° 1057-DGAR/15..... Pág. 200

Expediente - Llamado N° 8253375-DGAR/15..... Pág. 201

Expediente - Llamado N° 8608319-DGAR/15..... Pág. 201

Expediente - Preadjudicación N° 9241646-DGAR/14..... Pág. 202

Ministerio de Desarrollo Urbano

Licitación - Llamado N° 1067-MDUGC/15..... Pág. 204

Expediente - Llamado N° 2168073-DGTALMDU/15..... Pág. 205

Expediente - Llamado N° 3683859-DGTALMDU/15..... Pág. 205

Expediente - Llamado N° 7482410-DGTALMDU/15..... Pág. 206

Expediente - Llamado N° 7483365-DGTALMDU/15..... Pág. 206

Expediente - Llamado N° 12808238-DGTALMDU/15..... Pág. 207

Expediente - Llamado N° 12809363-DGTALMDU/15..... Pág. 207

Ministerio de Cultura

Licitación - Preadjudicación N° 1034-DGFYEC/15..... Pág. 208

Ministerio de Desarrollo Social

Licitación - Llamado N° 234-DGTALMDS/15..... Pág. 209

Ministerio de Desarrollo Económico

Licitación - Adjudicación N° 118-SECHI/15..... Pág. 210

Contratación Directa - Llamado N° 6565-UGIS/15..... Pág. 211

Agencia de Protección Ambiental

Licitación - Preadjudicación N° 291-DGTALAPRA/15..... Pág. 212

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Circular con consulta N° 33-IVC/14..... Pág. 213

Licitación - Circular sin consulta N° 33-IVC/14..... Pág. 214

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 21933-BCOCIUDAD/15..... Pág. 215

Carpeta - Llamado N° 21937-BCOCIUDAD/15..... Pág. 215

Carpeta - Preadjudicación N° 21875-BCOCIUDAD/15..... Pág. 216

Carpeta - Rectificación N° 21894-BCOCIUDAD/15..... Pág. 216

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 4-ERSP/15..... Pág. 218

Ministerio de Gobierno

Expediente - Preadjudicación N° 4033030-DGTALGOB/15..... Pág. 219

Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud

Contratación Directa - Preadjudicación N° 392-UCAS/15..... Pág. 220

Edictos Particulares

| | |
|--------------------------------------|----------|
| Otras Normas N° 256-SECLYT/15..... | Pág. 221 |
| Transferencias N° 233-SECLYT/15..... | Pág. 222 |
| Transferencias N° 248-SECLYT/15..... | Pág. 222 |
| Transferencias N° 251-SECLYT/15..... | Pág. 223 |
| Transferencias N° 252-SECLYT/15..... | Pág. 223 |
| Transferencias N° 253-SECLYT/15..... | Pág. 223 |
| Transferencias N° 255-SECLYT/15..... | Pág. 224 |
| Transferencias N° 257-SECLYT/15..... | Pág. 224 |
| Transferencias N° 259-SECLYT/15..... | Pág. 225 |
| Transferencias N° 260-SECLYT/15..... | Pág. 225 |
| Transferencias N° 261-SECLYT/15..... | Pág. 225 |
| Transferencias N° 263-SECLYT/15..... | Pág. 226 |

Edictos Oficiales

Ministerio de Justicia y Seguridad

| | |
|--------------------------------------|----------|
| Notificación N° 2079-SSEMERG/13..... | Pág. 227 |
|--------------------------------------|----------|

Ministerio de Salud

| | |
|-----------------------------------|----------|
| Notificación N° 420-HGNRG/15..... | Pág. 228 |
|-----------------------------------|----------|

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

| | |
|-------------------------------------|----------|
| Notificación N° 4768259-EHU/15..... | Pág. 229 |
|-------------------------------------|----------|

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

| | |
|--------------------------------------|----------|
| Notificación N° 928-DGR/15..... | Pág. 230 |
| Intimaciones N° 11588263-DGR/14..... | Pág. 232 |

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

| | |
|----------------------------|----------|
| Citación N° 221-PG/15..... | Pág. 234 |
|----------------------------|----------|

Juzgado Provincial

| | |
|-------------------------------------|----------|
| Citación N° 17785051-JCTTPN/15..... | Pág. 235 |
| Citación N° 17878970-JPICC1/15..... | Pág. 236 |

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

| | |
|---|----------|
| Citación N° 16772129-JPIPCF15/15..... | Pág. 237 |
| Citación N° 17502702-JPICAT21/15..... | Pág. 237 |
| Citación N° 17503164-JPICAT10/15..... | Pág. 238 |
| Citación N° 17550641-JPCF7/15..... | Pág. 239 |
| Notificación N° 17500746-JPCF10/15..... | Pág. 240 |
| Notificación N° 17547952-JPCF26/15..... | Pág. 240 |
| Intimaciones N° 17508521-JPCF10/15..... | Pág. 242 |

Ministerio Público Fiscal

| | |
|----------------------------------|----------|
| Citación N° 16761772-UFO/15..... | Pág. 243 |
| Citación N° 17794231-UFO/15..... | Pág. 244 |

Poder Ejecutivo
Resolución
Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 530/MJGGC/15

Buenos Aires, 19 de junio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 4/15, el Expediente N° 17.589.943-MGEYA-DGTALMJG/15, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 3- Servicios no personales, y 4- Bienes de uso, del presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 320- Subsecretaría de Transporte, 324- Dirección General Tránsito y Transporte, y 2051- Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, dicha modificación, responde a distintas necesidades presupuestarias de las Unidades Ejecutoras 320- Subsecretaría de Transporte, y 2051- Jefatura de Gabinete de Ministros, para las cuales los Incisos 3- Servicios no personales, y 4- Bienes de uso, de los Programas 10- Campañas Transversales de Gobierno, y 70- Transporte Masivo de Buses Rápidos, no cuentan con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar las partidas citadas anteriormente por compensación con el crédito asignado al Inciso 4- Bienes de uso, de los Programas 70- Transporte Masivo de Buses Rápidos, y 72- Señalización Luminosa, dado que cuenta con saldo suficiente para ello;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 4/15 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2015,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 3- Servicios no personales, y 4- Bienes de uso, de los Programas 10- Campañas Transversales de Gobierno, 70- Transporte Masivo de Buses Rápidos, y 72- Señalización Luminosa, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que, a todos sus efectos como IF-2015-17775915-DGTALMJG forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y gírese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido archívese.

Rodríguez Larreta

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3/UPECRGCBA/15

Buenos Aires, 22 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4764, su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico 12864578-MGEYA-UPECRGCBA/15, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública N° 593-SIGAF-15 que tiene por objeto la contratación del "Servicio integral de Operación, Mantenimiento y Limpieza" a ser prestado en las instalaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sitas en el Palacio Lezama (PL), Edificio Finochietto (FI) y Edificio Hipólito Yrigoyen (HY);

Que la contratación del citado servicio se orienta a preservar en buen estado la infraestructura edilicia y el adecuado funcionamiento de las instalaciones de los edificios citados, asegurando los niveles de seguridad y protección de las personas, bienes y medio ambiente, para posibilitar el normal desarrollo de las actividades en las nuevas sedes del Gobierno;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones ha sido aprobado mediante Disposición N° 396/DGCYC/14 del Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de titular del Órgano Rector del Sistema de Contrataciones y de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095;

Que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a aprobar, fueron redactados en un todo de acuerdo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que se ha procedido a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, quedando su autorización y compromiso subordinados al crédito que para cada ejercicio futuro se consigne en los respectivos presupuestos;

Que han intervenido conforme a la normativa vigente, la Dirección General de Seguros y la Dirección General de Redeterminación de Precios, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda;

Que la Procuración General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que el corresponde atento las atribuciones conferidas por la Ley N° 1218. Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 95/14,

**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES
COORDINACIÓN DE RELOCALIZACIÓN DEL GCBA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I (PLIEG-17918923-DGTALMJG/15, PLIEG-17919379-UPECRGCBA/15, IF-17918532-UPECRGCBA/15 e IF-17918309-

UPECRGCBA/15) integran la presente, para la contratación del "Servicio integral de Operación, Mantenimiento y Limpieza" a ser prestado en las instalaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires GCABA sitas en el Palacio Lezama (OPL), Edificio Finochietto (FI) y Edificio Hipólito Yrigoyen (HY), por un monto total estimado de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 36.867.665).

Artículo 2°.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones N° 218 de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros a realizar el llamado a Licitación Pública N° 593-SIGAF-15 para el día 7 de Julio de 2015 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095.

Artículo 3°.- Desígnanse los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la presente Licitación Pública, la cual estará integrada por el Sr. Ignacio Martín Aldazabal Carrillo, DNI 17.538.431; el Sr. Fernando Lix Klett, DNI 10.110.507, y el Sr. Maximiliano Fernández, DNI 33.995.198.

Artículo 4°.- Fijase como días de visita previa a los sitios afectados al servicio los detallados en el Anexo II (IF-17919665-UPECRGCBA/15) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 5°.- El presente gasto se imputó a la partida presupuestaria correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016.

Artículo 6°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Decreto Reglamentario N° 95/14 y publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días con cuatro (4) de anticipación.

Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gob.ar); y para su conocimiento y demás fines remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Palacio**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 455/SSTRANS/15

Buenos Aires, 18 de junio de 2015

VISTO:

Los Decretos N° 556/2010 y N° 752/2010 y el Expediente 4987841/MGEyA/SSTRANS/2015;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente tramita la contratación de un servicio de consultoría con destino a la Subsecretaría de Transporte;

Que se ha evaluado la necesidad de contar con indicadores que posibiliten evaluar la gestión efectuada y conocer en profundidad las motivaciones y expectativas de los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires;

Que esta Subsecretaría tiene como mira fundamental la optimización de los servicios de transporte que se brindan a la población, en la medida que garantizar eficiencia y calidad en las prestaciones ofrecidas por el Estado constituye una tarea indelegable;

Que por tanto los proyectos y propuestas deben ser una respuesta eficaz a las necesidades reales de los habitantes que circulan por las calles de la Ciudad;

Que a tal efecto se debe contar con las herramientas que posibiliten acceder y evaluar las necesidades de los habitantes de la Ciudad, como asimismo modernizar los recursos existentes con el objeto de brindar agilidad en la respuesta correspondiente a las demandas relevadas;

Que se considera indispensable contar con la información que se deriva del análisis de los datos obtenidos con el objeto de delinear las políticas, planes y proyectos relacionadas con el transporte de pasajeros, la circulación peatonal y vehicular de acuerdo a prioridades que incluyan necesidades reales de los ciudadanos;

Que teniendo en cuenta lo expuesto se ha considerado que la contratación de un servicio de consultoría para evaluar la percepción existente a nivel social sobre las políticas de transporte es de suma necesidad a efectos de realizar un seguimiento evolutivo de las medidas adoptadas por este organismo;

Que en virtud de lo expuesto se ha considerado oportuno aplicar el procedimiento previsto en el Decreto Nº 556/2010 y su Decreto modificatorio Nº 752/10 y en consonancia con dicha normativa se ha procedido a solicitar cotización a tres (3) empresas de reconocimiento en plaza;

Que, la oferta perteneciente a la firma POLIARQUIA CONSULTORES S.A. resultó la más conveniente para el Gobierno de la Ciudad, reuniendo los requisitos previstos en la normativa vigente para la aprobación del presente gasto;

Que obra el remito Nº 0001-00000354 debidamente conformado por el organismo receptor, de lo cual se desprende que el servicio se ha cumplimentado en tiempo y forma, correspondiendo en consecuencia iniciar el trámite de pago respectivo;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio 2015.

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 2º del Decreto Nº 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a la contratación de un Servicio de Consultoría con destino a la, a favor de la empresa POLIARQUIA S.A. CUIT Nº 30-70955883-4, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$968000).

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputó a la partida presupuestaria correspondiente al 2015.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, remítase a las áreas competentes en materia de ejecución del gasto y notifíquese a la empresa adjudicada. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 456/SSTRANS/15

Buenos Aires, 18 de junio de 2015

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 17213136/DGCUL/2015,
Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la Parroquia San Pantaleón, a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la Ciudad, los días lunes 27 de julio y domingo 2 de agosto de 2015, con motivo de la realización de las Fiestas Patronales;

Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrentes y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la Parroquia San Pantaleón, con concurrencia de la Policía, a efectuar los cortes de tránsito que a continuación se detallan; para la realización de una Misa, se prevé el cierre total de Monte entre Av. Lisandro de la Torre y Carhué, sin afectar bocacalles extremas, a desarrollarse el día lunes 27 de julio de 2015 de 05.00 a 23.00 horas y para la realización de una Procesión se prevén cortes totales, momentáneos y sucesivos desde Monte fte. Nro. 6869, por esta, Av. Lisandro de la Torre, Justo Suarez, Carhué, Monte hasta el punto de partida y cierres totales, momentáneos y sucesivos de las transversales al momento de paso de los peregrinos, el día domingo 2 de agosto de 2015 de 15.00 a 17.00 horas. Ambas celebraciones se desarrollarán con motivo de la realización de las Fiestas Patronales.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Seguridad Vial, de Fiscalización en la Vía Pública, de Tránsito y Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 457/SSTRANS/15

Buenos Aires, 18 de junio de 2015

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y LOS EXPEDIENTES Nº 12836497/DGPMOV/2015 Y Nº 15010748/DGFVP/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la empresa Dycasa solicita el permiso para la cierre al tránsito de la calle Ramirez de Velasco a la altura de la Av. Scalabrini Ortiz a partir del día 20 de junio hasta el 27 de julio de 2015, con motivo de continuar con la obra: "Desagües Pluviales Secundarios del Arroyo Maldonado Grupo B";

Que la empresa procederá a la colocación y mantenimiento del señalamiento provisorio indicativo de afectación de calzada y de los desvíos necesarios hacia un paso a nivel alternativo, como asimismo efectuará su retiro al finalizar los trabajos;

Que la afectación deberá contar en forma imprescindible con el correspondiente apoyo policial;

Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo.

Por ello, conforme el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 498-GCBA-2008 ,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa Dycasa a cerrar al tránsito, únicamente con presencia policial, la calle Ramírez de Velasco entre la calle Malabia y la Av. Scalabrini Ortiz y autorizar la afectación parcial de la bocacalle de Malabia y Velasco, debiéndose dejar liberados para la circulación del tránsito desde Malabia hacia la calle Velasco: 4 metros. Sendas afectaciones se autorizan desde el 20 de junio hasta el 27 de julio de 2015, con motivo de continuar con la obra: "Desagües Pluviales Secundarios del Arroyo Maldonado Grupo B";

Artículo 2º.- La solicitante procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos de acuerdo a los croquis presentados en el expediente N° 12836497/DGPMOV/2015, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza N° 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º - Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con los correspondientes permisos de obra emitidos por la Dirección General de Fiscalización en la Vía Pública (GCO-03-15).

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Dirección General de Planificación de la Movilidad la que comunicará a la Solicitante, a la Policía; a la solicitante; al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, a las Direcciones Generales de Tránsito y Transporte, de Fiscalización en la Vía Pública, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte; de Seguridad Vial; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito; y de Permisos de Apertura en Vía Pública, y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 458/SSTRANS/15

Buenos Aires, 18 de junio de 2015

VISTO:

EL DECRETO N° 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE N° 16329354/SSDEP/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución

de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, el Club de Corredores, a través de la Subsecretaría de Deportes, solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la Ciudad, el día domingo 12 de julio de 2015, con motivo de la realización de una prueba atlética denominada "Pio Run 2015";

Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar al Club de Corredores, con concurrencia de la Policía, a efectuar los cortes de tránsito que a continuación se detallan: Corte total de Av. Pte. Figueroa Alcorta entre Monroe y Juramento entre las 04.00 y las 11.00, sin afectar bocacalles; cortes totales, momentáneos y sucesivos desde Av. Pte. Figueroa Alcorta entre Monroe y Juramento, por Av. Pte. Figueroa Alcorta, hasta Dr. Roberto Levillier, retomando por Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Dorrego hasta Av. del Libertador, retomando por Av. Dorrego, Av. Pte. Figueroa Alcorta, Int. Pinedo, Agustín Méndez, Valentín Alsina, Av. de los Ombúes, Andrés Bello, Av. Pte. Figueroa Alcorta hasta el punto de partida y cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales al momento de paso de los participantes, el día domingo 12 de julio de 2015 de 08.30 a 11.00, con motivo de la realización de una prueba atlética denominada "Pio Run 2015".

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Tránsito y Transporte, de Fiscalización en la Vía Pública, de Rentas (Departamento de Otros Recursos) y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 459/SSTRANS/15

Buenos Aires, 18 de junio de 2015

VISTO:

EL DECRETO N° 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE 10563983/COMUNA8/2015,
Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la Junta Comunal N° 8, solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la Ciudad, el día viernes 19 de junio de 2015, con motivo de la realización del Acto de Promesa de Lealtad a la Bandera;

Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Junta Comunal N° 8, con presencia policial, a efectuar los siguientes cortes totales de tránsito Av. Riestra entre Murguiondo y Cafayate, sin afectar bocacalles extremas y de Martiniano Leguizamón entre Delfín Gallo y Sayos,

sin afectar bocacalles, el día viernes 19 de junio de 2015, de 09.00 a 12.00 horas, con cobertura climática el día lunes 22 de junio de 2015 en el mismo horario, para la realización del Acto de Promesa de Lealtad a la Bandera.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Seguridad Vial, de Fiscalización en la Vía Pública, de Tránsito y Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 460/SSTRANS/15

Buenos Aires, 18 de junio de 2015

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y LOS EXPEDIENTES Nº 14646252/DGPMOV/2015 Y Nº 15010817/DGFVP/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución

de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la empresa Dycasa solicita el permiso para el cierre al tránsito de la calle Ramirez de Velasco a la altura de la calle Thames a partir del día 20 de junio hasta el 15 de agosto de 2015, con motivo de continuar con la obra: "Desagües Pluviales Secundarios del Arroyo Maldonado Grupo B ";

Que la empresa procederá a la colocación y mantenimiento del señalamiento provisorio indicativo de afectación de calzada y de los desvíos necesario, como asimismo efectuará su retiro al finalizar los trabajos;

Que la afectación deberá contar en forma imprescindible con el correspondiente apoyo policial;

Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Por ello, conforme el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 498-GCBA-2008 (B.O.C.B.A. Nº 2926);

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa Dycasa a cerrar al tránsito, únicamente con presencia policial, la calle Ramirez de Velasco entre la calle Thames y la calle Serrano. Permitiéndose la afectación de 6,51 metros de la calle Thames a la altura de Ramirez de Velasco, y debiéndose dejar liberados para la circulación del tránsito desde Thames hacia la calle Velasco 4 metros. Sendas afectaciones se autorizan desde el 20 de junio hasta el 15 de agosto de 2015, con motivo de continuar con la obra: "Desagües Pluviales Secundarios del Arroyo Maldonado Grupo B ".

Artículo 2º.- La solicitante procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos de acuerdo a los croquis presentados en el expediente Nº 14646252/DGPMOV/2015, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º - Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con los correspondientes permisos de obra emitidos por la Dirección General de Fiscalización en la Vía Pública (GCO-04-15).

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase para su conocimiento a la Subsecretaria de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control de Transito y Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 225/SSGAE/15

Buenos Aires, 18 de junio de 2015

VISTO

los Expedientes N° 16.352.803-DGPADM-2015, 16.754.056-DGTES-2015 y 17.565.891-DGRP- 2015;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se plantea la necesidad de modificar los créditos de diversas partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio en vigor;
Por ello y en uso de las facultades establecidas en el Capítulo Noveno de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2015, aprobadas por Decreto Nro. 4-GCABA-2015;

EL SUBSECRETARIO DE GESTION Y ADMINISTRACION ECONOMICA RESUELVE:

Art. 1º.- Apruébase la compensación de créditos obrante en los Anexos de Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias (IF-2015-17795006-DGTALMH y IF-2015-17795251-DGTALMH), que se adjuntan a la presente y a todos sus efectos forman parte integrante de la misma.

Art. 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio, cumplido, archívese por el término de cinco años. **Mura**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 513/MJYSGC/15

Buenos Aires, 8 de junio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 14655120/MGEYA/DGCYSB/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en Subterráneos de Buenos Aires (SBASE) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Mayo de 2015 por la firma Murata S.A. Yusion S.R.L. Verini S.A. UTE, por un importe total de pesos un millón seiscientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve con 77/100 (\$ 1.674.559,77);

Que el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes ha tomado la intervención de su competencia y prestado la conformidad para la prosecución del trámite;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 752/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en Subterráneos de Buenos Aires (SBASE) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Mayo de 2015 por la firma Murata S.A. Yusion S.R.L. Verini S.A. UTE, por un importe total de pesos un millón seiscientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve con 77/100 (\$ 1.674.559,77)

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.

Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 514/MJYSGC/15

Buenos Aires, 8 de junio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 14654854/MGEYA/DGCYSB/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Mayo de 2015 por la firma Briefing Security S.A. - IMPES S.R.L UTE., por un importe total de pesos un millón setecientos treinta mil ciento noventa y nueve con 90/100 (\$ 1.730.199,90);

Que el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes ha tomado la intervención de su competencia y prestado la conformidad para la prosecución del trámite;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 752/10,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Mayo de 2015 por la firma Briefing Security S.A. - IMPES S.R.L UTE., por un importe total de pesos un millón setecientos treinta mil ciento noventa y nueve con 90/100 (\$ 1.730.199,90).

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.

Montenegro**RESOLUCIÓN N.º 515/MJYSGC/15**

Buenos Aires, 8 de junio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 14654712/MGEYA/DGCYSB/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en Subterráneos de Buenos Aires (SBASE) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Mayo de 2015 por la firma Briefing Security S.A. IMPES - S.R.L. - UTE., por un importe total de pesos dos millones setecientos catorce mil ciento sesenta y seis con 40/100 (\$ 2.714.166,40);

Que el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes ha tomado la intervención de su competencia y prestado la conformidad para la prosecución del trámite;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 752/10,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en Subterráneos de Buenos Aires (SBASE) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Mayo de 2015 por la firma Briefing Security S.A. IMPES - S.R.L. UTE., por un importe total de pesos dos millones setecientos catorce mil ciento sesenta y seis con 40/100 (\$ 2.714.166,40).

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.

Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 516/MJYSGC/15

Buenos Aires, 8 de junio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 14647447/MGEYA/DGCYSB/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Mayo de 2015 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos dos millones ciento setenta y dos mil quinientos noventa y nueve con 04/100 (\$ 2.172.599,04);

Que el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes ha tomado la intervención de su competencia y prestado la conformidad para la prosecución del trámite;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 752/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Mayo de 2015 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos dos millones ciento setenta y dos mil quinientos noventa y nueve con 04/100 (\$ 2.172.599,04);

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.

Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 517/MJYSGC/15

Buenos Aires, 8 de junio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 14646830/MGEYA/DGCYSB/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en Subterráneos de Buenos Aires (SBASE) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Mayo de 2015 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos dos millones ciento treinta y cinco mil trescientos dieciséis con 58/100 (\$ 2.135.316,58);

Que el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes ha tomado la intervención de su competencia y prestado la conformidad para la prosecución del trámite;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 752/10,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en Subterráneos de Buenos Aires (SBASE) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Mayo de 2015 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos dos millones ciento treinta y cinco mil trescientos dieciséis con 58/100 (\$ 2.135.316,58).

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.

Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 518/MJYSGC/15

Buenos Aires, 8 de junio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 14938239/MGEYA/DGCYSB/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Mayo de 2015 por la firma Murata S.A. Yusion S.R.L. Verini Security S.A. UTE, por un importe total de pesos un millón quinientos setenta y cinco mil trescientos con 96/100 (\$ 1.575.300,96);

Que el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes ha tomado la intervención de su competencia y prestado su conformidad para la prosecución del trámite;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 752/10,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Mayo de 2015 por la firma Murata S.A. Yusion S.R.L. Verini Security S.A. UTE, por un importe total de pesos un millón quinientos setenta y cinco mil trescientos con 96/100 (\$ 1.575.300,96);

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese.

Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 521/MJYSGC/15

Buenos Aires, 9 de junio de 2015

VISTO:

La Ley 471, el Decreto 684/09 y modificatorios, la Resolución N° 884/MMGC/14, el Expediente Electrónico N° 16935387/DGPLC/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 y sus modificatorios se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Ministerio requirió al Ministerio de Modernización que convocara a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Subgerente Operativo Servicios Jurídicos dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Ministerio de Modernización convocó al respectivo Concurso mediante el dictado de la Resolución N° 884/MMGC/14;

Que el Comité de Selección del citado Concurso estableció la Terna Final a ser considerada, haciendo saber que el Concurso ya se encontraba concluido e informando los datos de los integrantes de la Terna Final resultante;

Que habiendo analizado los antecedentes informados por el citado Comité de Selección, se entiende que la persona entre los ternados que reviste mayor idoneidad para cubrir el cargo es la señora Rocchi, Nancy Guadalupe, D.N.I N° 29.808.466, C.U.I.L N° 27-29808466-5;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo que posibilite la cobertura como titular del cargo gerencial referido.

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Designese, a partir del 1 de julio de 2015 a la señora Nancy Guadalupe Rocchi, D.N.I N° 29.808.466, C.U.I.L N° 27-29808466-5, como Subgerente Operativa Servicios Jurídicos dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y

Artículo 1.- Desígnese, a partir del 1 de julio de 2015 a la señora Nancy Guadalupe Rocchi, D.N.I N° 29.808.466, C.U.I.L N° 27-29808466-5, como Subgerente Operativa Servicios Jurídicos dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la partida 2601.0112.W11, reteniendo sin percepción de haberes la partida 2601.0110.PA.01 de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado los términos de la presente Resolución, comuníquese a las Direcciones Generales de Relaciones Laborales, de Planeamiento de Carreras, y de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización, y remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 522/MJYSGC/15

Buenos Aires, 9 de junio de 2015

VISTO:

La Ley 471, el Decreto 684/09 y modificatorios, las Resoluciones N° 156/MJGGC/10 y N° 885/MMGC/14, el Expediente Electrónico N° 16935272/DGPLC/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 y sus modificatorios se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Ministerio requirió al Ministerio de Modernización que convocara a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Gerente Operativo Legales dependiente de la Dirección General Técnica

Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Ministerio de Modernización convocó al respectivo Concurso mediante el dictado de la Resolución N° 885/MMGC/14;

Que el Comité de Selección del citado Concurso estableció la Terna Final a ser considerada, haciendo saber que el Concurso ya se encontraba concluido e informando los datos de los integrantes de la Terna Final resultante;

Que se han analizado los antecedentes informados por el citado Comité de Selección, entendiendo que la persona entre los ternados que reviste mayor idoneidad para cubrir el cargo es la señora Fitzpatrick, Carolina, D.N.I N° 22.961.157, C.U.I.L N° 27-22961157-2;

Que mediante la Resolución N° 156/MJGGC/10, la postulante citada anteriormente ha sido oportunamente designada con carácter transitorio, conforme Decreto N° 684/09, en el cargo objeto del presente concurso;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo que posibilite la cobertura como titular del cargo gerencial referido.

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Desígnese, a partir del 1 de junio de 2015 a la señora Carolina Fitzpatrick, D.N.I N° 22.961.157, C.U.I.L N° 27-22961157-2, como Gerente Operativa Legales dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la partida 2601.0110.W.10, del citado Ministerio.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la interesada los términos de la presente Resolución, comuníquese a las Direcciones Generales de Relaciones Laborales, de Planeamiento de Carreras, y de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización, y remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio para su prosecución. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 96/SSSC/15

Buenos Aires, 19 de junio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 224/2013 y los Expedientes N° 12117735/2015, y N° 12117599/2015

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de Martelotte, Sergio Dario DNI N° 35.598.913 y Polidano Guerrico Maria Ximena, DNI N° 30.218.499 para prestar servicios en la Dirección General Seguridad Privada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/06/15 y el 31/12/15;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/2013, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la contratación de Martelotte, Sergio Dario DNI N° 35.598.913 y Polidano Guerrico Maria Ximena, DNI N° 30.218.499, para prestar servicios en la Dirección General Seguridad Privada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I IF N°17855339/SSSC/2015, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Delegase en el Director General de la Dirección General Seguridad Privada de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, la suscripción del contrato autorizado por el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Seguridad Privada y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

García

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 195/SSJUS/15

Buenos Aires, 16 de junio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 556/10 y su modificatorio el Decreto N° 752/10; el Expediente EX-2014-3471725-MGEYA-SSJUS, el Expediente EX-2015-16408238-MGEYA-DGSSOCAB, y

CONSIDERANDO:

Que, por Expediente EX-2014-3471725-MGEYA-SSJUS tramita el alquiler del inmueble sito en Avenida Córdoba 1237/39, 4º piso de esta Ciudad para la instalación de la Dirección General de Asistencia a Beneficiarios de la Ex Caja de Seguridad Social de los Abogados de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, con fecha 22 de agosto de 2014 se ha suscripto el Contrato de Locación Administrativa, registrado en la Escribanía General bajo el N° 15855 con fecha 27/08/2014;

Que, dicho Contrato, en su cláusula NOVENA establece que el locatario deberá tomar a su cargo el pago de todo servicio, como ser luz, gas, teléfono y expensas ordinarias, a partir de la entrada en vigencia de dicho contrato y hasta la fecha de entrega del inmueble;

Que, en el Expediente EX-2015-16408238-MGEYA-DGSSOCAB, obra la liquidación de expensas de mayo de 2015;

Que, el artículo 1º inciso d) del Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10, faculta a los funcionarios, según un cuadro de competencias, a aprobar gastos de imprescindibles necesidad los cuales justificadamente no pudieran ser gestionados a través de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva Caja Chica;

Que, en virtud del cuadro de competencias establecido en el artículo 2 del Decreto N° 752/10, la presente es la aprobación de las expensas correspondientes al mes de mayo de 2015 del inmueble sito en Av. Córdoba 1.237/39 4º piso, por un monto total de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 2.187,50);

Que se ha efectuado la reserva presupuestaria con cargo al presupuesto en vigencia;

Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en concepto de expensas ordinarias del mes de mayo de 2015 del inmueble sito en Avenida Córdoba 1237/39, 4º piso de esta Ciudad, por un monto de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$2.187,50);

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 752/10,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Apruébese el gasto correspondiente a las expensas ordinarias de inmueble sito en Avenida Córdoba 1237/39 4º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sede de la Dirección General de Asistencia a Beneficiarios de la Ex Caja de Seguridad Social de los Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, correspondientes al mes de mayo de 2015, por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$2.187,50), a ser depositada en la misma cuenta donde es depositado el precio del alquiler, DIAZ RAMOS JORGE, CUIT N° 20-04423717-3.

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo en las partidas presupuestarias en vigencia.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Dirección General de Contaduría General. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 196/SSJUS/15

Buenos Aires, 16 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 2095/06, la Ley N° 4764/13, su Decreto Reglamentario N° 95/14, N° 1145/09 y concordantes, la Resolución N° 424-MHGC-13, las Resoluciones N° 596-MHGC-11 y N° 1160-MHGC- 11, las Disposiciones N° 302-DGCyC-13 y N° 396-DGCyC-14, el Expediente Electrónico N° 17181957- MGEYA-SSJUS-15, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Contratación Directa, en su modalidad Compra Menor N° 763-1385- CME15, para la contratación de un servicio de elaboración y distribución de comida destinado al Centro de Alojamiento Provisorio de Contraventores solicitado por Nota N° NO-2015-16250166-SISYPC bajo la modalidad de orden de compra abierta (artículos 39 y 40 de la citada normativa) de acuerdo al procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que ha sido elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán el presente llamado;

Que obran los correspondientes códigos BAC de identificación de los productos objeto de la presente Contratación Directa en su modalidad de Compra Menor

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que se publica en www.buenosairescompras.gov.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de los productos requeridos, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos de los bienes, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantía, entre otras;

Que mediante Resolución Nº 190/MJYSGC/08 modificada por la Resolución Nº 01/MJYSGC/11, y la Disposición Nº 59/DGCyC/12 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el ámbito de la Subsecretaría de Justicia, habiendo sido designados los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Resolución Nº 89/SJUSS/12 y sus modificatorias.

Por ello, y en uso de la facultades conferidas por el artículo 13 del Decreto Nº 95/14, reglamentario de la Ley Nº 2095,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas publicado en www.buenosairescompras.gov.ar

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Directa en su modalidad de Compra Menor Nº 763-1385-CME15, para el día 23 de junio de 2015, a las 09:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2095, para la contratación de un servicio de elaboración y distribución de comida destinado al Centro de Alojamiento Provisorio de Contraventores bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta por un monto estimado de pesos quinientos treinta y cuatro mil seiscientos (\$ 534.600.-).

Artículo 3º.- La afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada Solicitud de Provisión y solamente por el monto de la misma en las correspondientes partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio en vigor..

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente contratación será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio en curso.

Artículo 5º.- Publíquese en Internet en el portal de Buenos Aires Compras y en la página WEB Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, a la Superintendencia de Seguridad y Policía Comunitaria (MJYS) y remítase a la Gerencia Operativa de la Subsecretaria de Justicia, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 197/SSJUS/15

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 443-SSJUS-2014, Resolución 461-SSJUS-2014; Resolución Nº 469-SSJUS-2014, Resolución Nº 496-SSJUS-2014, la Resolución Nº 109-SSJUS-2015, la Resolución Nº 112-SSJUS-2015, la Resolución Nº 123-SSJUS-2015, la Resolución Nº 138-SSJUS-2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución N° 443-SSJUS-2014, se han designado los Controladores Administrativos de Faltas y en su consecuencia se procedió a reasignar funciones, unidades y personal en razón de organización y mejor servicio;

Que mediante la Resolución N°109-SSJUS-2015 se confirmó, efectuó rotación y o cambios a los Controladores Administrativos de Faltas en virtud de una distribución geográfica de tareas y de unidades en miras a criterios de eficacia, eficiencia y economía;

Que por Resolución N° 112-SSJUS-2015 se modificó la Resolución N° 109-SSJUS-2015, procediendo a reasignar Controladores Administrativos de Faltas a diversas Unidades Administrativas de Control de Faltas;

Que por Resolución N° 123-SSJUS-2015 y 138-SSJUS-2015 se completaron los términos de lo resuelto mediante la Resolución N° 112-SSJUS-2015 y se garantizó así un mejor desenvolvimiento de los recursos humanos y materiales dependientes de la Dirección General de Administración de Infracciones;

Que en virtud de razones de oportunidad, mérito y conveniencia, corresponde dictar un acto administrativo a fin de adecuar las Unidades Administrativas de Control de Faltas a fin de lograr una mayor eficiencia y eficacia en la labor diaria;

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Reasignar al Controlador Administrativo de Control de Faltas, Dr. Claudio Musella, D.N.I. 17.232.176, a la Unidad Administrativa de Control de Faltas N° 79, en la Sede Comunal N° 14, Turno Mañana.

Artículo 2°.- Reasignar a la Controladora Administrativa de Control de Faltas, Dra. Diana González Cariboni, D.N.I. 23.834.204, a la Unidad Administrativa de Control de Faltas N° 49, Sede Carlos Pellegrini Turno Tarde.

Artículo 3°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a la Dirección General de Administración de Infracciones para su cumplimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.° 198/SSJUS/15

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/14 y Decreto N° 1145/09 y concordantes, las Resoluciones N° 424-MHGC-13, N° 596-MHGC-11 y N° 1160-MHGC-11, las Disposiciones N° 302-DGCYC-13 Y N° 396-DGCYC-14, el Expediente N° EX - 2015- 16324800 -MGEYA-SSJUS, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Contratación Directa, en su modalidad Compra Menor N° 763-1351-CME15, para la adquisición de mueble antivandálico solicitado por la Superintendencia de Seguridad y Policía Comunitaria (MJYS), mediante NO-2015-04556071-SISYPC con destino al Centro de Alojamiento Provisorio de Contraventores; Que obra la Solicitud de Gastos N° 763-2816-SG15 por un importe total de pesos siete mil doscientos (\$ 7.200.-), correspondiente al Ejercicio 2015;

Que obra los correspondientes códigos BAC de identificación para la adquisición de los productos objeto de la presente Contratación Directa en su modalidad de Compra Menor;

Que se publicó en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de los productos requerido, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos de los bienes, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantía, entre otras;

Que mediante Resolución Nº 190/MJYSGC/08, modificada por la Resolución Nº 01/MJYSGC/11, y la Disposición Nº 59/DGCyC/12 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el ámbito de la Subsecretaría de Justicia, habiendo sido designados los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Resolución Nº 89/SJUSS/12 y sus modificatorias;

Que a través de la Resolución Nº 190-SSJUS-2015 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se llamó a Contratación Directa en su modalidad de Compra Menor Nº 763-1351-CME15, para el día 16 de junio de 2015 a las 09:00 hs. al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2095;

Que el llamado referido fue publicado en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº IF-2015-17510091-SSJUS se recibió una (1) oferta por parte de la firma EDIT ALICIA VILLARI;

Que se ha confeccionado el Cuadro Comparativo de Precios Nº IF-2015-17517800-SSJUS, tal como establece el artículo 106 del Decreto Nº 95/14, reglamentario de la Ley Nº 2095, siendo el precio cotizado por la firma "EDIT ALICIA VILLARI CUIT Nº 27-11598615-0", conveniente para el GCBA, por un monto de pesos siete mil ciento noventa y cuatro (\$ 7.194.);

Que por IF Nº 2015-17550913-SSJUS la Gerencia Operativa de la Subsecretaría de Justicia aconseja la adjudicación al proveedor mencionado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 del Decreto Nº 95/14, reglamentario de la Ley Nº 2095,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese la Contratación Directa en su modalidad Compra Menor Nº 763-1351-CME15, para la adquisición de mueble antivandálico solicitado por la Superintendencia de Seguridad y Policía Comunitaria (MJYS) y adjudíquese a favor de la firma "EDIT ALICIA VILLARI CUIT Nº 27-11598615-0" por un monto de pesos siete mil ciento noventa y cuatro (\$ 7.194.), al amparo de los artículos 108 y 109 de la Ley Nº 2095.

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio vigente.

Artículo 3º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- Publíquese en Internet en el portal de Buenos Aires Compras, en la página web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires notifíquese a la firma "EDIT ALICIA VILLARI CUIT Nº 27-11598615-0" comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y Contaduría del Ministerio de Hacienda , y a la Superintendencia de Seguridad y Policía Comunitaria (MJYS) y remítase a la Gerencia Operativa de la Subsecretaría de Justicia para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 769/SSGRH/15

Buenos Aires, 13 de mayo de 2015

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el E.E. N° 6547260/2015 (DGSSOCAB), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Asistencia a Beneficiarios de la ex CASSABA, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, solicita la transferencia de la agente María del Carmen Villarruel, CUIL. 27-12447708-0, proveniente de dicha Jefatura;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese al agente María del Carmen Villarruel, CUIL. 27-12447708-0, a la Dirección General de Asistencia a Beneficiarios de la ex CASSABA, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, partida 2101.0020.A.A.01.0000, deja partida 2001.0000.A.A.01.0000, de dicha Jefatura.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 386/SSASS/15

Buenos Aires, 1 de junio de 2015

VISTO,

el Expediente Electrónico N° 13.707.961/2015, el informe elevado por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 4/GCBA/15, Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2015,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos correspondientes al Inciso 2.- Bienes de Consumo, 3.- Servicio No Personales y 4.- Bienes de Uso y 5.- Transferencias de diferentes Hospitales dependientes del Ministerio de Salud, de acuerdo a los Comprobantes de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" obrantes bajo Informes N° 13.722.007/DGPLYP/2015 y N° 13.722.049/DGPLYP/2015, que forman parte integrante de la presente a todos sus efectos.-

Artículo. 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Guevara**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 404/SSASS/15

Buenos Aires, 4 de junio de 2015

VISTO,

el Expediente Electrónico N° 14.337.184/2015, el informe elevado por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 4/GCBA/15, Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2015,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos correspondientes al Inciso 2.- Bienes de Consumo, 3.- Servicio No Personales y 5.- Transferencias de diferentes Hospitales dependientes del Ministerio de Salud, de acuerdo a los Comprobantes de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" obrantes bajo Informe N° 14.639.676/DGPLYP/2015, que forma parte integrante de la presente a todos sus efectos.-

Artículo. 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Guevara**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 149/MDUGC/15

Buenos Aires, 15 de junio de 2015

VISTO:

El Decreto Nro.4/2015 y el Expediente Electrónico Nro. 15.003.463/ 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una modificación presupuestaria entre créditos asignados a diferentes Programas Presupuestarios bajo la órbita de este Ministerio de Desarrollo Urbano, para el Ejercicio 2015;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demande el pago de obligaciones pendientes, en el marco de las obras de refuncionalización de calles del Área Central;

Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2015, se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo Nro.37, Apartado II del Capítulo IX correspondiente al Anexo I del Decreto N° 4-2015, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto Nro. 4/2015 en lo referente a la validación del requerimiento nro. 3449 del año 2015 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE:

Artículo 1º Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo el requerimiento nro. 3449 del año 2015, la cual se detalla en el anexo bajo el Nro. IF-2015-16.389.028-DGTALMDU, y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el Artículo 1º.

Artículo 3º Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 4-2015 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Chaín**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 150/MDUGC/15

Buenos Aires, 15 de junio de 2015

VISTO:

El Decreto Nro.4/2015 y el Expediente Electrónico Nro. 10.054.754/ 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una modificación presupuestaria entre créditos asignados a diferentes Programas Presupuestarios bajo la órbita de este Ministerio de Desarrollo Urbano, para el Ejercicio 2015;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demande el Traslado de las Instalaciones de gas en Calle Sarmiento al 600/700/800, en el marco de las obras de refuncionalización de calles del Área Central;

Que en dicho actuado se dictó la Resolución-2015-148-MDUGC que apruebo el requerimiento 3251, en el cual se indicó el objeto de gasto correspondiente a servicio eléctrico (Inciso 3.1.1.) cuando en realidad corresponde que el gasto que nos ocupa se refleje en el objeto de gasto de servicio de gas (inciso 3.1.3.)

Que, en consecuencia corresponde dejar sin efecto los términos de la norma mencionada en el párrafo anterior.

Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2015, se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo Nro.37, Apartado II del Capítulo IX correspondiente al Anexo I del Decreto N° 4-2015, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto Nro. 4/2015 en lo referente a la validación del requerimiento nro. 3271 del año 2015 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE:**

Artículo 1º Déjese sin efecto la Reso-2015-148-MDUGC.

Artículo 2º - Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo el requerimiento nro. 3271 del año 2015, la cual se detalla en el anexo bajo el Nro. IF-2015-16.371.642-DGTALMDU, y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el Artículo 1º.

Artículo 3° Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 4-2015 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Chaín**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 151/MDUGC/15

Buenos Aires, 15 de junio de 2015

VISTO:

El Decreto Nro.4/2015 y el Expediente Electrónico Nro. 16.035.350 / 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una modificación presupuestaria entre créditos asignados al Programa Presupuestario 1 "Actividades Centrales" bajo la órbita de este Ministerio de Desarrollo Urbano, para el Ejercicio 2015;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demandó la habilitación del servicio de roaming de telefonía móvil para la línea otorgada al Ingeniero Héctor Manceñido, personal de este Ministerio, entre los días 27 de noviembre y 13 de diciembre de 2014 inclusive;

Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2015, se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo Nro.37, Apartado II del Capítulo IX correspondiente al Anexo I del Decreto N° 4-2015, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto Nro. 4/2015 en lo referente a la validación del requerimiento nro. 3427 del año 2015 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE:

Artículo 1° Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) la cual se detalla en el anexo I bajo el Nro. IF-2015-16432765-DGTALMDU y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2° Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el Artículo 1º.

Artículo 3° Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 4-2015 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Chaín**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 152/MDUGC/15

Buenos Aires, 15 de junio de 2015

VISTO:

El Decreto Nro.4/2015 y el Expediente Electrónico Nro. 16.284.737/ 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una modificación presupuestaria entre créditos asignados a diferentes Programas Presupuestarios bajo la órbita de este Ministerio de Desarrollo Urbano, para el Ejercicio 2015;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demande la contratación de Servicios de publicidad para la difusión de la fecha de licitación de la Obra: "Segundo Emisario del Arroyo Vega".

Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2015, se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo Nro.37, Apartado II del Capítulo IX correspondiente al Anexo I del Decreto N° 4-2015, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto Nro. 4/2015 en lo referente a la validación del requerimiento nro. 3484 del año 2015 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE:

Artículo 1° Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo el requerimiento nro. 3484 del año 2015, la cual se detalla en el anexo bajo el Nro. IF-2015-16.698.219-DGTALMDU, y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2° Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el Artículo 1ª.

Artículo 3° Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 4-2015 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Chaín**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 155/MDUGC/15

Buenos Aires, 16 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente N° 2015-12532195-MGEYA-DGCIYC, y

CONSIDERANDO:

Que se realizará "XV Bienal Internacional de Arquitectura de Buenos Aires - BA15", entre los días 5 al 27 de septiembre de 2015 en el Centro Cultural Recoleta;

Que el Lic. Enrique Pichon-Riviére, presidente de "Pichon-Riviére & Diaz Bobillo Consultores" (PR&DB) y el Arq. Carlos Sallaberry, Director del "Centro de Arte y Comunicación" (CAYC), han expresado su interés de contar con el auspicio institucional del Ministerio de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Buenos Aires para la concreción y consolidación del mencionado evento lo que prestigiaría significativamente el desarrollo del mismo;

Que el encuentro reunirá en un mismo ámbito la actividad académica y la exhibición de obras tanto nacionales como del exterior en importantes museos como el Malba, Mamba, entre otros;

Que dicho auspicio consistiría en el uso del logo institucional y nombre de este Ministerio para las comunicaciones y publicaciones académicas del evento;

Que este Ministerio considera conveniente auspiciar el Congreso, en virtud de los antecedentes citados.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 4013-2011 y el Decreto 660-GCBA-2011 (BOCBA 3811 de 14/12/2011) y sus modificatorias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE:

Artículo 1.- Otórgase el auspicio institucional del Ministerio de Desarrollo Urbano a la "XV Bienal Internacional de Arquitectura de Buenos Aires - BA15", que se realizará entre los días 5 al 27 de septiembre de 2015 en el Centro Cultural Recoleta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin que ello implique exención del pago de aranceles tasas y/o contribuciones que pudieran corresponder y no ocasionando gasto alguno al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para conocimiento y demás efectos gírese a de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y remítase a la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria, la que notificara a la interesada en los términos de la presente resolución. **Chaín**

RESOLUCIÓN N.º 156/MDUGC/15

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

VISTO:

el Expediente: EX-2015-12809363- -MGEYA-DGPUYA del llamado a Licitación Pública para la OBRA VIVIENDAS SOCIALES VILLA OLIMPICA LICITACION 9- UG3 P4; P5 y P6 al amparo de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Ley N° 4.013 (B.O.C.B.A N° 3.807), Decreto N°1254/GCBA/08 (B.O.C.B.A N° 3.047), Decreto N°166/GCBA/14 (B.O.C.B.A N° 4.393), Decreto N°660/GCBA/11 (B.O.C.B.A N° 3.811) y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° N°166/GCBA/14 (B.O.C.B.A N° 4.393), se establece la forma, el plazo de publicación y anticipación del presente llamado a licitación pública;

Que la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura en su carácter de Organismo Técnico confeccionó los pliegos licitatorios que se acompañan como Anexo a estas actuaciones

Que el presupuesto oficial se ha establecido en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 16/100 (\$142.754.138,16);

Que el plazo de ejecución es de DIECISEIS (16) MESES contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la Orden de Inicio.

Que en cumplimiento del Decreto N° 1825/GCBA/97 (B.O.C.B.A. N° 355), obra en estas actuaciones las afectaciones presupuestarias correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley N° 1.218 (B.O.C.B.A N° 1.850);

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N°166/GCBA/14 (B.O.C.B.A N° 4.393), Ley N° 4.013 (B.O.C.B.A N° 3.807) y Decreto N° 660/GCBA/11 (B.O.C.B.A N° 3.811).

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruebanse los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública N° 580/2015 de la OBRA: VIVIENDAS SOCIALES VILLA OLIMPICA LICITACION 9- UG3 P4; P5 y P6 los que como Anexo I forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública para el día 27 de agosto de 2015 a las 13:00 horas, en Av. Carlos Pellegrini 211, 9º piso, atento a lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, para la contratación de la VIVIENDAS SOCIALES VILLA OLIMPICA LICITACION 9- UG3 P4; P5 y P6 cuyo presupuesto oficial es DE PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 16/100 (\$142.754.138,16)

Artículo 3º.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.

Artículo 4º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos y podrán ser consultados y obtenidos en el sitio de Internet del Ministerio de Desarrollo Urbano www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php), donde los interesados podrán formular las consultas.

Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y, cumpliéndose con el plazo de anticipación establecido en la normativa vigente, publíquese el presente llamado a licitación pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de 15 días y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.(

Artículo 6º.- La presentación de ofertas se realizará en la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano hasta el día 27 de agosto de 2015 a las 13:00 horas.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura, a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese. **Chaín**

ANEXO

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 5802/MCGC/14

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 8.498.577/MGEYA-DGTALMC/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;

Que en los presentes actuados tramita la petición de la señora. Marcela Ester De Grande DNI 21.363.041, con domicilio constituido en Avda. del Fomentista 3162 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto N° 2.404/RPC/14

titulado "Teatro Debate: Josefina" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de \$ 135.385.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de \$ 135.385.-;

Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el proyecto N° 2.404/RPC/14 titulado "Teatro Debate: Josefina", presentado por la señora. Marcela Ester De Grande DNI 21.363.041, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de \$ 135.385.

Artículo 3°.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 3976/MCGC/15

Buenos Aires, 1 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente N° 10020914-MGEYA-15, el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2015-13754098- - MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3990/MCGC/15

Buenos Aires, 2 de junio de 2015

VISTO:

El EX-2015-08526631--MGEYA-DGFYEC, el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-14164784- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4014/MCGC/15

Buenos Aires, 3 de junio de 2015

VISTO:

El EX-2015-08523040- -MGEYA-DGFYEC, el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-14286248- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4018/MCGC/15

Buenos Aires, 3 de junio de 2015

VISTO:

El EX-2015-10523163- -MGEYA-DGFYEC, el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13 y modificatorios,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-14287092--MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 306/MDEGC/15

Buenos Aires, 18 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 469, los Decretos Nros. 1.085/07, 949/08, 78/14, 181/15, la Resolución N° 552/MDEGC-MDUGC/09, el Expediente N° 21.469/12, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 469 se autorizó la construcción de trece (13) Playas de Estacionamiento Subterráneo detalladas en su Anexo I, habilitando al llamado a Licitación Pública para su construcción y concesión por un plazo de veinte (20) años; Que mediante el Decreto N° 1.085/07 y su modificatorio Decreto N° 949/08 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirían las Licitaciones Públicas de las referidas Playas de Estacionamiento Subterráneo;

Que por el artículo 3° del Decreto N° 949/08 se delegó en los Ministerios de Desarrollo Urbano y Desarrollo Económico las facultades de dictar en forma conjunta todos los actos administrativos necesarios para materializar la contratación, adjudicar la concesión y suscribir el pertinente contrato;

Que por Resolución Conjunta N° 552/MDEGC-MDUGC/09 se aprobó y adjudicó la Licitación para la Ejecución del Proyecto de Detalle Construcción y Explotación de una Playa de Estacionamiento Subterránea concesionada a la firma CRIBA S.A., ubicada en "PLAZA EMILIO MITRE" - Avda. Pueyrredón, Avda. Las Heras, Cantilo, Pacheco de Melo;

Que a fin de lograr una mejor coordinación administrativa y eficiencia en la gestión del proceso en cuestión, mediante el Decreto N° 181/15 se delegó en el titular de este Ministerio o a quién éste designe la facultad de dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios durante la ejecución del contrato hasta su finalización, ceder parcialmente o totalmente el contrato, rescindirlo establecer los términos y condiciones de su rescisión, todo ello, de conformidad con la normativa aplicable de conformidad con el régimen de la Ley de Concesiones de Obras Públicas N° 17.520;

Que de conformidad con los términos del Decreto N° 78/14, que aprueba la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico, la Dirección General Concesiones tiene entre sus responsabilidades primarias las de administrar las concesiones y controlar que cumplan con los objetivos fijados y realizar las adecuaciones en los contratos que sean necesarias para un mejor servicio al ciudadano y la protección del medio ambiente natural, social y visual de la Ciudad, entre otras;

Que en virtud de ello, corresponde delegar al titular de la Dirección General Concesiones, las facultades establecidas en el artículo 1° del Decreto N° 181/15.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 181/15,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1°.- Delégase en el titular de la Dirección General Concesiones la facultad de dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios durante la ejecución del

contrato correspondiente a la Ejecución del Proyecto de Detalle Construcción y Explotación de una Playa de Estacionamiento Subterránea concesionada a la firma CRIBA S.A ubicada en "PLAZA EMILIO MITRE" - Avda. Pueyrredón, Avda. Las Heras, Cantilo, Pacheco de Melo, hasta su finalización, ceder parcialmente o totalmente el contrato, rescindirlo, establecer los términos y condiciones de su rescisión, todo ello, de conformidad con la normativa aplicable de conformidad con el régimen de la Ley de Concesiones de Obras Públicas N° 17.520.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y comuníquese a la Dirección General Concesiones. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N.º 311/MDEGC/15

Buenos Aires, 18 de junio de 2015

VISTO:

Las Leyes Nros. 2.095, 4.478, el Decreto Nros. 491/99, 754/08, 733/09, la Disposición N° 500/DGCONC/09, las Resoluciones Nros. 469/MDEGC/08, 57/MDEGC/11, el Expediente N° 7.915/09, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 733/09 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para otorgar en concesión, mediante el procedimiento de subasta pública, de distintos predios ubicados bajo el trazado de las Autopistas 25 de Mayo (AU-1) y Perito Moreno (AU-6), cuya convocatoria se efectuara por Disposición N° 500/DGCONC/09;

Que la Comisión de Evaluación designada por Resolución N° 469/MDEGC/08, mediante Acta N° 2 estableció que se encontraban habilitados para ofertar en relación al predio N° 142 ubicado bajo el trazado de la Autopista 25 de Mayo (AU-1) entre las calles Treinta y Tres Orientales y Quintino Bocayuva, las empresas TECAMA S.R.L., MAJFER S.A. y GEA 8 S.A.;

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se encuentran acreditados los depósitos en garantía de oferta exigibles, habiendo sido efectivizados en tiempo y forma por los oferentes habilitados a tal fin;

Que por Resolución N° 57/MDEGC/11 se aprobó parcialmente la subasta y se adjudicó a la firma GEA 8 S.A. CUIT 30-71071384-3 el permiso de ocupación, uso y explotación del predio N° 142 ubicado bajo la traza de la AU-1 entre las calles Treinta y Tres Orientales y Quintino Bocayuva con destino a un complejo polideportivo, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de entrega de la tenencia del lugar;

Que la empresa adjudicataria cumplió oportunamente con las previsiones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos y acreditó la constitución de las garantías y póliza de caución previstas por la normativa de aplicación;

Que con posterioridad al dictado de la Resolución citada, se sancionó la Ley N° 4.478 que otorga a favor de la Fundación Nueva Generación del Deporte, ocupante en ese momento del predio N° 142, un permiso de uso precario y gratuito por el plazo de diez (10) años, con opción de prorrogarlo por igual plazo, respecto del espacio referido y objeto de la subasta pública adjudicada;

Que en atención al dictado de dicha norma corresponde dejar sin efecto la subasta pública adjudicada por la Resolución N° 57/MDEGC/1, respecto del predio N° 142 ubicado bajo la traza de la AU-1 en la calle Treinta y Tres Orientales - Quintino Bocayuva y la adjudicación dispuesta por Resolución N° 57/MDEGC/11;

Que mediante PA N° 009 correspondiente al Expediente citado en el Visto, la firma GEA 8 S.A. solicita el reintegro de los depósitos en concepto de garantías, petición que resulta procedente atento las previsiones contenidas en los pliegos que rigieron la subasta y coincidente con la normativa de aplicación;

Que conforme surge de las constancias agregadas en el expediente citado en el Visto, corresponde la devolución a la empresa GEA 8 S.A. CUIT 30-71071384-3 de la suma de pesos cincuenta y siete mil seiscientos (\$ 57.600.-) en concepto de comisión del Banco Ciudad de Buenos Aires del 3% del monto total del contrato establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, con mas la suma del impuesto al valor agregado correspondiente;

Que asimismo, coincidente con el criterio sostenido por la Dirección General de Contaduría en su IF-2013-05833488-DGCG, procede la devolución de los depósitos de garantía constituido por las empresas precalificadas para participar de la subasta, TECAMA S.R.L CUIT 30-70781553-8 , MAJFER S.A. CUIT 30-64712178-7 y GEA 8 S.A. CUIT 30-71071384-3, que fueron depositados en la cuenta Nro. 27732/3, por lo que corresponde su inclusión en el dictado del presente acto administrativo a fin de hacer efectivos sus reintegros;

Que en el Expediente citado en el Visto obran agregados los comprobantes que acreditan los depósitos efectuados y por los conceptos discriminados en los considerandos precedentes;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires atento las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.218 ha tomado la debida intervención, indicando la procedencia del dictado de un acto administrativo para dejar sin efecto la subasta respecto del predio N° 142.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 733/09,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECÓNOMICO RESUELVE

Artículo 1° - Déjase sin efecto la adjudicación del predio N° 142 sito bajo el trazado de la Autopista 25 de Mayo (AU-1) entre las calles Treinta y Tres Orientales y Quintino Bocayuva a la empresa GEA 8 S.A. CUIT 30-71071384-3 para el otorgamiento del permiso de ocupación, uso y explotación del espacio aludido, que fuera hecha mediante Resolución N° 57/MDEGC/11.

Artículo 2° - Reintégrese a la empresa GEA 8 S.A. CUIT 30-71071384-3 el importe de pesos cincuenta y cuatro mil quinientos (\$ 54.500) correspondiente al saldo de la garantía de oferta integrada en la cuenta N° 27732/3 del Banco Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento de las previsiones de los pliegos licitatorios de la subasta pública para el otorgamiento del permiso de ocupación, uso y explotación del espacio del dominio público identificado como predio N° 142 ubicado bajo la traza de la Autopista 25 de Mayo (AU-1) entre las calles Treinta y Tres Orientales y Quintino Bocayuva.

Artículo 3º - Restitúyase a la empresa GEA 8 S.A. CUIT-30-71071384-3 la suma de pesos cincuenta y siete mil seiscientos (\$57.600.-) correspondiente al concepto de comisión del Banco Ciudad de Buenos Aires por 3% del monto total del contrato más el cálculo del impuesto al valor agregado (IVA) sobre esa cifra.

Artículo 4º - Autorízase la devolución de las garantías de oferta depositadas por las empresas GEA 8 S.A. CUIT 30-71071384-3, TECAMA SRL, CUIT 30-70781553-8, y por la firma MAJFER S.A., CUIT 30-64712178-7, que constituyeran en la cuenta N° 27732/3 del Banco Ciudad de Buenos Aires, por la suma de pesos diez mil (\$10.000) cada una, en su carácter de oferentes de la subasta pública dejada sin efecto, conforme el artículo 1º de la presente.

Artículo 5º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Banco Ciudad de Buenos Aires, a las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería. Para su notificación fehaciente al interesado y demás efectos pase a la Dirección General de Concesiones. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N.º 127/UGIS/15

Buenos Aires, 18 de junio de 2015

VISTO

Los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064 (B.O. 28/10/1947), la Ley N° 4.013 (B.O.C.B.A. N° 3.807), el Decreto N° 660/GCABA/11 (B.O.C.B.A N° 3.811) y sus modificatorios N° 236/GCABA/12 (B.O.C.B.A. N° 3.918) y N° 78/GCABA/14 (B.O.C.B.A. N° 4.346), el Decreto N° 724/GCABA/11 (B.O.C.B.A. N° 3.823), el Decreto N° 166/GCABA/14 (B.O.C.B.A. N° 4.393), el Expediente Electrónico N° 2062311/UGIS/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la contratación cuyo objeto es "Obra de Red de Tendido Eléctrico en Villa 21-24, sector Lavardén y Río IV", mediante el procedimiento de Contratación Directa, con destino a la Unidad de Gestión de Intervención Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 31º de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Gobierno de la Ciudad tiene como responsabilidad primaria resolver progresivamente el déficit habitacional de infraestructura y servicios, dando como prioridad a las personas con pobreza crítica, necesidades especiales y escasos recursos;

Que, por Ley de Ministerios N° 4013 (B.O.C.B.A. N° 3.807), se creó el Ministerio de Desarrollo Económico y mediante Decreto N° 660/GCABA/11 (B.O.C.B.A N° 3.811) y sus similares N° 236/GCABA/12 (B.O.C.B.A. N° 3.918) y N° 78/GCABA/14 (B.O.C.B.A. N° 4.346), se modificó la estructura organizativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asignando a la Unidad de Gestión de Intervención Social sus respectivas misiones y funciones;

Que, a través del Decreto N° 724/GCABA/11 (B.O.C.B.A. N° 3.823), se designa al titular del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Intervención Social, con rango retributivo equivalente a Subsecretario;

Que, en virtud de la norma citada precedentemente, está vigente el Régimen de Obras Públicas establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 (B.O. 28/10/1947);

Que se entiende como mejor medio de selección el procedimiento de Contratación Directa, conforme lo establecido en el Decreto N° 166/GCABA/14 (B.O.C.B.A. N° 4.393);

Que la Gerencia Operativa de Gestión Técnica, dependiente de ésta Unidad de Gestión de Intervención Social, ha procedido a elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que se encuentran previstos los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que el plazo de realización de la "Obra de Red de Tendido Eléctrico en Villa 21-24, sector Lavardén y Río IV", se estima en treinta y cinco (35) días corridos, a contar de la Orden de Inicio emanada por la Gerencia Operativa de Gestión Técnica;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 65/100 CVOS. (\$ 849.899,65);

Que el monto estimativo de la Solicitud de Gasto N° 76/SIGAF/15 asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000);

Que son parte integrante de este llamado a Contratación Directa, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y sus respectivos Anexos;

Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064 (B.O. 28/10/1947) y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 166/GCABA/14 (B.O.C.B.A. N° 4.393) y su similar N° 724/GCABA/11 (B.O.C.B.A. N° 3.823);

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y especificaciones técnicas que como Anexo-PLIEG-2015-2068758-UGIS; IF-2015-1972891-UGIS-forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Llámese a Contratación Directa N° 6565/15, para el día 25 de Junio de 2015 a las 12:00 hs, atento a lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, para la realización de la "Obra de Red de Tendido Eléctrico en Villa 21-24, sector Lavardén y Río IV", con destino al Organismo Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Intervención Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, por un monto estimativo de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000 .-).

Artículo 3°.- Impútase dicho gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en la cartelera del Área Contable de la Unidad de Gestión de Intervención Social y en el sitio de Internet www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, gírense las actuaciones al Área de Compras y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Intervención Social para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese. **Pedri**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 153/SECHI/15

Buenos Aires, 18 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, la Resolución N° 46-SECHI/15 y el Expediente Electrónico N° 02682540-MGEYA-SECHI/15, y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública N° 117-0118-LPU15, al amparo de lo establecido en el artículo 31 y concordantes de la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764/13 y Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, mediante el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC), para la contratación del "Servicio de Mantenimiento del Espacio Público y Servicio de Camión Volcador y Pala Mecánica en el ámbito de la Villa 31 y 31 bis" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de doce (12) meses y por un presupuesto oficial estimado de pesos doce millones setecientos mil (\$ 12.700.000.-);

Que por Disposición N° 396-DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que por Resolución N° 46-SECHI/15 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a regir en la convocatoria, autorizándose asimismo dicho proceso de selección;

Que mediante el mismo acto administrativo se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 117-0118- LPU15, cuyo Acto de Apertura de Ofertas se dispuso para el día 20 de Marzo de 2015 a las 12,00 horas;

Que se han cumplimentado las publicaciones de rigor en el Boletín Oficial y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, obrante en Orden 28, 29, 30 y 99 las respectivas constancias;

Que tal como luce en el Acta de Apertura, obrante como número de orden 31 del expediente electrónico precitado, se recibieron las ofertas, para los Renglones 1 y 2 de los oferentes OSCAR ALFREDO REMORINO, SERVICIOS IBARRA S.R.L., KOPAR S.A., CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A., PABLO GUSTAVO APARO, e INFRAESTRUCTURA URBANA S.A.;

Que ha tomado intervención la Comisión de Evaluación de Ofertas mediante Informe de Preadjudicación, aconsejando descartar las ofertas presentadas por la firma Servicios Ibarra S.R.L para el Renglón N° 1 y por el oferente Oscar Alfredo Remorino (CEMACO) para el Renglón N° 2, toda vez que el valor ofertado para los servicios licitados resultan palmariamente viles en sendas cotizaciones, toda vez que el valor intrínseco de los mismos resulta ostensiblemente mayor a fin de su acabada materialización;

Que, a su vez, recomienda desestimar las ofertas presentadas por las firmas Aparo Construcciones, Kopar S.A., y Construcciones, Infraestructura y Servicios S.A., toda

vez que, mediante presentaciones de fechas 27/05/2015, 01/06/2015 y 02/06/2015, respectivamente, han desistido de las ofertas presentadas, ello en el marco de las atribuciones conferidas por el Art. 13 del PUBCG y Art. 20 del Pliego de Cláusulas Particulares, sin pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, dado que se ha efectuado con la antelación requerida por la normativa de marras;

Que, asimismo, aconsejan desestimar la oferta presentada por la firma Infraestructura Urbana S.A., en orden a que la misma no ha cumplimentado la presentación de la documentación complementaria solicitada oportunamente por la mentada Comisión, conforme lo preceptuado por el artículo 106 de la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14;

Que, finalmente, aconseja la preadjudicación correspondiente al Renglón Nº 1, a favor de la Oferta presentada por REMORINO OSCAR ALFREDO (CEMACO) y del Renglón Nº 2 a favor del oferente SERVICIOS IBARRA S.R.L., por resultar dichas ofertas la más convenientes para cada Renglón licitatorio, en un todo de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones que han regido el procedimiento y de conformidad con el Art. 109º concordante con el Art. 108º de la Ley 2.095, su modificatoria Ley Nº 4764/13 y Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14;

Que, en tal contexto, corresponde convalidar lo actuado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en el marco de la precitada Licitación Pública;

Que la Preadjudicación ha sido comunicada a todos los participantes del procedimiento licitatorio, como así también, publicada en el Boletín Oficial y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con ajuste a las previsiones normativas vigentes;

Que vencido el plazo establecido en el artículo 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, no se han producido impugnaciones a la Preadjudicación ostentada;

Que se ha efectuado la correspondiente afectación definitiva de fondos a fin de solventar el gasto que demanda la presente gestión, con cargo a los ejercicios presupuestarios 2015 y 2016;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 1.218 y artículo 141 de la ley Nº 2095 y su modificatoria Ley Nº 4.764.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto Nº 95/GCBA/14;

LA SECRETARIA DE HABITAT E INCLUSIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Apruebase la Licitación Pública Nº 117-0118-LPU15, realizada por la SECRETARÍA DE HÁBITAT E INCLUSIÓN destinada a la contratación del "Servicio de Mantenimiento del Espacio Público y servicio de Camión Volcador y Pala Mecánica en el ámbito de la Villa 31 y 31 bis" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Descártanse las ofertas que para el Renglón Nº 1 realiza la firma Servicios Ibarra S.R.L y para el Renglón Nº 2 efectúa el oferente Oscar Alfredo Remorino, por resultar ambas palmariamente viles, habida cuenta que los importes ofertados son mínimos respecto del presupuesto oficial y a los valores de mercado, tornando inviable la prestación de los servicios licitatorios so abono de dichos montos.

ARTÍCULO 3º.- Desestimase la oferta presentada por la firma Infraestructura Urbana S.A., por no haber dado cumplimiento a la presentación de documentación complementaria solicitada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, conforme lo establece el artículo 106 de la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 .

ARTÍCULO 4º.- Desestimase las ofertas presentadas por las firmas Kopar S.A., Construcciones, Infraestructura y Servicios S.A. y Pablo Gustavo Aparo, por haber desistido dichos oferentes de sus ofertas, en el marco de las atribuciones conferidas por el Art. 13 del PUBCG y Art. 20 del Pliego de Cláusulas Particulares, sin pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

ARTÍCULO 5º.- Adjudicase el Renglón Nº 1 - Servicio de Mantenimiento del Espacio Público en el ámbito de la Villa 31 y 31 bis de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -, al oferente REMORINO OSCAR ALFREDO (CEMACO), por un monto total de pesos Ocho millones doscientos ochenta mil (\$ 8.280.000,00) y el Renglón Nº 2 - Servicio de Camión Volcador y Pala Mecánica en el ámbito de la Villa 31 y 31 bis de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -, al oferente SERVICIOS IBARRA S.R.L., por un monto total de pesos Dos Millones doscientos ochenta mil (\$ 2.280.000,00), conforme el plazo de contratación y en orden a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Convalídase lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas y la conformación de la misma en el marco de la Licitación Pública aprobada por el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 7º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente partida presupuestaria de los ejercicios presupuestarios 2015 y 2016, quedando subordinado el crédito que para cada ejercicio se consigne en el presupuesto respectivo.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página de Internet del Gobierno por un (1) día , de conformidad al Anexo II a lo establecido en el artículo 110 del Decreto Nº 95/GCBA/14, comuníquese a la Unidad Operativa de Adquisiciones, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.
Klemensiewicz

RESOLUCIÓN N.º 227/SSECRE/15

Buenos Aires, 18 de junio de 2015

VISTO

El Decreto Nº 78/GCABA/2014; La resolución 181/SSECRE/2015 y 195/SSECRE/2015; CC.OO No-2015-33901336-DGEMPR; Los Informes IF-2015-16713847-DGEMPR; IF-2015-17511715-SSECRE ; y lo que surge de los Expedientes Electrónicos Nº 1.263.321/SSECRE/2015; 3.437.003/DGEMPR/2015; 3.394.436/DGEMPR/2015; 3.394.669/DGEMPR/2015; 3.395.249/DGEMPR/2015; 3.455.351/DGEMPR/2015; 3.454.228/DGEMPR/2015; 3.303.144/DGEMPR/2015; 3.303.709/DGEMPR/2015; 3.302.582/DGEMPR/2015; 3.456.827/DGEMPR/2015; 3.450.464/DGEMPR/2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 78/GCABA/2014 determinó entre las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Economía Creativa, entender en los planes, programas y proyectos dirigidos a promover empresas y emprendedores en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en este marco jurídico, por resolución 181/SSECRE/2015 se aprobó la plataforma de capacitación denominada "ACADEMIA BA EMPRENDE", en la que se desarrollará distintas actividades, cursos y ciclos de forma presencial y virtual en variadas áreas de aplicación, con el objetivo de impulsar al emprendedor como agente de cambio y difundir valores emprendedores;

Que en este contexto, la normativa antes referenciada, convocó a instituciones del ecosistema emprendedor, entidades no gubernamentales, entidades educativas, cámaras, consejos profesionales y empresas particulares de servicios, con antecedentes y capacidades técnicas a participar del concurso "ACADEMIA BA EMPRENDE";

Que, a los efectos de garantizar la mayor transparencia en los procesos de evaluación y selección de las propuestas, y antecedentes de las entidades concursantes se explicitaron los criterios, las pautas, las herramientas y los recursos que se avocarían a la tarea, los que fueron establecidos en los Anexos V "HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN DE ENTIDADES CONCURSANTES" y VI "EVALUADORES" de la Resolución 181/SSECRE/2015;

Que así, por resolución 195/SSECRE/2015 se aprobaron ONCE (11) propuestas de entidades que demostraron antecedentes y capacidades para el desarrollo de actividades en la comunidad emprendedora, quedando seleccionadas como concursantes las siguientes: ASOCIACIÓN CENTRO DE IDIOMAS, FEDERACIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. FECOBA, FUNDACIÓN PRO UNIVERSIDAD DE FLORES, LA MAQUINITA S.A., NXTPLABS S.R.L., UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA. UAI. FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES, RED DE EXPORTADORES DE BUENOS AIRES. ASOCIACIÓN CIVIL. BAIREXPORT, UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA.-UADE, FUNDACIÓN CIENTÍFICA FELIPE FIORELLINO. UNIVERSIDAD DE MAIMÓNIDES, UNIVERSIDAD METROPOLITANA PARA LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO DE LA FUNDACIÓN OCTUBRE TRABAJADORES DE EDIFICIOS. UMET, FUNDACION PRO UNIVERSIDAD ARGENTINA DE NEGOCIOS Y CIENCIAS SOCIALES.IUEAN;

Que el Anexo I, punto 3.1 de la normativa de convocatoria, determinó que los interesados en participar de los cursos presenciales debían inscribirse por internet a partir del quinto día hábil de la publicación de la resolución 195/SSECRE/2015, en la plataforma web habilitada a tal efecto, completando sus datos personales y seleccionando la sede a través de la cual deseaban participar;

Que conforme lo expresado, se consideró conveniente la participación en el presente concurso de las sedes Biblioteca Ricardo Güiraldes; Biblioteca Del Barco Centenera; Biblioteca Antonio Devoto y Casa de Lectura de Lavalleja, ello, a fin de continuar ampliando la posibilidad de acceso de diferentes barrios de la Ciudad a los cursos que Academia Ba Emprende ofrece, en atención a ello por CC.OO. NO-3390133-DGEMPR-2015 se solicitó a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura los citados espacios para el desarrollo de las actividades que forman parte de la plataforma ;

Que, cumplido el plazo de inscripción se registraron un total de CINCUENTA Y DOS (52) Comisiones y TRES MIL SETENTA Y CUATRO (3074) inscriptos que cumplieron con el procedimiento anteriormente descrito, conforme lo informado por el Director General Emprendedores a través IF-2015-16713847- DGEMPR;

Que, en consecuencia, corresponde detallar el listado de emprendedores inscriptos, los cuáles han resultado admitidos, para participar de Academia Ba Emprende, de acuerdo a la normativa reseñada;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1°- Declárense beneficiarios a los TRES MIL SETENTA Y CUATRO (3074) emprendedores, que se detallan en la nómina del Anexo I, CONCURSO "ACADEMIA BA EMPRENDE NÓMINA DE EMPRENDEDORES ADMITIDOS" (IF-2015-17511715-SSECRE), que forma parte integrante de la presente, a efectos de su participación en el presente concurso.

Artículo 2°- Incorpórense como sedes del concurso Academia Ba Emprende, a la Biblioteca Ricardo Güiraldes; Biblioteca Del Barco Centenera; Biblioteca Antonio Devoto, Casa de Lectura de Lavalleja y Sedes Comunes 6 y 12 para el desarrollo de las actividades previstas en el Anexo I de las Bases y Condiciones, establecida por la Resolución N° 181/SSECRE/2015, de este concurso.

Artículo 3°- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Avogadro**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 861/MAYEPGC/15

Buenos Aires, 18 de junio de 2015

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, los Decretos Nros. 1254/08, 663/09, 166/14, la Resolución N° 98-SSADM/15, el Expediente Electrónico N° 17737910-DGTNT/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado indicado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 196/15 referida a la Obra Pública: "CENTRO DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL RECICLADO" al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064;

Que mediante Resolución N° 98-SSADM/15, el señor Subsecretario de Administración de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, estableciéndose un presupuesto oficial de PESOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 23/100 (\$ 21.515.805,23.);

Que, asimismo, por el aludido acto administrativo se llamó a Licitación Pública N° 196/15 para el día 8 de mayo de 2015 a las 12:00 horas, y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que el citado acto administrativo fue debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exhibido en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, habiéndose efectuado asimismo las notificaciones establecidas en la normativa vigente;

Que, en ese contexto, se labró el Acta de Apertura N° 263/2015 de fecha 8 de mayo de 2015 a las 12:00 horas, donde consta que se recibieron dos (2) ofertas correspondientes a las firmas EVA S.A. (Oferta N° 1) quien cotizó la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 32/100(\$ 23.809.389,32.-) y CUNUMI S.A. (Oferta N° 2) quien cotizó la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA CON 83/100 (\$ 25.956.730,83.);

Que, con fecha 12 de mayo de 2015 la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a emitir su Dictamen de Preadjudicación, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente Licitación Pública, y aconsejó la adjudicación de la presente contratación a la firma EVA S.A. (Oferta N° 1) por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 32/100(\$ 23.809.389,32.), dejándose constancia asimismo, de los motivos por los cuales resulta razonable efectuar la presente adjudicación a la firma EVA S.A. a pesar de haberse cotizado un monto superior en un 10,66 % al presupuesto oficial ;

Que el aludido Dictamen fue debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, exhibido en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio y notificado a todos los oferentes;

Que, luego de transcurrido el plazo legal correspondiente no se recibieron impugnaciones al Dictamen anteriormente mencionado, conforme surge del IF N° 10519395-DGTALMAEP/15;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde conforme las atribuciones conferidas por la Ley N° 1218 y el Decreto N° 752/08, emitiendo el IF N° 14133280-PG/15, entendiendo que no existe óbice legal alguno para aprobar la presente adjudicación;

Que se procedió a realizar el compromiso presupuestario definitivo para hacer frente a la erogación en cuestión, efectuando el pertinente ajuste presupuestario atento a que la oferta adjudicada resulta ser mayor al presupuesto oficial estimado;

Que en atención al estado del procedimiento licitatorio convocado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de adjudicación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decretos N° 166/14,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 196/2015 referida a la Obra Pública: "CENTRO DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL RECICLADO", efectuada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064.

Artículo 2º.- Adjudicase la presente Licitación Pública a la firma EVA S.A. (Oferta N° 1) por un monto total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 32/100(\$ 23.809.389,32.).

Artículo 3º.- Impútase el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes y efectúese el ajuste presupuestario, dado que la oferta adjudicada resulta ser mayor que el presupuesto oficial estimado.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbese copia de la presente en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese a la Subsecretaría de Administración, a las Direcciones Generales Técnica Administrativa y Legal y Tratamiento y Nuevas Tecnologías, y a la Gerencia Operativa Control de Gestión, todas ellas de este Ministerio. Notifíquese a las empresas oferentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público para la prosecución del trámite.

Cenzón

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 730/SSGRH/15

Buenos Aires, 4 de mayo de 2015

VISTO:

El E. E. N° 2789842/2015 (HGAZ), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la señora Beatriz Elisabet Segovia, CUIL. 27-33421197-0, presentó a partir del 1 de febrero de 2015 su renuncia como Enfermera, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a la que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 1 de febrero de 2015, la renuncia presentada por la señora Beatriz Elisabet Segovia, CUIL. 27-33421197-0, como Enfermera, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.1300.T.A.01.0290.333, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 731/SSGRH/15

Buenos Aires, 4 de mayo de 2015

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el E. E. N° 4485550/2015 (ISC), y

CONSIDERANDO:

Que por Acta Paritaria N° 4/2013, instrumentada por Resolución N° 285/MHGC/2013 se creó el Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), a cargo del Instituto Superior de la Carrera del Ministerio de Modernización;

Que mediante Resolución Nº 1465/MEGC/2014, se dispuso la transferencia, del señor Cristian Ariel Barnes, CUIL. 23-23701550-9, al citado Programa;

Que según surge de los presentes actuados, el mencionado Instituto, solicita la transferencia del involucrado, a la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto Nº 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal accediendo a lo requerido, de conformidad;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto Nº 73/2013,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérese al señor Cristian Ariel Barnes, CUIL. 23-23701550-9, Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, partida 2651.0000.A.A.01.0000, deja partida 6008.1000.A.A.01.0000, del Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), dependiente del Instituto Superior de la Carrera, del Ministerio de Modernización.

Artículo 2.- Déjase establecido que el señor Barnes percibirá el adicional de (1) salario neto por la transferencia efectiva, acorde a lo dispuesto en el apartado 2) del Acta Paritaria Nº 4/2013.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 732/SSGRH/15

Buenos Aires, 4 de mayo de 2015

VISTO:

El E.E. Nº 4765930/2015 (HGACA), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dra. Carmen Patricia Contela, CUIL. 27-18654299-7, presentó a partir del 26 de marzo de 2015, su renuncia como Residente de 2º año, en la especialidad "Enfermería en Cuidados Críticos y Emergencia", del Sistema de Residencias de "Enfermería", del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud;

Que como consecuencia de lo expresado, el citado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 26 de marzo de 2015, la renuncia presentada por la Dra. Carmen Patricia Contela, CUIL. 27-18654299-7, como Residente de 2º año, en la especialidad "Enfermería en Cuidados Críticos y Emergencia", del Sistema de Residencias de "Enfermería", en el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0500.R.54.307, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución Nº 936/MSGC/2013.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 737/SSGRH/15

Buenos Aires, 4 de mayo de 2015

VISTO:

El E.E. Nº 4953107/2015 (HGAIP) y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes, la Dra. Marina Elena Fontanills, CUIL. 27-29873330-2, presentó a partir del 31 de marzo de 2015, su renuncia como Residente de 1º Año, en la especialidad "Tocoginecología", del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido;

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011, y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 31 de marzo de 2015, la renuncia presentada por la Dra. Marina Elena Fontanills, CUIL. 27-29873330-2, como Residente de 1º Año, en la especialidad "Tocoginecología", del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0900.R.58.308, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución Nº 1509/MSGC/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 738/SSGRH/15

Buenos Aires, 4 de mayo de 2015

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el E.E. N° 8316101/2014 (CSCG) y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados el Centro de Atención Integral Cecilia Grierson-Lugano, del Hospital General de Agudos "Dr. Donación Francisco Santojanni", solicita la transferencia de la agente Paula Marcelina Tamburelli, CUIL. 23-27283612-4, proveniente del precitado Hospital, dependiente del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Transfiérese a la agente Paula Marcelina Tamburelli, CUIL. 23-27283612-4, al Centro de Atención Integral Cecilia Grierson-Lugano, del Hospital General de Agudos "Dr. Donación Francisco Santojanni", partida 4022.1108.A.A.05.0080.102, deja partida 4022.1100.A.A.05.0080.102, del precitado Hospital, del Ministerio de Salud.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 739/SSGRH/15

Buenos Aires, 4 de mayo de 2015

VISTO:

El E.E. N° 2732007/2015 (HGAZ), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dra. Silvana Valeria Yohena, CUIL. 27-29582941-4, presentó a partir del 24 de enero de 2015, su renuncia como Profesional de Guardia Médica, suplente, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio de Salud, conforme la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/87 y Resolución N° 375/SSySHyF/06 y modificatorias;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 24 de enero de 2015, la renuncia presentada por la Dra. Silvana Valeria Yohena, CUIL. 27-29582941-4, Profesional de Guardia Médica, suplente, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.1306.Z.25.924, conforme la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/87 y Resolución N° 375/SSySHyF/06 y modificatorias.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 740/SSGRH/15

Buenos Aires, 4 de mayo de 2015

VISTO:

El E.E. N° 15965256/2015 (HGAJAF), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Dr. Francisco Carlos Córdoba, CUIL. 20-33894801-9, presentó a partir del 3 de noviembre de 2014, su renuncia como Residente de 1° año, en la especialidad "Cirugía General", del Sistema de Residencias

del "Equipo de Salud", del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud;

Que como consecuencia de lo expresado, el establecimiento asistencial que nos ocupa, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011, y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 3 de noviembre de 2014, la renuncia presentada por el Dr. Francisco Carlos Córdoba, CUIL. 20-33894801-9, como Residente de 1º año, en la especialidad "Cirugía General", del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0700.R.58.308, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución Nº 1332/MSGC/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 741/SSGRH/15

Buenos Aires, 4 de mayo de 2015

VISTO:

El E.E. Nº 4086151/2015, (HGACA), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Dr. Mariano Scarsi, CUIL. 20-27769643-7, presentó a partir del 14 de marzo de 2015, su renuncia como Jefe de Residentes, en la especialidad "Medicina General y/o Medicina de Familia", del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud;

Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General de Docencia e Investigación, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 14 de marzo de 2015, la renuncia presentada por el Dr. Mariano Scarsi, CUIL. 20-27769643-7, como Jefe de Residentes, en la especialidad "Medicina General y/o Medicina de Familia", del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0500.R.48.305, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución Nº 688/MSGC/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 742/SSGRH/15

Buenos Aires, 4 de mayo de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 73/2013 y el E. E. Nº 4476830/2015 (ISC), y

CONSIDERANDO:

Que por Acta Paritaria Nº 4/2013, instrumentada por Resolución Nº 285/MHGC/2013 se creó el Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), a cargo del Instituto Superior de la Carrera del Ministerio de Modernización;

Que mediante Resolución Nº 631/MJGGC/2014, se dispuso la transferencia, del agente Gabriel Manograsso, CUIL 23-13410945-9, al citado Programa;

Que según surge de los presentes actuados, el mencionado Instituto, solicita la transferencia del involucrado a la Dirección General Centro Cultural General San Martín, del Ministerio de Cultura;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto Nº 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal accediendo a lo requerido, de conformidad;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y los Decretos Nº 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto Nº 73/2013,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérese al agente Gabriel Manograsso, CUIL 23-13410945-9, a la Dirección General Centro Cultural General San Martín, del Ministerio de Cultura, partida 5058.0000.A.B.06.0240.347, deja partida 6008.1000.A.B.06.0240.347, del Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), dependiente del Instituto Superior de la Carrera, del Ministerio de Modernización.

Artículo 2.- Déjase establecido que el agente Manograsso percibirá el adicional de (1) salario neto por la transferencia efectiva, acorde a lo dispuesto en el apartado 2) del Acta Paritaria Nº 4/2013.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 748/SSGRH/15

Buenos Aires, 13 de mayo de 2015

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el E. E. N° 11609594/2014 (DGCH), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Casco Histórico, dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura, solicita la transferencia de la señora Paola D'Avirro, CUIL. 27-28190862-1, proveniente de la Gerencia Operativa de Proyectos, de la Dirección General Infraestructura Escolar, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Gestión de Recursos, del Ministerio de Educación;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérese a la señora Paola D'Avirro, CUIL. 27-28190862-1, a la Dirección General Casco Histórico, dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura, partida 5022.0010.P.A.01.0000, deja partida 5520.0010.P.A.01.0000, de la Gerencia Operativa de Proyectos, de la Dirección General Infraestructura Escolar, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Gestión de Recursos, del Ministerio de Educación.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 749/SSGRH/15

Buenos Aires, 13 de mayo de 2015

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el E. E. N° 6252652/2015 (DGCH), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Casco Histórico, dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, solicita la transferencia de la señora Marcela Alejandra Giglio, CUIL. 23-17589770-4, proveniente de la precitada Subsecretaría, ambas reparticiones dependientes del Ministerio de Cultura;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese a la señora Marcela Alejandra Giglio, CUIL. 23-17589770-4, a la Dirección General Casco Histórico, dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, partida 5022.0010.A.A.01.0000, deja partida 5005.0000.A.A.01.0000, de la precitada Subsecretaría, ambas reparticiones dependientes del Ministerio de Cultura.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu**RESOLUCIÓN N.º 750/SSGRH/15**

Buenos Aires, 13 de mayo de 2015

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el Expediente N° 1586797/2012 y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados el Centro Cultural Recolecta, del Ministerio de Cultura, solicita la transferencia del agente Emiliano Omar Sanchez, CUIL. 20-27825386-5, proveniente del Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Transfiérese al agente Emiliano Omar Sanchez, CUIL. 20-27825386-5, al Centro Cultural Recolecta, del Ministerio de Cultura, partida 5059.0000.A.A.03.0001.347, deja partida 4021.0010.A.A.03.0001.347, del Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 753/SSGRH/15

Buenos Aires, 13 de mayo de 2015

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el E.E. N° 6152257/2015, (HGAT) y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", solicita la transferencia de la señora María Eugenia Amos, CUIL. 27-24716872-4, proveniente de la Gerencia Operativa Planificación y Concursos de la Carrera de Profesionales de Salud, de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, ambas reparticiones del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Transfiérese a la señora María Eugenia Amos, CUIL. 27-24716872-4, al Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", partida 4022.0300.A.A.01.0000, deja partida 4010.0300.A.A.01.0000, de la Gerencia Operativa Planificación y Concursos de la Carrera de Profesionales de Salud, de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, ambas reparticiones del Ministerio de Salud.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 754/SSGRH/15

Buenos Aires, 13 de mayo de 2015

VISTO:

El E.E. N° 7072880/2015 (DGALP) y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Marta Susana Rodríguez, CUIL. 27-06178982-6, Psicóloga de Planta, del Centro de Salud Mental N° 3 "Arturo Ameghino", del Ministerio de Salud, peticiona el cese de actividades;

Que es de hacer notar, que la nombrada adjunta nota de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), donde solicita el cese definitivo en las actividades para poder dar curso al retiro por jubilación;

Que por lo expuesto, corresponde acceder de conformidad, de acuerdo con lo establecido en el capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la Ley N° 471.

Por ello, conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Cese a partir del 1 de junio de 2015, la agente Marta Susana Rodríguez, CUIL. 27-06178982-6, Psicóloga de Planta, del Centro de Salud Mental N° 3 "Arturo Ameghino", del Ministerio de Salud, partida 4023.0000.MS.22.758, de acuerdo con lo establecido en el capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la Ley N° 471.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 755/SSGRH/15

Buenos Aires, 13 de mayo de 2015

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el E. E. N° 4483357/2015 (ISC) y

CONSIDERANDO:

Que por Acta Paritaria N° 4/2013, instrumentada por Resolución N° 285/MHGC/2013 se creó el Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), a cargo del Instituto Superior de la Carrera del Ministerio de Modernización;

Que mediante Resolución N° 690/MJGGC/2014, se dispuso la transferencia, entre otros, de la agente Iara Crer, CUIL. 27-32267895-4, al citado Programa;

Que según surge de los presentes actuados, el mencionado Instituto, solicita la transferencia de la involucrada a la Dirección General Niñez y Adolescencia, de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Desarrollo Social;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de conformidad;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese a la agente Iara Crer, CUIL. 27-32267895-4, a la Dirección General Niñez y Adolescencia, de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Desarrollo Social, partida 4596.0000.A.A.01.0000, deja partida 6008.1000.A.A.01.0000, del Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), dependiente del Instituto Superior de la Carrera, del Ministerio de Modernización.

Artículo 2.- Déjase establecido que la agente Crer percibirá el adicional de (1) salario neto por la transferencia efectiva, acorde a lo dispuesto en el apartado 2) del Acta Paritaria N° 4/2013.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 756/SSGRH/15

Buenos Aires, 13 de mayo de 2015

VISTO:

El Decreto N° 2182/2003 y el E. E. N° 17667659/2014 (DGCYSB) y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1 del Decreto Nº 2182/2003, se reglamentó el Capítulo XIII del Régimen de Disponibilidad de Trabajadores de la Ley Nº 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que es de hacer notar, que por el artículo 6 del mencionado Decreto, se establece que la entonces Dirección General de Recursos Humanos procederá a través del Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD) a la redistribución de los agentes conforme las necesidades planteadas por las reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por otra parte, por Resolución Nº 2778/MHGC/2010, se instrumentó a partir del 1 de septiembre de 2010, el Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el Artículo 75, Capítulo XII, Disponibilidad de los Agentes, del precitado Convenio, establece que conforme lo determina el Capítulo XIII artículo 57 de la Ley Nº 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los trabajadores comprendidos en el régimen de disponibilidad cuyo objetivo es la reubicación del personal, pasarán a revistar presupuestariamente en el Registro de Agentes en Disponibilidad (R.A.D), actualmente dependiente de la Dirección General Capital Humano, del Ministerio de Modernización;

Que en consecuencia, la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicita la transferencia de la agente Silvia Rosa Wainstein, CUIL. 23-12601245-4, procedente del Registro en cuestión;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar la pertinente norma legal, a fin de regularizar la situación planteada.

Por ello, y conforme las competencias y facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013, el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese a la agente Silvia Rosa Wainstein, CUIL. 23-12601245-4, a la Gerencia Operativa de Vigilancia y Seguridad, de la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, del Ministerio de Justicia y Seguridad, partida 2651.0010.S.A.01.0000, deja partida 9911.0040.S.A.01.0000, del Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD), dependiente de la Dirección General Capital Humano, del Ministerio de Modernización, conforme lo prescripto por el artículo 6 del Decreto Nº 2182/2003.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 757/SSGRH/15

Buenos Aires, 13 de mayo de 2015

VISTO:

El E.E. N° 4815915/2015 (DGCHU) y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el agente Leandro Nahuel Asensos, CUIL. 20-33241091-2, presentó a partir del 08 de abril de 2015 su renuncia a los alcances del artículo 39 de la Ley N° 471 y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, desempeñándose en el Programa Jóvenes Profesionales, del Ministerio de Modernización, establecido por Resolución N° 419/MMGC/2014;

Que como consecuencia de lo expresado, la precitada Dirección General, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 08 de abril de 2015, la renuncia presentada por el agente Leandro Nahuel Asensos, CUIL. 20-33241091-2, desempeñándose en el Programa Jóvenes Profesionales, del Ministerio de Modernización, a los alcances del artículo 39 de la Ley N° 471 y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, deja partida 6801.0400.J.P.01.000, establecido por Resolución N° 419/MMGC/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 758/SSGRH/15

Buenos Aires, 13 de mayo de 2015

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el E.E. N° 6045144/2015 (ISC), y

CONSIDERANDO:

Que por Acta Paritaria N° 4/2013, instrumentada por Resolución N° 285/MHGC/2013 se creó el Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), a cargo del Instituto Superior de la Carrera del Ministerio de Modernización;

Que mediante Resolución Nº 562/MJGGC/2014, se dispuso la transferencia del agente Eduardo Gustavo Peloso, CUIL 20-24708498-4, al citado Programa;
Que según surge de los presentes actuados, el mencionado Instituto, solicita la transferencia del involucrado al Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud;
Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto Nº 73/2013;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal accediendo a lo requerido, de conformidad;
Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y los Decretos Nº 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto Nº 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese al agente Eduardo Gustavo Peloso, CUIL 20-24708498-4, al Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, partida 4022.0600.S.A.01.0000, deja partida 6008.1000.S.A.01.0000, del Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), dependiente del Instituto Superior de la Carrera, del Ministerio de Modernización.

Artículo 2.- Déjase establecido que el agente Peloso percibirá el adicional de (1) salario neto por la transferencia efectiva, acorde a lo dispuesto en el apartado 2) del Acta Paritaria Nº 4/2013.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 759/SSGRH/15

Buenos Aires, 13 de mayo de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 73/2013 y el E.E. Nº 4471344/2015 (ISC), y

CONSIDERANDO:

Que por Acta Paritaria Nº 4/2013, instrumentada por Resolución Nº 285/MHGC/2013 se creó el Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), a cargo del Instituto Superior de la Carrera del Ministerio de Modernización;

Que mediante Resolución Nº 562/MJGGC/2014, se dispuso la transferencia, entre otros, del señor Mauro Ariel Caceres, CUIL 20-29437116-9, al citado Programa;

Que según surge de los presentes actuados, el mencionado Instituto, solicita la transferencia de la involucrada al Centro Cultural General San Martín, del Ministerio de Cultura;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto Nº 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal accediendo a lo requerido, de conformidad;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese al señor Mauro Ariel Caceres, CUIL 20-29437116-9, al Centro Cultural General San Martín, del Ministerio de Cultura, partida 5058.0000.S.A.01.0000, deja partida 6008.1000.S.A.01.0000, del Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), del Instituto Superior de la Carrera del Ministerio de Modernización.

Artículo 2.- Déjase establecido que el agente Caceres percibirá el adicional de (1) salario neto por la transferencia efectiva, acorde a lo dispuesto en el apartado 2) del Acta Paritaria N° 4/2013.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 760/SSGRH/15

Buenos Aires, 13 de mayo de 2015

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el E.E. N° 6045377/2015 (ISC), y

CONSIDERANDO:

Que por Acta Paritaria N° 4/2013, instrumentada por Resolución N° 285/MHGC/2013 se creó el Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), a cargo del Instituto Superior de la Carrera del Ministerio de Modernización;

Que mediante Resolución N° 690/MJGGC/2014, se dispuso la transferencia del agente Matías Javier Krasauskas, CUIL 20-29246650-2, al citado Programa;

Que según surge de los presentes actuados, el mencionado Instituto, solicita la transferencia del involucrado al Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal accediendo a lo requerido, de conformidad;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese al agente Matías Javier Krasauskas, CUIL 20-29246650-2, al Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, partida 4022.1000.S.A.01.0000, deja partida 6008.1000.S.A.01.0000, del Programa de

Capacitación y Movilidad (PROCAM), dependiente del Instituto Superior de la Carrera, del Ministerio de Modernización.

Artículo 2.- Déjase establecido que el agente Krasauskas percibirá el adicional de (1) salario neto por la transferencia efectiva, acorde a lo dispuesto en el apartado 2) del Acta Paritaria N° 4/2013.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 761/SSGRH/15

Buenos Aires, 13 de mayo de 2015

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el E.E. N° 704802/2013, (DGJRyM) y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Justicia Registro y Mediación, de la Subsecretaría de Justicia, del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicita la transferencia de la señora Marcela Muñoz, CUIL. 27-18011197-8, proveniente de la Dirección General de Empleo, de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Transfiérese a la señora Marcela Muñoz, CUIL. 27-18011197-8, a la Dirección General Justicia Registro y Mediación, de la Subsecretaría de Justicia, del Ministerio de Justicia y Seguridad, partida 2657.0000.S.A.01.0000, deja partida 6515.0000.S.A.01.0000, de la Dirección General de Empleo, de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, del Ministerio de Desarrollo Económico.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 762/SSGRH/15

Buenos Aires, 13 de mayo de 2015

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el E.E. N° 6044737/2015 (ISC), y

CONSIDERANDO:

Que por Acta Paritaria N° 4/2013, instrumentada por Resolución N° 285/MHGC/2013 se creó el Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), a cargo del Instituto Superior de la Carrera del Ministerio de Modernización;

Que mediante Resolución N° 898/MAYEPGC/2013, se dispuso la transferencia, entre otros, de la señora Natalia Antonella Luchetta, CUIL 27-32637212-4, al citado Programa;

Que según surge de los presentes actuados, el mencionado Instituto, solicita la transferencia de la involucrada al Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", de la Dirección General Región Sanitaria III, de la Subsecretaría Atención Integrada de Salud, del Ministerio de Salud;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal accediendo a lo requerido, de conformidad;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese a la señora Natalia Antonella Luchetta, CUIL 27-32637212-4, al Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", de la Dirección General Región Sanitaria III, de la Subsecretaría Atención Integrada de Salud, del Ministerio de Salud, partida 4022.0600.A.A.01.0000, deja partida 6008.1000.A.A.01.0000, del Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), del Instituto Superior de la Carrera del Ministerio de Modernización.

Artículo 2.- Déjase establecido que la agente Luchetta percibirá el adicional de (1) salario neto por la transferencia efectiva, acorde a lo dispuesto en el apartado 2) del Acta Paritaria N° 4/2013.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 763/SSGRH/15

Buenos Aires, 13 de mayo de 2015

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el E.E. N° 8933110/2014, (MJGGC) y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Unidad de Auditoría Interna, solicita la transferencia de la señora Silvia Noemí Losada, CUIL. 27-16764921-7, proveniente de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural ambas reparticiones de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese a la señora Silvia Noemí Losada, CUIL. 27-16764921-7, a la Unidad de Auditoría Interna, partida 2101.0020.P.A.04.0000, deja partida 2020.0000.P.A.04.0000, de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural ambas reparticiones de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu**RESOLUCIÓN N.º 764/SSGRH/15**

Buenos Aires, 13 de mayo de 2015

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el E.E. N° 7189620/2015, (DGALP) y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización,

solicita la transferencia del señor Matías Nicolás Acunzo, CUIL. 20-35265910-0, proveniente de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), de la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, del Ministerio de Salud; Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Transfiérese al señor Matías Nicolás Acunzo, CUIL. 20-35265910-0, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, partida 6820.0310.A.A.01.0002.102, deja partida 4020.0000.A.A.01.0002. 102, de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), de la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, del Ministerio de Salud.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 768/SSGRH/15

Buenos Aires, 13 de mayo de 2015

VISTO:

EI E. E. N° 4946141/2015 (HGNGR) y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Silvana María Defranchi, CUIL. 27-18426467-1, del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, solicita a partir del 31 de marzo y hasta el 28 de junio de 2015, Licencia por Adopción;

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta que lo peticionado encuadra en los términos del artículo 23 de la Ley N° 471, corresponde su autorización;

Que a tal fin, procede dictar la norma legal respectiva.

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Otórgase a partir del 31 de marzo y hasta el 28 de junio de 2015, Licencia por Adopción, a la agente Silvina María Defranchi, CUIL. 27-18426467-1, del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, partida 4021.0020.T.A. 04.0290.324, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 471.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 769/SSGRH/15

Buenos Aires, 13 de mayo de 2015

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el E.E. N° 6547260/2015 (DGSSOCAB), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Asistencia a Beneficiarios de la ex CASSABA, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, solicita la transferencia de la agente María del Carmen Villarruel, CUIL. 27-12447708-0, proveniente de dicha Jefatura;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Transfiérese al agente María del Carmen Villarruel, CUIL. 27-12447708-0, a la Dirección General de Asistencia a Beneficiarios de la ex CASSABA, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, partida 2101.0020.A.A.01.0000, deja partida 2001.0000.A.A.01.0000, de dicha Jefatura.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.º 340/SECLYT/15

Buenos Aires, 18 de junio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 660/11, sus normas modificatorias y complementarias, la Resolución N° 246/SECLYT/2015, el Expediente Electrónico N° 17757705/MGEYA/DGTAD/2015, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 660/11, sus normas modificatorias y complementarias, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instituyéndose, entre otras medidas, nuevas condiciones acerca del Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de Gobierno.

Que, por la Resolución N° 246/SECLYT/2015, se designó al señor Martín Raúl Miravalles, CUIL N° 20-37178502-8, como personal de la Planta de Gabinete de la Secretaría Legal y Técnica;

Que, por el Expediente Electrónico del visto, se tramita su cese a partir del 1 de junio de 2015;

Que, en atención a lo expuesto se requiere dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO RESUELVE

Artículo 1°.- Césase, a partir del 1 de junio de 2015, al señor Martín Raúl Miravalles, CUIL N° 20-37178502-8, como personal de la Planta de Gabinete de la Secretaría Legal y Técnica, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 246/SECLYT/2015.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y para su conocimiento, notificación y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la citada Subsecretaría. Cumplido, archívese. **Clusellas**

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.º 337/AGC/15

Buenos Aires, 16 de junio de 2015

VISTO:

LA LEY N° 2.624, EL DECRETO N° 224/13, Y EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 16750968/MGEYA/AGC/15, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC) como ente autárquico, dentro del ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad;

Que dentro de las competencias asignadas al Director Ejecutivo por el artículo 7° de la misma, se encuentra la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico-funcional para los niveles inferiores a los aprobados por esa normativa;

Que mediante el Expediente Electrónico citado en el VISTO, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta AGC, a través de la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, solicita la ampliación del monto de la remuneración estipulada respecto del contrato de locación de servicios del Sr. Juan Manuel Cardoso (CUIT 20-23384253-3) detallado en el Anexo identificado como IF-2015-16353913-AGC, quien se desempeña en la UCA;

Que la contratación en cuestión fue autorizada por el expediente respectivo, dándose cumplimiento al régimen establecido en el Decreto N° 224/13, el cual regula la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios;

Que a los fines de dar cumplimiento con lo expresado, corresponde modificar y aprobar dicha modificación de la cláusula tercera del pertinente contrato de locación de servicios;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la modificación de la cláusula tercera del contrato de locación de servicios suscripto entre el Sr. Juan Manuel Cardoso (CUIT 20-23384253-3) detallado en el Anexo identificado como IF-2015-16353913-AGC, el cual forma parte integrante de la presente, y la AGC, según el monto y a partir de la fecha estipulada en el mencionado Anexo.

Artículo 2.- Facúltase al titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta Agencia Gubernamental de Control a suscribir la cláusula modificatoria correspondiente.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 341/AGC/15

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

VISTO:

LAS LEYES N° 2.624 y N° 1218, EL DECRETO N° 1510/GCABA/97, LAS NOTAS N° NO-2015-00175140-SSTED, N° NO-2015-3922380-SSTED, LOS EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS N° 03666525-MGEYA-AGC-15 Y N° 5989486-MGEYA-SSTED-15

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente Electrónico N° 03666525-MGEYA-AGC-15, tramita la solicitud de desalojo y traslado de los residentes alojados en el establecimiento residencial sito en la calle Gascón N° 741, de esta Ciudad, requerida por la Subsecretaría de Tercera Edad del Ministerio de Desarrollo Social, mediante NO-2015-00175140-SSTED y NO-2015-3922380-SSTED, en fecha 07 de enero del corriente año;

Que mediante Disposición N° 136/DGFYC/12, el día 16 de enero de 2012, la Dirección General de Fiscalización y Control, ratificó la medida de clausura inmediata y preventiva impuesta en fecha 12 de enero de 2012 sobre el establecimiento mencionado ut supra;

Que con fecha 18 de julio de 2012 se dictó la Disposición N° 1901/DGFYC/12, ampliando en su Art. 1° las causales de la clausura inmediata y preventiva mencionada y a través del Art. 2° se intimó al titular de la explotación comercial del establecimiento, a realizar la desocupación del inmueble y traslado de las personas mayores alojadas en el mismo, conforme lo dispuesto por el Art. 5° inciso e) del Decreto N° 1076/GCBA/2005, otorgándose a tal efecto, un plazo de 10 (diez) días hábiles;

Que mediante las Disposiciones N° 1065/DGFYC/13 y N° 27-DGFYC-15, se ampliaron las causales de clausura inmediata y preventiva impuesta el 12 de enero de 2012 y por Disposición N° 93-DGHYSA-2015, la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria ratificó la clausura preventiva inmediata del "sector cocina" del local en cuestión;

Que a las reiteradas violaciones de clausuras detectadas por los inspectores de esta Agencia Gubernamental de Control, se suman las anomalías detectadas, entre las que cabe destacar: falta de higiene, falta de pasamanos en el 2° piso, afectación de las condiciones socio sanitarias y calidad de las prestaciones, insuficiencia de sanitarios, falta de luces de emergencia y señalización de medios de salida, falta de timbres de llamada en las habitaciones del establecimiento, falta de revestimientos y agua caliente en sanitarios y falta de habilitación de un ascensor;

Que asimismo surge de los actuados, que en las inspecciones efectuadas, no se exhibe habilitación o constancia de inicio de trámite de la misma, como así tampoco plan y plano de evacuación, ni evaluación positiva, libretas sanitarias vigentes, certificados de fumigación y desinsectación actualizados;

Que mediante NO-2015-00175140-SSTED, la Subsecretaría de Tercera Edad ha considerado que "este cuadro hace evidente la nula voluntad de mejora del responsable del establecimiento en cuestión y la afectación de la calidad de vida de los residentes allí alojados";

Que en el marco del Legajo N° 9541/13, autos caratulados "NN s/ionf. Art. 73 CC" en trámite por ante la Fiscalía en lo Penal, Contravencional y Faltas N° 29, el fiscal titular a cargo del Equipo Fiscal A de la Unidad Fiscal Sur, solicitó la clausura preventiva y desalojo del establecimiento en cuestión;

Que a fin de fundamentar tal petición, la Fiscalía ha indicado que las irregularidades constatadas demuestran "...el inminente peligro para la salud tanto de los actuales alojados, como de los futuros clientes a los que se les permitirá el ingreso al establecimiento geriátrico sito en Gascón 741, circunstancia que lleva a este Ministerio Público Fiscal a considerar que la única solución viable es disponer la medida extrema de la clausura preventiva del lugar, a los fines de preservar su integridad y bienestar; máxime tratándose de personas mayores con necesidades especiales".

Que con fecha 27 de febrero del corriente año, el Juez Dr. Juan José Cavallari rechazó la solicitud de clausura preventiva, no hizo lugar al allanamiento y declaró la extinción de la acción contravencional por prescripción, respecto de los hechos ocurridos los días 17/05/13, 24/07/13 y 09/08/13;

Que de los considerandos de la resolución de fecha 27 de febrero del corriente, surge que el juez interviniente, al rechazar el pedido de clausura efectuado por el Fiscal titular a cargo del Equipo Fiscal A de la Unidad Fiscal Sur, manifiesta que lo dispuesto al respecto, lo es sin perjuicio de continuar vigentes las potestades acordadas por el ritual a la prevención para la toma de medidas necesarias frente a la flagrancia de hechos contravencionalmente típicos, conforme lo establecido por el art. 18 del ordenamiento adjetivo;

Que asimismo, con relación a la solicitud de desalojo, el juez consideró que no resulta la materia contravencional, la indicada para obtener tal medida, resultando resorte de otro procedimiento y agrega que dicho desalojo ha sido ordenado en congruencia con este fundamento por la Administración, conforme se desprende de la Disposición N° 1901-DGFYC-2012, en la cual se intimó al titular de la explotación comercial a la desocupación del inmueble y traslado de lo alojados.

Que finalmente, el Juez interviniente concluye que, "consecuentemente debe ser la ejecución del acto administrativo la que se lleve a cabo, resultando incorrecto suplantar la misma a través de peticiones que no encuentran cabida en el código de procedimientos en materia contravencional";

Que en virtud de lo resuelto en la resolución mencionada ut supra, la Subsecretaría de Tercera Edad, en el marco del Expediente Electrónico N° 5989486-MGEYA-SSTED-15, en fecha 14 de abril del corriente, solicita a esta Agencia Gubernamental de Control, que se adopten las medidas que se estimen pertinentes, en carácter de Autoridad de Aplicación;

Que entre las facultades establecidas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires al Jefe de Gobierno se encuentran el ejercicio del poder de policía (art. 104, inc. 11) y de disponer las medidas necesarias para dar cumplimiento de las normas de higiene, seguridad y orden público (art. 105, inc.6) situación que se da en el presente caso en virtud del riesgo en que se encuentra el inmueble;

Que por Ley N° 2.624 se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica con funciones de contralor, fiscalización y regulación en materia de seguridad de establecimientos públicos y privados, salubridad e higiene alimentaria, habilitaciones y permisos, y obras civiles públicas y privadas, en aplicación de las normas y Códigos respectivos, y toda otra normativa relacionada con su ámbito de control y fiscalización, con la excepción establecida en el artículo 6 inciso f) in fine;

Que el artículo 3° de dicha Ley establece que "La Agencia será la encargada de ejecutar y aplicar las políticas de su competencia, ejerciendo el contralor, fiscalización y regulación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las condiciones que lo reglamente el Jefe de Gobierno, en el marco a lo establecido en el artículo 104, inc. 11 de la Constitución de la C.A.B.A., con facultades de recurrir al auxilio de la fuerza pública. Podrá aplicar multas y sanciones y participar en la elaboración de políticas conducentes a tales fines y en la implementación de las mismas, a través de las disposiciones legales respectivas. Tendrá las facultades, responsabilidades primarias y objetivos de todos aquellos organismos y Áreas que se le transfieren por la presente ley o por otras normas relativas a su objetivo";

Que asimismo, el artículo 7° inciso k de la mencionada Ley, establece que "sin perjuicio de las responsabilidades primarias, objetivos y acciones de las Áreas transferidas a la Agencia así como las establecidas en la presente ley o por otras normas relativas al objeto de la Agencia Gubernamental de Control, ésta podrá: Aplicar medidas preventivas y de protección de los ciudadanos, ante la detección de situaciones de riesgo que puedan afectar la seguridad, salubridad e higiene en las materias de su competencia";

Que la Ley N° 661/2001 regula la actividad de los Establecimientos Residenciales y otros servicios de atención gerontológica que brindan prestaciones en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires en los términos del artículo 41° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en su artículo 4° establece como autoridad de aplicación a esta Agencia Gubernamental de Control de la Ciudad de Buenos Aires con asistencia, en incumbencias propias por materia, de los Ministerios de Desarrollo Social y de Salud del Gobierno de la Ciudad respectivamente;

Que el Decreto N° 660/2011 establece entre las responsabilidades primarias de la Dirección General de Atención Inmediata de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social, la de planificar, implementar y monitorear programas de detección, prevención, información, atención, asistencia, derivación y orientación en casos de emergencia social y de personas en situación de riesgo, abandono o vulnerabilidad social en el área de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en tal sentido, corresponde dar intervención al Ministerio de Desarrollo Social, a los efectos de que arbitre los medios pertinentes para reubicar a las personas mayores que se encuentran alojadas en el establecimiento clausurado;

Que dicho criterio también ha sido sostenido en el marco del Legajo N° 9541/13, autos caratulados "NN s/inf. Art. 73 CC" en trámite por ante la Fiscalía en lo Penal, Contravencional y Faltas N° 29, por el fiscal titular a cargo del Equipo Fiscal A de la Unidad Fiscal Sur al indicar que "...respecto de la situación de los actuales alojados en el mencionado geriátrico, considero que los mismos deben ser trasladados u realojados con intervención de la Subsecretaría de la Tercera Edad del GCBA y bajo la exclusiva responsabilidad de la Ciudad de Buenos Aires, a un establecimiento geriátrico de la ciudad que se encuentre en condiciones óptimas de seguridad, salubridad y asistencia hasta tanto sus familiares se responsabilicen por los mismos...";

Que la Ley N° 153/99 tiene como objeto "...garantizar el derecho a la salud integral, mediante la regulación y ordenamiento de todas las acciones conducentes a tal fin" y

en su artículo 8° establece como autoridad de aplicación al Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en tal sentido, corresponde dar intervención al Ministerio de Salud, a fin de que actúe en el ámbito de las competencias que le son propias, disponiendo personal médico al momento de ejecutarse la medida, para la atención, contención y prevención de la salud de las personas mayores alojadas;

Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado la intervención que le compete en los términos de la Ley N° 1218, mediante dictamen N° IF-2015-04791364-DGAINST e IF-2015-16246321-DGAINST;

Que compartiendo el criterio expuesto por la Procuración General de la Ciudad, corresponde dictar el acto administrativo que disponga la desocupación del establecimiento de referencia y la reubicación de las personas mayores allí alojadas, dando formal intervención al Ministerio de Desarrollo Social y al Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad a fin de que actúen en el marco de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley N° 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1.- Dispónese el desalojo y traslado de las personas mayores que se encuentran alojados en el establecimiento geriátrico sito en la calle Gascón N° 741.

Artículo 2.- Dese intervención al Ministerio de Desarrollo Social a los efectos de que arbitre los medios pertinentes para reubicar a las personas mayores que se encuentran alojadas en el establecimiento referido en el artículo 1°.

Artículo 3.- Comuníquese al Ministerio de Salud lo dispuesto en el artículo 1°, a fin de que actúe en el ámbito de las competencias que le son propias, disponiendo personal médico al momento de ejecutarse la medida, para la atención, contención y prevención de la salud de las personas mayores alojadas.

Artículo 4.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y comuníquese electrónicamente a las Direcciones Generales de esta Agencia Gubernamental de Control, y a los Ministerios de Desarrollo Social y de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, pase a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su conocimiento e intervención. Fecho, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.° 342/AGC/15

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

VISTO:

LAS LEYES N° 661, N° 3.996, N° 2.624, EL DECRETO N° 1076/GCABA/05, Y EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11397321/MGEYA/SSTED/14, Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 661, su modificatoria N° 3.996 y su Decreto reglamentario N° 1076/GCABA/05, establecieron el marco regulatorio para el funcionamiento de los Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a efectos de dotar a la autoridad de aplicación de los soportes operativos necesarios, por medio de la precitada Ley Nº 661 se creó la Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores (UGCOR), bajo la dirección de la Subsecretaría de Tercera Edad, del Ministerio de Desarrollo Social, entre cuyas atribuciones y competencias se halla la de administrar, confeccionar y mantener actualizado el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores;

Que mediante el dictado de la Ley Nº 3996, modificatoria del artículo 4º de la Ley Nº 661, se instituyó como autoridad de aplicación de la norma a la Agencia Gubernamental de Control (AGC), con la asistencia en incumbencias propias por materia, de los Ministerios de Desarrollo Social y de Salud;

Que el artículo 3º del Anexo I del Decreto Nº 1076/GCABA/05 establece como requisito obligatorio para el funcionamiento de los Establecimientos Residenciales la inscripción en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores;

Que el establecimiento residencial emplazado en la calle Espinosa Nº 1520 de esta ciudad, se encuentra inscripto bajo el Nº 463 en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores;

Que conforme surge del Expediente citado en el VISTO, el Sr. Pablo M. Rossetti, en su carácter de apoderado de Popow y Rossetti SH, titular del establecimiento de marras, solicita el cambio del Director Profesional a nombre del Dr. Eduardo Alberto Vignati, médico, Matrícula Nacional Nº 71.237;

Que el Dr. Eduardo Alberto Vignati, ha aceptado la designación de Director Profesional del referido establecimiento geriátrico conforme surge del número de orden 5;

Que en tal sentido, la Subsecretaría de Tercera Edad, a través de la Gerencia Operativa Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores informó que los datos que se intentan modificar del registro fueron cotejados y conformados por las autoridades del establecimiento;

Que en atención de ello, corresponde registrar el nuevo Director Profesional respecto del Registro Nº 463 del Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, en reemplazo del Dr. Pablo David Deblinger, médico, Matrícula Nacional Nº 101.644;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 12, inciso e) de la Ley Nº 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Regístrese al Dr. Eduardo Alberto Vignati, médico, Matrícula Nacional Nº 71.237, como nuevo Director Profesional del Establecimiento Residencial emplazado en la calle Espinosa Nº 1520 de esta ciudad, en reemplazo del Dr. Pablo David Deblinger, médico, Matrícula Nacional Nº 101.644, todo ello respecto del Registro Nº 463 del Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, que se encuentra bajo la órbita de la Gerencia Operativa Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, dependiente de la Subsecretaría de Tercera Edad, del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 2º.- Hágase saber al Dr. Eduardo Alberto Vignati que en virtud de la designación efectuada a través del artículo 1º de la presente, deberá acreditar ante la Gerencia Operativa Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, el cumplimiento de la capacitación de veinte horas anuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Anexo del Decreto Nº 1076/05.

Artículo 3º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, a la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria y a la Dirección General de Fiscalización y Control de esta AGC, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Tercera Edad, quien deberá notificar a los interesados. Cumplido. Archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.º 343/AGC/15

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

VISTO:

LAS LEYES Nº 661, Nº 3.996, Nº 2.624, EL DECRETO Nº 1076/GCABA/05, Y EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Nº 16712105/MGEYA/SSTED/15, Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 661, su modificatoria Nº 3.996 y su Decreto reglamentario Nº 1076/GCABA/05, establecieron el marco regulatorio para el funcionamiento de los Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a efectos de dotar a la autoridad de aplicación de los soportes operativos necesarios, por medio de la precitada Ley Nº 661 se creó la Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores (UGCOR), bajo la dirección de la Subsecretaría de Tercera Edad, del Ministerio de Desarrollo Social, entre cuyas atribuciones y competencias se halla la de administrar, confeccionar y mantener actualizado el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores;

Que mediante el dictado de la Ley Nº 3996, modificatoria del artículo 4º de la Ley Nº 661, se instituyó como autoridad de aplicación de la norma a la Agencia Gubernamental de Control (AGC), con la asistencia en incumbencias propias por materia, de los Ministerios de Desarrollo Social y de Salud;

Que el artículo 3º del Anexo I del Decreto Nº 1076/GCABA/05 establece como requisito obligatorio para el funcionamiento de los Establecimientos Residenciales la inscripción en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores;

Que el establecimiento residencial emplazado en la calle Jaramillo Nº 4464 de esta ciudad, se encuentra inscripto bajo el Nº 0417 en el "Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores";

Que conforme surge del Expediente citado en el VISTO, el Sr. Santiago Romero, en su carácter de socio gerente de El Encinar del Rey S.R.L., solicita el cambio del Director Profesional a nombre del Dr. Gustavo Osvaldo Cavadini, médico, Matrícula Nacional Nº 69241;

Que el Dr. Gustavo Osvaldo Cavadini, ha aceptado la designación de Director Profesional del referido establecimiento geriátrico conforme surge del número de orden 2;

Que en tal sentido, la Subsecretaría de Tercera Edad, a través de la Gerencia Operativa Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores informó que los datos que se intentan modificar del registro fueron cotejados y confirmados por las autoridades del establecimiento;

Que en atención de ello, corresponde registrar el nuevo Director Profesional respecto del Registro N° 0417 del Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, en reemplazo del Dr. Sergio Eduardo Diego, médico, Matrícula Nacional N° 68.872;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 12, inciso e) de la Ley N° 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Regístrese al Dr. Gustavo Osvaldo Cavadini, médico, Matrícula Nacional N° 69.241, como nuevo Director Profesional del Establecimiento Residencial emplazado en la calle Jaramillo N° 4464 de esta ciudad, en reemplazo del Dr. Sergio Eduardo Diego, médico, Matrícula Nacional N° 68.872, todo ello respecto del Registro N° 0417 del Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, que se encuentra bajo la órbita de la Gerencia Operativa Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, dependiente de la Subsecretaría de Tercera Edad, del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 2º.- Hágase saber al Dr. Gustavo Osvaldo Cavadini que en virtud de la designación efectuada a través del artículo 1º de la presente, deberá acreditar ante la Gerencia Operativa Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, el cumplimiento de la capacitación de veinte horas anuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Anexo del Decreto N° 1076/05.

Artículo 3º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, a la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria y a la Dirección General de Fiscalización y Control de esta AGC, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Tercera Edad, quien deberá notificar a los interesados. Cumplido. Archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.º 344/AGC/15

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

VISTO:

LAS LEYES N° 661, N° 3.996, N° 2.624, EL DECRETO N° 1076/GCABA/05, Y EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 07830867/MGEYA/SSTED/15, Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 661, su modificatoria Nº 3.996 y su Decreto reglamentario Nº 1076/GCABA/05, establecieron el marco regulatorio para el funcionamiento de los Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a efectos de dotar a la autoridad de aplicación de los soportes operativos necesarios, por medio de la precitada Ley Nº 661 se creó la Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores (UGCOR), bajo la dirección de la Subsecretaria de Tercera Edad, del Ministerio de Desarrollo Social, entre cuyas atribuciones y competencias se halla la de administrar, confeccionar y mantener actualizado el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores;

Que mediante el dictado de la Ley Nº 3996, modificatoria del artículo 4º de la Ley Nº 661, se instituyó como autoridad de aplicación de la norma a la Agencia Gubernamental de Control (AGC), con la asistencia en incumbencias propias por materia, de los Ministerios de Desarrollo Social y de Salud;

Que el artículo 3º del Anexo I del Decreto Nº 1076/GCABA/05 establece como requisito obligatorio para el funcionamiento de los Establecimientos Residenciales la inscripción en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores;

Que el establecimiento residencial emplazado en Av. Congreso Nº 4660 P.B. y 1º Piso de esta ciudad, se encuentra inscripto bajo el Nº 605 en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores;

Que conforme surge del Expediente citado en el VISTO, el Sr. Rodrigo Ariel Gómez, en su carácter de titular del establecimiento de marras, solicita se registre al Lic. Gabriel Ernesto Fajardo, psicólogo, Matrícula Nacional Nº 23.167 como primer Director Profesional del establecimiento;

Que el Lic. Gabriel Ernesto Fajardo, ha aceptado la designación de Director Profesional del referido establecimiento geriátrico conforme surge del número de orden 2;

Que en tal sentido, la Subsecretaría de Tercera Edad, a través de la Gerencia Operativa Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores informó que los datos que se intentan modificar del registro fueron cotejados y conformados por las autoridades del establecimiento;

Que en atención de ello, corresponde registrar el Director Profesional respecto del Registro Nº 605 del Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, dejándose constancia que es la primera registración de Director Profesional que se lleva a cabo;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 12, inciso e) de la Ley Nº 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Regístrese al Lic. Gabriel Ernesto Fajardo, psicólogo, Matrícula Nacional Nº 23.167, como primer Director Profesional del Establecimiento Residencial emplazado en Av. Congreso Nº 4660 P.B. y 1º Piso de esta ciudad, todo ello respecto

del Registro N° 605 del Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, que se encuentra bajo la órbita de la Gerencia Operativa Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, dependiente de la Subsecretaría de Tercera Edad, del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 2º.- Hágase saber al Lic. Gabriel Ernesto Fajardo que en virtud de la designación efectuada a través del artículo 1º de la presente, deberá acreditar ante la Gerencia Operativa Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, el cumplimiento de la capacitación de veinte horas anuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Anexo del Decreto N° 1076/05.

Artículo 3º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, a la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria y a la Dirección General de Fiscalización y Control de esta AGC, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Tercera Edad, quien deberá notificar a los interesados. Cumplido. Archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.º 350/AGC/15

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

VISTO:

LAS LEYES N° 661, N° 3.996, N° 2.624, EL DECRETO N° 1076/GCABA/05, Y EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 12846929/MGEYA/SSTED/15, Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 661, su modificatoria N° 3.996 y su Decreto reglamentario N° 1076/GCABA/05, establecieron el marco regulatorio para el funcionamiento de los Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a efectos de dotar a la autoridad de aplicación de los soportes operativos necesarios, por medio de la precitada Ley N° 661 se creó la Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores (UGCOR), bajo la dirección de la Subsecretaría de Tercera Edad, del Ministerio de Desarrollo Social, entre cuyas atribuciones y competencias se halla la de administrar, confeccionar y mantener actualizado el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores;

Que mediante el dictado de la Ley N° 3996, modificatoria del artículo 4º de la Ley N° 661, se instituyó como autoridad de aplicación de la norma a la Agencia Gubernamental de Control (AGC), con la asistencia en incumbencias propias por materia, de los Ministerios de Desarrollo Social y de Salud;

Que el artículo 3º del Anexo I del Decreto N° 1076/GCABA/05 establece como requisito obligatorio para el funcionamiento de los Establecimientos Residenciales la inscripción en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores;

Que el establecimiento residencial emplazado en la calle Gral. Urquiza Nº 1238 de esta ciudad, se encuentra inscripto bajo el Nº 0359 en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores;

Que conforme surge del Expediente citado en el VISTO, la Sra. Viviana Mariel Polarolo, en su carácter de titular del establecimiento de marras, solicita el cambio del Director Profesional a nombre de la Dra. Ana María Rosario Ranieri, médica, Matrícula Nacional Nº 64.709;

Que la Dra. Ana María Rosario Ranieri, ha aceptado la designación de Directora Profesional del referido establecimiento geriátrico conforme surge del número de orden 2;

Que en tal sentido, la Subsecretaría de Tercera Edad, a través de la Gerencia Operativa Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores informó que los datos que se intentan modificar del registro fueron cotejados y conformados por las autoridades del establecimiento;

Que en atención de ello, corresponde registrar el nuevo Director Profesional respecto del Registro Nº 0359 del Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, en reemplazo del Dr. Orlando Guido Sánchez, médico, Matrícula Nacional Nº 28.540;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 12, inciso e) de la Ley Nº 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Regístrese a la Dra. Ana María Rosario Ranieri, médica, Matrícula Nacional Nº 64.709, como nueva Directora Profesional del Establecimiento Residencial emplazado en la calle Gral. Urquiza Nº 1238 de esta ciudad, en reemplazo del Dr. Orlando Guido Sánchez, médico, Matrícula Nacional Nº 28.540, todo ello respecto del Registro Nº 0359 del Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, que se encuentra bajo la órbita de la Gerencia Operativa Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, dependiente de la Subsecretaría de Tercera Edad, del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 2º.- Hágase saber a la Dra. Ana María Rosario Ranieri que en virtud de la designación efectuada a través del artículo 1 de la presente, deberá acreditar ante la Gerencia Operativa Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, el cumplimiento de la capacitación de veinte horas anuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Anexo del Decreto Nº 1076/05.

Artículo 3º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, a la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria y a la Dirección General de Fiscalización y Control de esta AGC, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Tercera Edad, quien deberá notificar a los interesados. Cumplido. Archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.º 351/AGC/15

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

VISTO:

LA LEY N° 2.624, LAS RESOLUCIONES N° 440/AGC/13 Y N° 334/AGC/14, EL EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 16288020/MGEYA/AGC/15, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;

Que dentro de las competencias asignadas al Director Ejecutivo por el artículo 7° de la misma, se encuentra la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico-funcional para los niveles inferiores a los aprobados por esa normativa;

Que mediante el Expediente Electrónico citado en el VISTO, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta AGC, solicita se deje sin efecto a partir del día 14 de junio de 2015 la designación transitoria del Sr. Federico Roccatagliata (CUIL 20-28383393-4), efectuada mediante la Resolución N° 334/AGC/14, a cargo de la Gerencia Operativa Control Inspectivo, dependiente de la Dirección Ejecutiva de esta AGC;

Que asimismo se solicita se deje sin efecto a partir del día 14 de junio de 2015, la designación transitoria del Sr. Roberto Wulff Oliver (CUIL 20-13115097-1), efectuada por Resolución N° 440/AGC/13, a cargo de la Subgerencia Operativa Coordinación Operativa, de la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa de esta AGC, y designarlo a partir del 15 de junio de 2015 a cargo de la referida Gerencia Operativa Control Inspectivo, dependiente de la Dirección Ejecutiva;

Que por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la designación transitoria del Sr. Federico Roccatagliata (CUIL 20-28383393-4), a cargo de la Gerencia Operativa Control Inspectivo, como así también la designación transitoria del Sr. Roberto Wulff Oliver (CUIL 20-13115097-1), a cargo de la Subgerencia Operativa Coordinación Operativa, con el fin de designar a este último en forma transitoria a cargo de la referida Gerencia Operativa Control Inspectivo, en atención de reunir las condiciones de idoneidad requeridas;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso e) de la Ley N° 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del 14 de junio de 2015, la designación transitoria del Sr. Federico Roccatagliata (CUIL 20-28383393-4), a cargo de la Gerencia Operativa Control Inspectivo, dependiente de la Dirección Ejecutiva de esta AGC.

Artículo 2°.- Déjase sin efecto a partir del 14 de junio de 2015, la designación transitoria del Sr. Roberto Wulff Oliver (CUIL 20-13115097-1), a cargo de la Subgerencia Operativa Coordinación Operativa, de la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa de esta AGC.

Artículo 3°.- Designase, a partir del 15 de junio de 2015, al Sr. Roberto Wulff Oliver (CUIL 20-13115097-1), en forma transitoria a cargo de la Gerencia Operativa Control Inspectivo, dependiente de la Dirección Ejecutiva de esta AGC.

Artículo 4°.- Atiéndase el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida con los créditos asignados en el presupuesto vigente de la AGC.

Artículo 5°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, al Ministerio de Hacienda y a todas las Direcciones Generales y Unidades de esta AGC, y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Unidad de Coordinación Administrativa, quien deberá notificar a los interesados. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.º 299/APRA/15

Buenos Aires, 9 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.628, Decreto 67/2010, Resoluciones N° 51/MHGC/2010, N°59/MHGC/2015, N° 74/MHGC/2015, Resolución Conjunta N° 10/SECLyT/13y N° 3/SECYT/2015 y las Disposiciones N° 9/DGCG/2010, N°183/DGCG/13 y N° 36/DGCG/2015 y el E.E N° 6768918-MGEYA-APRA/15.

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1º de la Resolución N° 278/APRA/2015- Apruébase el gasto en concepto de fondos de Caja Chica Común N° 1, de la Unidad de Coordinación General de Control de Gestión la que se encuentra identificada como documento IF-2015-14292568 -APRA e IF-2015-14292678-APRA.

Que, habiéndose advertido el desliz de un error material involuntario en la consignación de la identificación del informe donde se encuentra, corresponde rectificar su identificación por el IF-2015-14292678-APRA e IF-2015-16250599-APRA.

Que, sobre la base de lo antes expuesto resulta necesario modificar en lo pertinente el acto administrativo dictado válidamente dado a que no se altera en lo sustancial la decisión adoptada conforme lo prevé el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo de esta Ciudad.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto N° 509/2013;

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Modifíquese en lo pertinente del artículo 1º de la Resolución N° 278/APRA/2015, el extracto donde dice: Apruébase el gasto de PESOS SIECISIETE MIL QUINIENTOS TRES CON 06/00 (\$17.503,06) en concepto de Fondos de Caja Chica Común N°1 de la Unidad de Coordinación General de Control de Gestión, la que se encuentra informada y detallada en el Anexo III SADE N° IF-2015-14292678 e IF-2015-16250599-APRA, de la Resolución Conjunta N° 10/SECLyT/2013 y N° 3/SCLyT/2015.

Artículo 2º.- Instruyase al Director General Técnica Administrativa y Legal que deberá notificar la presente Resolución conjuntamente con la Resolución N° 278-APRA-2015

Artículo 3º.-Regístrese, y Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese. Cumplido archívese. **Villalonga**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 309/APRA/15

Buenos Aires, 12 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.628, Decreto 67/2010, Resoluciones N° 51/MHGC/2010, N°59/MHGC/2015, N° 74/MHGC/2015, Resolución Conjunta N° 10/SECLyT/13y N° 3/SECYT/2015 y las Disposiciones N° 9/DGCG/2010, N°183/DGCG/13 y N° 36/DGCG/2015 y el E.E N° 1645988-MGEYA-APRA/15.

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la rendición de los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común N° 4/APRA/2015 en observancia de las instrucciones legales establecidas en la Disposición N°9/DGCG/10;

Que las erogaciones del motivo se corresponden con gastos menores y urgente derivados del normal funcionamiento de dicha Unidad de Organización;

Que el gasto en cuestión asciende a la suma de (\$17.458,65), tal como surge de los comprobantes que se acompañan;

Que los responsables de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común son los señores: Sr. Juan Carlos Villalonga, la Sra. Laura Campora y el Lic. Sr. Sergio Recio de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 76/APRA/2015;

Que, la presente se efectúa en el marco de lo reglamentado en el Decreto N° 67/GCBA/2010, las Resoluciones N° 51/MHGC/2010 y N° 59/MHGC/2015; Resolución Conjunta N° 10/SECLyT/2013 y N° 3/SECLyT/2015; las Disposiciones N° 9/DGCG/2010 y N° 183/DGCG/2013;

Que, mediante la Ley N° 2.628 se ha creado la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cuyo Capítulo III establece el marco general al cual debe ajustarse la Agencia de Protección Ambiental en su gestión financiera, patrimonial y contable;

Que, la Unidad de Coordinación de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, ha tomado la intervención que le compete;

Que, mediante los Informes Anexo Firma Conjunta N° 6731953 y N° 6731985-APRA-2015 se aprueba el Anexo III correspondiente a la Resolución Conjunta N° 10/SECLyT/2013y N° 3/SECLyT/2015;

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto N° 509/2013;

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase el gasto de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 65/00 (\$17.458,65) en concepto de fondos de Caja Chica Común N° 4, la que se encuentra informada y detallada en el Anexo III SADE N° IF 2015-16417072-APRA e IF 2015-16417019-APRA, de la Resolución Conjunta N° 10/SECLyT/2013 y N° 3/SCLyT/2015.

Artículo 2º.- Aféctese el gasto a la partida correspondiente del ejercicio en curso.

Artículo 3º.-Regístrese, y Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese. Cumplido archívese. **Villalonga**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 314/APRA/15

Buenos Aires, 16 de junio de 2015

VISTOS:

Ley Nº 70, Ley Nº 4471, Decreto Nº 4/15, el Requerimiento Nº 3529/SIGAF/15, el expediente N º 16734629/2015-MGEYA-DGTALAPRA

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecen los incisos b) y d) del artículo 8º de la Ley de creación de esta Agencia, son funciones de la Presidencia, entre otras, organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia y administrar los recursos económicos asignados a la misma

Que por la presente se propicia la compensación de los créditos, que por razones presupuestaria requiere el cambio de Fuente para cumplimentar con la imputación del gasto del Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios, para la Agencia de Protección Ambiental.

Que mediante Decreto Nº 4/GCABA/2015, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 35 Anexo "I", Apartado II, punto 2 del Decreto Nº 4/GCABA/2015,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL RESUELVE

Artículo 1º.-. Modifícanse los créditos presupuestarios, a los efectos de afrontar los gastos obrantes en el Requerimiento Nº 3529/SIGAF/15 que como Anexo I IF-2015-17440984-APRA forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.-.Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Villalonga**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 315/APRA/15

Buenos Aires, 16 de junio de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 2628 y N° 2.095 su modificatoria N° 4764, el Decreto N° 1145/GCBA/09 complementado por el Decreto N° 95/GCBA/14, ambos Reglamentarios de la Ley de Compras y Contrataciones del Sector Público de esta Ciudad, la Resolución N° 1160/MHGC/11 sus normas complementarias, las Disposiciones N° 396/DGCYC/14 y N° 121/DGCYC/15 sus modificatorias y la Resolución N° 297/APRA/15, el EX-2015-8587180-MGEYA-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que por la RESOL-2015-297-DGTALAPRA, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Contratación Menor N° 8933-1043-CME15, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2095 su modificatoria y el Decreto Reglamentario, estableciéndose al día 15 de junio de 2015 a las 9 hs horas como fecha de apertura de ofertas;

Que, la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones publicó la convocatoria por ante la página Web del Gobierno de la Ciudad y el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), cursó las invitaciones legalmente exigidas a empresas de plaza, surgiendo del Acta de Apertura de Ofertas que se recibió una única propuesta;

Que, posteriormente, se evaluó la oferta de ALDAR S.A (CUIT N° 30-65802395-7), concluyendo que es técnica, formal y financiera admisible;

Que, conferida la intervención a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial, efectuó el Registro del Gasto por el importe de la propuesta admitida;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la presente Contratación Menor y adjudicar a favor del único oferente.

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la debida intervención.

Por ello, en virtud de las competencias conferidas en el Anexo II del Decreto N° 95/GCBA/2014 y el Decreto N° 1145/GCBA/09 reglamentario de la Ley N° 2095 y su modificatoria N° 4764,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébese la Contratación Menor N° 8933-1043-CME15, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 su modificatoria N° 4764 su Decreto Reglamentario.

Artículo 2º.- Adjudicase a la firma ALDAR S.A. (CUIT N° 30-65802395-7) la contratación de un Servicio de Mantenimiento Paneles Solares requerida por la Dirección General de Estrategias Ambientales, por un monto total que asciende a PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE(\$ 93.669,00).

Artículo 3º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- Impútese el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, protocolícese, notifíquese al oferente, publíquese en Boletín Oficial y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, pase para su conocimiento y demás efectos a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Villalonga**

RESOLUCIÓN N.º 318/APRA/15

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

VISTO:

Las Leyes Nº 1774 y Nº 2.628, los Decretos Nº 556/GCBA/10 su modificatorio, Nº 509/GCBA/13, la Resolución Conjunta Nº 5/SECLYT/14, Resolución Nº 68/APRA/2012, la RESOL-2014-566-APRA, la RESOL-2015-100-APRA y la RESOL 2015-234- APRA, el Expediente electrónico 2015- 17446442-MGEYA-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes se propicia dar por aprobadas las expensas ordinarias del local sito en la calle Belgrano 1429/33 U.F. 2, destinado a oficinas administrativas de gestión y atención al público de esta Agencia;

Que, al respecto, cuadra señalar que por Resolución Nº 68/APRA/2012 se aprobó la Contratación Directa Nº 9616/SIGAF/2011 en la cual se integró el Contrato de Locación Administrativa celebrado con la señora Rosana Maria Vailati (DNI Nº 11.987.286);

Que, en su cláusula octava el contrato estableció que esta Agencia se obliga al pago de todas las expensas ordinarias, no incluyendo las extraordinarias bajo ningún concepto;

Que, cabe destacar que las expensas relativas al mes de mayo del año en curso fueron remitidas a esta Agencia para el pago en forma extemporánea;

Que, además, cabe hacer mención que al día de la fecha, no se ha acreditado por ante esta Agencia el cumplimiento de la intimación pese haber sido notificada en fecha 12 de marzo del año en curso;

Que, consecuentemente, no resulta jurídicamente procedente imputar intereses por el obrar de esta Agencia, cuando la administración del consorcio de propietarios Av. Belgrano 1429/31/33, no ha dado cumplimiento con lo emplazado por este ente autárquico;

Que, a todo evento, esta Agencia continuará cumpliendo con las obligaciones que ha asumido, las que deben ser satisfechas por imperativo de la Ley Nº 1774 por ante el agente financiero del Gobierno de la Ciudad, vale decir, el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, entidad bancaria que opera como agente financiero del Gobierno de la Ciudad, conforme a lo establecido en la Ley Nº 1774, imperativo que torna inviable a esta Agencia y a los distintos órganos que componen al Sector Público del Gobierno a seleccionar un ente distinto al que impone la norma transcrita;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, a los fines la aprobación de los gastos, corresponde señalar que el Anexo de la Resolución Conjunta Nº 5/SECLYT/14, prevé: "A fin de gestionar el pago de la liquidación de las expensas del inmueble, mensualmente, la repartición solicitante deberá aprobar el gasto, mediante acto administrativo, conforme el cuadro de competencias, aprobado por Decreto Nº 556/10 y modificatorios (o la norma que en el futura la reemplace)"

Que, en consecuencia, en el marco normativo previamente referido, corresponde aprobar el gasto correspondiente a las expensas ordinarias del local sito en la calle Belgrano 1429/33 U.F. 2, a favor del Consorcio de Propietarios Avenida Belgrano 1429/31/33 (CUIT Nº 30-54410451-5) por el mes de mayo del año en curso, por un monto que asciende a PESOS CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$ 4.074,20);

Que, se emitió el registro de Compromiso Definitivo por el monto anteriormente expuesto, hecho que habilita a la aprobación del gasto propiciado en el registro de Compromiso Definitivo, sin intereses, en concepto de pago del expensas del local sito en avenida Belgrano 1429;

Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal ha tomado debida intervención.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2628, el Decreto Nº 509/GCBA/13 y la Resolución Nº 68/APRA/12,

EL PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a las expensas del mes de mayo del año en curso, por un monto de PESOS CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$4.074,20), a favor del Consorcio de Propietarios Avenida Belgrano 1429/31/33 (CUIT Nº 30-54410451-5).

Artículo 2º.- Recházase la imputación de intereses efectuada por Administración S.R. (RPA 2914), en función del incumplimiento de la intimación efectuada por Resolución Nº 100/APRA/15, omisión que a la fecha continua sin solución de continuidad.

Artículo 3º.- Aféctase el gasto a la partida correspondiente del ejercicio en curso.

Artículo 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial para su devengamiento, notifíquese, cumplido, archívese. **Villalonga**

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 135/MHGC/15

Buenos Aires, 18 de junio de 2015

VISTO:

el Decreto N° 539/GCABA/08 y el Expediente N° 5974486/15 y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;

Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por FYN S.A., CUIT N° 30- 70722178-6, representada por COSTA ANDRES JOAQUIN, DNI N° 27.711.011, de COMPROMETER ACTUACION DE LOS CAFRES EN LAS ACTIVIDADES DE VERANO EN LA CIUDAD, en el ámbito del Ministerio de Cultura, el día 06-02-15;

Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;

Que la demora incurrida obedece a razones de índole administrativas;

Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 539/GCABA/08,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por FYN S.A., CUIT N° 30-70722178-6, representada por COSTA ANDRES JOAQUIN, DNI N° 27.711.011, de COMPROMETER ACTUACION DE LOS CAFRES EN LAS ACTIVIDADES DE VERANO EN LA CIUDAD, en el ámbito del Ministerio de Cultura, el día 06-02-15 y por una retribución total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-).

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 136/MHGC/15

Buenos Aires, 18 de junio de 2015

VISTO:

el Decreto N° 539/GCABA/08, y el Expediente N° 5975169/15 y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;

Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por SANCHEZ ERNESTO LUIS, DNI N° 20.892.476, como ACTUACION ARTISTICA EN EL ANFITEATRO DE MATADEROS EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE VERANO EN LA CIUDAD, en el ámbito del Ministerio de Cultura, el día 08-02-15;

Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;

Que la demora incurrida obedece a razones de índole administrativas;

Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 539/GCABA/08,

**EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por SANCHEZ ERNESTO LUIS, DNI N° 20.892.476, como ACTUACION ARTISTICA EN EL ANFITEATRO DE MATADEROS EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE VERANO EN LA CIUDAD, en el ámbito del Ministerio de Cultura, el día 08-02-15 y por una retribución total de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000.-).

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 137/MHGC/15

Buenos Aires, 18 de junio de 2015

VISTO:

el Decreto N° 539/GCABA/08, y el Expediente N° 12272265/15 y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;

Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por TEALDI SILVIA ROSANA, DNI N° 17.420.587, como PRODUCTORA GENERAL FESTIVAL DE BOSSA NOVA EN BUENOS AIRES, en el ámbito del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 20-02-15 y 01-03-15;

Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;

Que la demora incurrida obedece a razones de índole administrativas;

Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 539/GCABA/08,

**EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por TEALDI SILVIA ROSANA, DNI N° 17.420.587, como PRODUCTORA GENERAL FESTIVAL DE BOSSA NOVA EN BUENOS AIRES, en el ámbito del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 20-02-15 y 01-03-15 y por una retribución total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000.-).

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 138/MHGC/15

Buenos Aires, 18 de junio de 2015

VISTO:

el Decreto N° 539/GCABA/08, y el Expediente N° 12270422/15 y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;

Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por ARANA CARLOS ADRIAN, DNI N° 20.946.300, como MUSICO SEMINARIO EN ESTUDIO URBANO FESTIVAL DE BOSSA NOVA EN BUENOS AIRES, en el ámbito del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 20-02-15 y 01-03-15;

Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;

Que la demora incurrida obedece a razones de índole administrativas;

Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 539/GCABA/08,

**EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por ARANA CARLOS ADRIAN, DNI N° 20.946.300, como MUSICO SEMINARIO EN ESTUDIO URBANO FESTIVAL DE BOSSA NOVA EN BUENOS AIRES, en el ámbito del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 20-02-15 y 01-03-15 y por una retribución total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-).

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 823/MMGC/15

Buenos Aires, 17 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 3016087/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños Pedro de Elizalde del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 31/HGNPE/2015, designó con carácter interino a la Dra. Amelia Beatriz Pauca Pauca, D.N.I. 12.530.525, CUIL. 27-12530525-9, legajo personal 423.757, como Especialista en la Guardia Médica (Toxicología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médica (Toxicología), suplente, en el citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 31/HGNPE/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

DISPOSICIÓN N.º 313/DGCACTYT/15

Buenos Aires, 26 de mayo de 2015

VISTO

La Ley N° 471, el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de trabajo, el Expediente 10273292/MGEYA/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 10273292/MGEYA/2015 se inician las actuaciones respecto del agente Farias Juan Alejo;

Que el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo reglamenta el Régimen Disciplinario en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme a lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 47) dicho Decreto se procede de acuerdo a la normativa vigente a dar aviso al agente e informar que deberá presentar su descargo en el plazo de 10 días;

Que dicho Decreto en su ANEXO I, art. 47.- inciso b) establece que "(...) Quien incurra en dos inasistencias injustificadas en un mes se hará pasible de (1) día de suspensión (...);

Que se llevaron a cabo los procedimientos establecidos por el art. 47.- del Decreto N° 184/2010 y habiendo tomado conocimiento la Subsecretaria de Transporte;

Que a su vez el artículo 51 de la ley N° 471 dispone que "Quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo: (...) las suspensiones por un término inferior a diez días";

Que el agente Farias Juan Alejo ha incurrido en dos inasistencias los días 17 y 22 de abril de 2015;

Que en consecuencia resulta pertinente dictar el acto administrativo a fin de sancionar con un (1) día de suspensión al agente Farias Juan Alejo;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISPONE:

Artículo 1º - Sanciónese con 1 (un) día de suspensión al agente Farias Juan Alejo Cuil N° 23-29051044-9, por haber incurrido en dos inasistencias en el transcurso de un mes, conforme a lo dispuesto por el art. 47) inciso b) del anexo I del Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo;

Artículo 2º -.Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al agente mencionado ut-supra, a la Subsecretaria de transporte y a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Pérez**

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 295/DGCYC/15

Buenos Aires, 16 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, los Decretos N° 95/14 y N° 1.145/09 y concordantes, la Resolución Conjunta N° 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y N° 1.160/MHGC/11, las Disposiciones N° 396/DGCYC/14 y N° 302/DGCYC/13, y el Expediente Electrónico N° 12.336.573/MGEYA-DGCYC/2.015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las leyes referidas se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la Contratación Menor para la Contratación del Servicio de Adecuación y Puesta Operativa-en adelante SAPO - de las Oficinas del Palacio Municipal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sito en Bolívar 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18 inciso j) de la Ley 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto N° 95/14, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Disposición N° 272/DGCyC/15 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 623-1215-CME15 para el día 3 de Junio de 2.015 a las 17:00 horas, bajo la modalidad de compra electrónica, al amparo de lo establecido en los Artículos N° 38 y 40 de la Ley 2.095 su modificatoria Ley N° 4.764, y los Decretos N° 95/14 y N° 1.145/09 y concordantes por un monto estimado de Pesos Setecientos Cuarenta Mil (\$ 740.000,00.-);

Que tal como luce en el Acta de Aperturas con fecha 6 de Junio de 2.015, se recibió la oferta de la firma: LYMBA S.A.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación del cual surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por la firma LYMBA S.A. (Renglones N° 1/2) por única oferta más conveniente en un todo de acuerdo con lo establecido en los Artículos 108 Y 109 de la Ley 2.095 su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto N° 95/14;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento;

Por ello, en uso de las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto N° 95/14,

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor N° 623-1215-CME15 realizada al amparo de lo establecido en los Artículos N° 38 y 40 de la Ley 2.095 su modificatoria Ley N° 4.764, y los Decretos N° 95/14 y N° 1.145/09 y concordantes.

Artículo 2º.- Adjudíquese la Contratación Menor para la Contratación del Servicio de Adecuación y Puesta Operativa - en adelante SAPO - de las Oficinas del Palacio Municipal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sito en Bolívar 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Setecientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Seis (\$ 743.256,00.-).

Artículo 3º.- Establécese que, atento la modalidad de esta contratación, con cada solicitud de provisión se efectuará la afectación preventiva y definitiva de fondos en forma conjunta, solamente por el monto de la misma y que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en las correspondientes Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Correspondiente.

Artículo 4º.- Autorízase a la Directora General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, a suscribir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; autorícese y notifíquese fehacientemente al interesado a través del sistema BAC. Cumplido, archívese. **Rodríguez Quintana**

DISPOSICIÓN N.º 306/DGCYC/15

Buenos Aires, 18 de junio de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2095, su modificatoria Ley Nº 4764, los Decretos Nº 95/14, Nº 1145/09 y concordantes, la Resolución Conjunta Nº 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, las Resoluciones Nº 596/MHGC/11 y Nº 1160/MHGC/11, las Disposiciones Nº 302/DGCYC/13 y Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 16.741.580/MGEYA-DGCYC/2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Indumentaria, con destino a las Áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33 del Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 1.145-09 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio";

Que asimismo este proceso de selección de cocontratante para la celebración de Convenios Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT/11;

Que por Disposición Nº 396-DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 18, Inciso j) de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto 95/14 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que se publica en www.buenosairescompras.gov.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de productos licitados, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos de los bienes, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantías, duración del Convenio a suscribirse, entre otras cuestiones exigibles por el artículo 23 de la Resolución Nº 1160-MHGC-11 y concordantes;

Que en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095, modificada por la Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95-14 y Nº 1145-09 y concordantes, la suscripta se encuentra facultada para realizar el llamado a Licitación Pública, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas publicado en www.buenosairescompras.gov.ar.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 623-1078-LPU15 para el día 30 de Junio de 2015 a las 14:00 horas bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Indumentaria, con destino a las Áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en los artículos Nº 31 y 44 bis de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95-14 y Nº 1145-09 y concordantes y la Resolución Conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT/11, por un monto estimado de pesos Siete Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Uno (\$ 7.968.141.-).

Artículo 3º.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por la Dra. Maria Victoria Charalambous (D.N.I. 32.920.145), el Sr. Pablo Lucas Converso (D.N.I. Nº 26.047.271) y la Srta. Ángela Celeste Ciorciari (D.N.I. Nº 35.804.113).

Artículo 4º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial, en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite.

Rodríguez Quintana

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 33/DGPPD/15

Buenos Aires, 12 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 2593 los Decretos 1988/GCABA/00. 660/GCABA/11 y 396/GCABA/12, las Resoluciones Nros. 2777/MHGC/10, 2778/MHGC/10, 2779/MGHC/10, 5/SECRH/2010 y 6/MMGC/15, las Disposiciones 37/DGPPD/14 y 40/DGPPD/14 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38 de la Ley N° 471 regula la jornada de trabajo del Personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, por su parte, el Decreto N° 281/GCABA/10 instruyó a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la ex Subsecretaría de Modernización de la Gestión Pública, a elaborar en forma conjunta, el Régimen General y Único de Registro de Asistencia del Personal comprendido en el Artículo 4º del Capítulo II de la Ley N° 471, designados para cumplir funciones en la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, mediante Decreto 1988/GCABA/00, se creó la Dirección General de Políticas de Seguridad de Prevención del Delito.

Que, por Decreto N° 660/GCABA/11, se aprobó la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Decreto N° 396/GCABA/12, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Justicia y Seguridad, creándose cargos para los niveles de Gerente Operativos y Subgerentes Operativos

Que, el agente Rodrigo Bravo, CUIL 20-26312829-0, en su carácter de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Estadísticas sobre la Prevención del Delito dependiente de esta Dirección General, realiza tareas de control y supervisión de las áreas a su cargo.

Que, el agente Jorge Antonio Capella, CIUL 20-04439997-1, en su carácter de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa para la Prevención de Delito dependiente de esta Dirección General, realiza tareas de control y supervisión de las áreas a su cargo

Que, el agente Mariano Andrés Siritto, CUIL 23-17356699-9, en su carácter de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Relaciones con la Comunidad dependiente de esta Dirección General, realiza tareas de control y supervisión de las áreas a su cargo;

Que, por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455.

Que, en el artículo 6º del Anexo I de la antedicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de

Asistencia.

Que, en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de Diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución Nº 6/MMGC/15

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA POLITICAS DE PREVENCION DEL DELITO
DISPONE:**

Artículo 1º.- Exímase de Firmar la Planilla de Registro de Asistencia o de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia al agente Rodrigo Bravo, CUIL 20-26312829-0, carácter de Gerencia Operativa de Estadísticas sobre la Prevención del Delito, de la repartición a mi cargo, dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad, del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con el Anexo IF 16049334-DGPPD-2015.

Artículo 2º.- Exímase de Firmar la Planilla de Registro de Asistencia o de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia al agente Jorge Antonio Capella, CUIL 20-04439997-1, carácter de Gerencia Operativa para la Prevención de Delito, de la repartición a mi cargo, dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad, del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con el Anexo IF 16049569-DGPPD-2015.

Artículo 3º.- Exímase de Firmar la Planilla de Registro de Asistencia o de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia al agente Mariano Andrés Sirito, CUIL 23-17356699-9, carácter de Gerencia Operativa de Relaciones con la Comunidad, de la repartición a mi cargo, dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad, del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con el Anexo IF 16049489-DGPPD-2015.

Artículo 4º.- Otórguese como periodo de vigencia de la eximición, desde 02/03 hasta 31/12 del corriente año.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad y a la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Ventura Barreiro**

ANEXO

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 138/IRPS/15

Buenos Aires, 15 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por Ley N° 4764, Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, Decreto N° 1145/GCBA/09 y el EX-2015-17180318-MGEYA-IRPS, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública N° 446-1080-LPU15, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2095 modificada por Ley N° 4764, Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario N° 1145-GCBA/09, para la adquisición de un set de tornillos canulados con destino al paciente MEZA Benigno H.C.N° 106.793;

Que, obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos N° 446-2975-SG15 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS (\$5.900,00.);

Que, por Disposición N° 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, por Resolución N° 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2.095 modificada por Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y el Decreto N° 1145/GCBA/09,

**LA DIRECTORA A CARGO
DEL INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo N° PLIEG-2015-17212676-IRPS, forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de un set de tornillos canulados con destino al paciente MEZA Benigno H.C.N° 106.793, por un monto estimado de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS (\$5.900,00.).

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública N° 446-1080-LPU15 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2095 modificada por Ley N° 4764 y Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 29 de junio de 2015 a las 10.00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la

correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, Decreto Reglamentario N° 95/14 y Decreto N° 1145/GCBA/09.

Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley N° 2.095 modificada por Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/14 y el Decreto N° 1145/GCBA/09.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 138/HNJTB/15

Buenos Aires, 16 de junio de 2015

VISTO

el Proceso de compra 413-2327-SG15, referente a la provisión de Insumos para Laboratorio, iniciado mediante Expediente N°2015-10279638-MGEYA-HNJTB; y

CONSIDERANDO:

Que, se inició el pedido de referencia mediante Solicitud de Gasto 413-1157-SG15, por un importe de pesos diecinueve mil ochocientos (\$ 19.800,00);

Que, debido a que en el sistema figura que el proveedor no cumplió con la actualización de la documentación solicitada en la Dirección de Compras y Contrataciones- RIUP.

Que, se procederá realizar un nuevo llamado a fin de cumplimentar con las necesidades del Sector solicitante; trámite a realizar de acuerdo al Decreto Reglamentario 95/14 de la Ley 4764 modificatorio de la Ley 2095;

Que, el presente Acto Administrativo, Di-2015-97-HNJTB se debe anular;

Que, a tal efecto se debe dejar sin efecto la Solicitud de Gasto de marras;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. JOSE T. BORDA EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DISPONE:

Artículo 1º.- Déjese sin efecto el Acto Administrativo DI-2015-97-HNJTB, confeccionado por la autorización del llamado, referente a la provisión de insumos para laboratorio, tramitado por Expediente N° 2015-10279638-MGEYA-HNJTB, dado que debido a que en el sistema figura que el proveedor no cumplió con la actualización de la documentación solicitada en la Dirección de Compras y Contrataciones- RIUP, motivando a realizar un nuevo llamado a fin de cumplimentar con las necesidades del Servicio solicitante.

Art. 2º.- Regístrese y remítase al Departamento de Contrataciones para su conocimiento. **Picasso**

DISPOSICIÓN N.º 213/HGNRG/15

Buenos Aires, 15 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1160/MHGC/11, la Disposición N° 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° 16276723/15-HGNRG, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 95/GCABA/14 reglamentó el Régimen de Compras y Contrataciones y el Decreto N° 1145/GCABA/09 reglamentó el artículo 83° de la Ley N° 2.095 e implementó el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que por el Expediente referenciado en el Visto, tramita la adquisición de insumos para laboratorio de chagas, por un monto total de pesos ciento veinticinco mil ciento treinta y cuatro(\$ 125.134,00), mediante Licitación Pública, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 31° de la Ley N° 2.095;

Que la resolución N° 1.160/MHGC/11 del Ministerio de Hacienda aprobó las normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público a través del portal denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo N° 85° de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales mediante B.A.C.;

Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Condiciones Particulares;

Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente al gasto en cuestión, conforme Solicitud de Gasto 420-1681-SG15;

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por La Ley N° 2.095 y su Modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de de insumos para laboratorio con destino al servicio de Chagas de este establecimiento, por un plazo de doce (12) meses por un monto de pesos ciento veinticinco mil ciento treinta y cuatro(\$ 125.134,00).-

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 420-1064-LPU15, al amparo de lo establecido en el Artículo 31° concordante con el párrafo primero del artículo 32° de la Ley 2.095 y su Modificatoria Ley N° 4764, y fijase fecha de apertura de las ofertas el día 1 de julio de 2015 a las 10:00 horas, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20° del Decreto N° 1145/GCABA/09.

Artículo 3º.- La erogación a que dé lugar la contratación que se licita será imputada a la partida presupuestaria correspondiente a los Ejercicios 2015 y 2016.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º:- Establécese que los Pliegos Únicos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, podrán ser consultados y obtenidos en forma gratuita.

Artículo 6º - Regístrese y remítase a la División Compras y Contrataciones del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez dependiente del Ministerio de Salud, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese **Galoppo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 397/HBR/15

Buenos Aires, 19 de junio de 2015

VISTO

el Expediente Electrónico N° 2015-17756656-MGEYA-HBR, la Ley N° 2.095, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita el Proceso de Compra N°431-1462-CME15 bajo la modalidad de Contratación Menor, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095, Art 38º, su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario N° 95/14, para la ADQUISICIÓN DE PROTESIS DE RODILLAS, TORNILLOS, PUNTA DE SHAVER Y OTROS(Ptes: Perlangeli, Gorosito, Godoy, Gaona Vallejos, Sanchez, Salto, Villalba Lopez), con destino al Servicio de Ortopedia y Traumatología;

Que, la Solicitud de Gastos N° 431-2533-SG15 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2015;

Que, por Disposición N° 396-DGICYC-2014 (B.O.C.B.A N° 4414) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18º de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que, por Resolución N° 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A N° 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",

Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.N° 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1º de la Resolución N° 49/2011;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA" DISPONE:

Artículo 1º.- Elabórese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Menor Nº 431-1462-CME15, para el día 02 de julio del 2015 a las 12.00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 38º, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.Nº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la ADQUISICIÓN DE PROTESIS DE RODILLAS, TORNILLOS, PUNTA DE SHAVER Y OTROS, (Ptes: Perlangeli, Gorosito, Godoy, Gaona Vallejos, Sanchez, Salto, Villalba Lopez), con destino al Servicio de Ortopedia y Traumatología, por un monto aproximado de \$ 184.200,00 (PESOS: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2015.

Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.

Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93º, Art. 97º, y 98º de la Ley 2.095/06, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.Nº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14.

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio de Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite.

Fernández Rostello

DISPOSICIÓN N.º 398/HBR/15

Buenos Aires, 19 de junio de 2015

VISTO

el Expediente Electrónico Nº 2015-17784706-MGEYA-HBR, la Ley Nº 2.095, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.Nº 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita el Proceso de Compra Nº431-1094-CDI15 bajo la modalidad de Contratación Directa, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2.095, Art 28º, punto 5 su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para el SERVICIO DE INFORMÁTICA, con destino al Servicio de Laboratorio Central;

Que, la Solicitud de Gastos Nº 431-778-SG15 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2015 y Ejercicios Futuros;

Que, por Disposición Nº 396-DGICYC-2014 (B.O.C.B.A Nº 4414) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 18º de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",

Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.Nº 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1º de la Resolución Nº 49/2011;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
DISPONE:**

Artículo 1º.- Elabórese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Directa Nº 431-1094-CDI15, para el día 03 de julio del 2015 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 28ª Punto 5 , su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.ANº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para el, SERVICIO DE INFORMÁTICA, con destino al Servicio de Laboratorio Central, por un monto aproximado de \$ 99.000.00 (PESOS: NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2015 y Ejercicios Futuros;

Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.

Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93º, Art. 97º, y 98º de la Ley 2.095/06, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.ANº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14.

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio de Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite.

Fernández Rostello

DISPOSICIÓN N.º 399/HBR/15

Buenos Aires, 19 de junio de 2015

VISTO

el Expediente Electrónico Nº 2015-17760884-MGEYA-HBR, la Ley Nº 2.095, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.ANº 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita el Proceso de Compra Nº431-1467-CME15 bajo la modalidad de Contratación Menor, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2.095, Art 38º, su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la ADQUISICIÓN GUIAS DE ALIMENTACIÓN, con destino al Servicio de Alimentación;

Que, la Solicitud de Gastos Nº 431-2645-SG15 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2015 y Ejercicios Futuros;

Que, por Disposición Nº 396-DGCYC-2014 (B.O.C.B.A Nº 4414) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 18º de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",

Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.Nº 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1º de la Resolución Nº 49/2011;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
DISPONE:**

Artículo 1º.- Elabórese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Menor Nº 431-1467-CME15, para el día 03 de julio del 2015 a las 11.00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 38º, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.Nº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la ADQUISICIÓN GUIAS DE ALIMENTACIÓN, con destino al Servicio de Alimentación, por un monto aproximado de \$ 117.000.00 (PESOS: CIENTO DIECISIETE MIL CON 00/100).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2015 y Ejercicios Futuros.

Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.

Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93º, Art. 97º, y 98º de la Ley 2.095/06, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.Nº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14.

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio de Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite.

Fernández Rostello

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 521/DGAR/15

Buenos Aires, 18 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 396/DGCYC/14, la Disposición N° 488/DGAR/2015, el Expediente Electrónico N° 06382979/DGAR/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación de médicos y guardavidas para diversos natatorios de la Ciudad de Buenos Aires, solicitada por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal;

Que mediante Disposición N° 488/DGAR/2015 se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 550-1057-LPU15 para el día 18 de junio de 2015 a las 11:00 hs al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764 y la Resolución N° 14/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, por intermedio del Sistema de Buenos Aires Compras, para la contratación de los servicios de médicos y guardavidas para diversos natatorios de la Ciudad de Buenos Aires, solicitada por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal;

Que por la necesidad de modificar la Solicitud de Gastos del presente Proceso con el fin de desglosar el renglón para una mejor cotización por parte de las firmas participantes, es preciso postergar el acto de apertura para el día 26 de junio de 2015 a las 11:00 hs;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2095, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1. Postergar para el día 26 de junio de 2015 a las 11:00 hs. el acto de apertura de la Licitación Pública N° 550-1057-LPU15, al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764 y la Resolución N° 14/MHGC/MJGGC-SECLYT/11, por intermedio del Sistema de Buenos Aires Compras, para la contratación de los servicios de médicos y guardavidas para diversos natatorios de la Ciudad de Buenos Aires, solicitada por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, por un monto estimado de \$ 5.696.460 (pesos cinco millones seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta con 00/100).

Artículo 2.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en los Artículos 97, 98 y concordantes de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764 y publíquese por dos días el llamado en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Web, www.buenosairescompra.gov.ar.

Artículo 3.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Riobó**

DISPOSICIÓN N.º 527/DGAR/15

Buenos Aires, 19 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 396/DGCYC/14, la Disposición N° 492/DGAR/2015, el Expediente Electrónico N° EX-2015-09108294-MGEYA-UEICEE, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la solicitud de compra de sillas destinadas a la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa (UEICEE), solicitadas por esta misma dependencia.

Que mediante la Disposición N° 492/DGAR/2015 se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 550-1349-LPU15 para el día 16 de junio de 2015 a las 10:00 hs al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764 y la Resolución N° 14/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, por intermedio del Sistema de Buenos Aires Compras, para la adquisición de sillas destinadas a la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa (UEICEE), solicitadas por esta misma dependencia, por un monto estimado de pesos treinta y cuatro mil (\$ 34.000);

Que debido a problemas técnicos de los Sistemas SADE y BAC, no pudieron ser publicados los Pliegos y el llamado correspondiente a la mencionada Licitación.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2095, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1. Dejar sin efecto la Contratación Menor N° 550-1349-LPU15.

Artículo 2. Llamar a Contratación Menor N° 550-1449-CME15 para el día 24 de Junio a las 10 hs al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764 y la Resolución N° 14/MHGC-MJGGC-SECLYT/11 por intermedio del Sistema de Buenos Aires Compras, para la adquisición de sillas destinadas a la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa (UEICEE), solicitadas por esta misma dependencia, por un monto estimado de pesos treinta y cuatro mil (\$ 34.000).

Artículo 3.- Publíquese el llamado por UN (1) día con DOS (2) de anticipación en la página Web, www.buenosairescompra.gob.ar.

Artículo 4.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Riobó**

DISPOSICIÓN N.º 528/DGAR/15

Buenos Aires, 19 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 08/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° EE-2015-06520397-DGPLINED y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación de un servicio destinado a la impresión del Diseño Curricular del Ciclo Orientado de la Nueva Escuela Secundaria de la Ciudad de Buenos Aires solicitada por la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa;

Que la presente Contratación Menor puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764;

Que por intermedio del Decreto N° 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley N° 2095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones;

Que la Dirección General de Administración de Recursos elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Contratación Menor;

Que la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa elaboró el Pliego de Especificaciones;

Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764, y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2015-17804910-DGAR) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2015-17792782-DGPLINED) que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamar a Contratación Menor N° 550-1450-CME15 para el día 23 de Junio de 2015 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764, por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, de un servicio destinado a la impresión del Diseño Curricular del Ciclo Orientado de la Nueva Escuela Secundaria de la Ciudad de Buenos Aires solicitada por la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa por un monto de pesos trescientos cinco mil quinientos cuarenta con 80/100 (\$305.540,80).

Artículo 3.- El gasto que demande la presente fue imputado en las partidas respectivas.

Artículo 4.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario 95/GCABA/14, y publíquese en la página Web, www.buenosairescompra.gob.ar.

Artículo 5.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Riobó**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 876/DGIUR/15

Buenos Aires, 19 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente N° 7.211.356/2015, por el que se consulta sobre el Aviso de Obra para la Restauración y Puesta en Valor del "Palacio Suipacha" sede de la Conferencia Episcopal Argentina, sita en la calle Suipacha N° 1.034, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito C2 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449, texto ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 (BOCBA N° 2.772), y se encuentra catalogado con Nivel de Protección Estructural según Ley N° 3.535 (BOCBA N° 3.531);

Que, según informa la Gerencia Operativa de Interpretación Urbana en el IF-2015-14976389-DGIUR, en la Presentación Ciudadana RE-2015-07212020-DGROC se adjunta documentación, la que esta compuesta por Informe Preliminar con fotografías de páginas 54 a 61; Relevamiento estado actual con fotografías de páginas 62 a 70; Propuesta de Intervención de las envolventes exteriores del edificio de páginas 71 a 77;

Que, las tareas consisten en una serie de acciones destinadas a la puesta en valor de las envolventes exteriores del edificio y abarcan los siguientes ítems: Jardín y pavimentos exteriores; Bóveda de ingreso; Fachadas; Cubiertas Planas accesibles; Cubiertas planas inaccesibles; Cubierta de chapa; Cubierta de vidrio y claraboya; Mansarda de pizarras metálicas y cubierta de chapa acanalada con cupertina y cumbreras metálicas edificio anexo; Restauración de vitral; Alero balcón; Solados piso patio aire y luz, pisos balcones; Carpinterías exteriores, de madera, metálicas, celosías metálicas; Herrajes pérgola; piso, Reja perimetral y baranda de acceso;

Que, en relación a lo previsto por la normativa vigente, el Artículo 5.4.12 del Código de Planeamiento Urbano, para el Nivel de Protección Estructural admite los Grados de Intervención 1 a 2;

Que, las tareas a realizar se encuadran en lo establecido en el Grado de Intervención 2, donde se indica: "Consolidación y mantenimiento de las fachadas exteriores e interiores de los edificios; de sus revoques, revestimientos, ornamentos, pinturas, carpinterías y balcones, etc.

El tratamiento de fachadas deberá ser realizado de forma integral, respetando el diseño original y teniendo como base la documentación existente o en su defecto los elementos que se incorporen no alterarán la composición de sus partes ni su esquema original; se integrarán armónicamente con el conjunto siendo deseable que se distingan sus partes originales";

Que, teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos anteriores, la Gerencia Operativa de Interpretación Urbana entiende que resultaría factible acceder al visado de las tareas de restauración de la envolvente exterior del edificio, según las tareas detalladas en la Propuesta de Intervención obratne de páginas 71 a 77 del RE-2015-07212020-DGROC, para el inmueble en cuestión;

Que, por otra parte se aclara que esta autorización, no excluye al cumplimiento de todas y cada una de las normas emanadas del Código de Planeamiento Urbano y del Código de la Edificación que no hayan sido tratados en esta oportunidad;

Que toda reforma, modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, el Aviso de Obra para las obras de Restauración y Puesta en Valor del "Palacio Suipacha" sede de la Conferencia Episcopal Argentina, sita en la calle Suipacha Nº 1.034, de acuerdo a lo detallado en de páginas 71 a 77 del RE-2015-07212020- DGROC, debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Notifíquese que toda reforma, modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de su fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado, como así también copia visada de la documentación obrante de páginas 71 a 77 del RE-2015-07212020-DGROC; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 877/DGIUR/15

Buenos Aires, 19 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 3.490.855/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Estudio profesional" para el inmueble sito en la calle Sarmiento Nº 1780, Entrepiso, UF Nº 4, con una superficie a habilitar de 320,45m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 Distrito APH 50 "Av. Callao" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 3913171-DGIUR- 2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados permitidos son: "Estudio profesional";

Que el uso solicitado "Estudio profesional" se encuadra en el uso "Estudio profesional" se encuentra expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1a) del Código de Planeamiento Urbano y resulta permitido en el Distrito de Zonificación C2. El mismo no afecta patrimonialmente al edificio;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Déjense sin efecto las Disposiciones Nº 360-DGIUR-2015 y Nº 698-DGIUR-2015.

Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Estudio profesional" para el inmueble sito en la calle Sarmiento Nº 1780, Entrepiso, UF Nº 4, con una superficie a habilitar de 320,45 m² (Trescientos veinte metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 878/DGIUR/15

Buenos Aires, 19 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 6.392.034/2015 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en efectuar trabajos en el inmueble sito en la calle Bolívar Nº 887/91, según se explica en Memoria Descriptiva en Página 10 del Registro Nº 5914571-DGROC-2015, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 1 "San Telmo-Av. de Mayo" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y el mismo se encuentra catalogado con Nivel de Protección Cautelar;

Que la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana de esta Dirección General, mediante Informe Nº 14975431-DGIUR-2015, respecto de la documentación presentada, informa que según se explica en Memoria Descriptiva en Página 10 del Registro Nº 5914571-DGROC-2015, los trabajos a realizar consisten en: "(...) 1. Cubierta plana sobre Lavadero, contrafrente, linde con patio Aire y Luz y medianera lado Independencia: limpieza y retiro de detritus y basura acumulados sobre la cubierta; babeteo perimetral de la cubierta con membrana asfáltica con foil de aluminio; impermeabilización de la cubierta con pintura utilizando membrana líquida y venda; 2. Cubierta plana sobre Cocina, Hall-Paso entre patio cubierto y galería sobre Aire y Luz, baño y habitación contigua, en forma de "U" y entre medianeras: limpieza y retiro de detritus, tierra y basura acumulados en la cubierta; reparación e impermeabilización embudo desagüe pluvial; babeteo perimetral de la cubierta con membrana asfáltica con foil de aluminio; pintura de la cubierta con membrana líquida y venda; 3. Cubierta de chapas translúcidas sobre Paso entre patio cubierto y galería sobre Aire y Luz: babeteo perimetral con membrana asfáltica con foil de aluminio, encuentro de chapas con mampostería; colocación de membrana asfáltica en uniones de chapas y forrado canaleta existente; 4. Cubierta con techo metálico regulable sobre patio interior, linde con Cocina y Hall-Paso a Galería Aire y Luz: limpieza y retiro de detritus de la canaleta; revisión bajada desagüe pluvial e impermeabilización del mismo; reparación revoque de fachada (pared linde con Cocina) y babeteo con membrana asfáltica con foil de aluminio; forrado de la canaleta con membrana asfáltica con foil de aluminio; 5. Galería contra frente, sobre patio Aire y Luz: limpieza y retiro de detritus, tierra y basura acumulados sobre el piso de la Galería: reparación e impermeabilización embudo de desagüe pluvial con membrana líquida; impermeabilización del piso de la Galería (mosaicos graníticos) con tapagotera transparente, del tipo Plavicom; 6. Claraboya 1, sobre Hall de acceso en el 1º piso, frente: retiro de partes deterioradas y sueltas y colocación de membrana asfáltica con foil de aluminio sobre la cubierta de techo; los trabajos incluyen la impermeabilización del embudo de desagüe pluvial existente en las proximidades de esta claraboya; 7. Claraboya 2, sobre patio cubierto interior, sector medio del 10 piso, linde con medianera lado EEUU: retiro de partes deterioradas y remiendos con membrana asfáltica con foil de aluminio sobre la cubierta de techo; 8. Claraboya 3, sobre habitación intermedia, lado medianera EEUU: impermeabilización cubierta de la claraboya con membrana asfáltica con foil de aluminio (...);

Que en relación a lo previsto por la normativa vigente, se informa que:

a. De acuerdo al Artículo 5.4.12 para el Nivel de Protección Cautelar se admiten los Grados de Intervención 1 a 4.

b. Las tareas a realizar se encuadran en lo establecido en el Grado de Intervención 2, donde se indica que: "(...) Consolidación y mantenimiento de las fachadas exteriores e interiores de los edificios; de sus revoques, revestimientos, ornamentos, pinturas, carpinterías y balcones, etc. (...);

Que en tal sentido, dicha Gerencia Operativa entiende que resultaría factible acceder al visado de las tareas descriptas en la Memoria Descriptiva en Página 10 del Registro Nº 5914571-DGROC-2015, indicada para el inmueble sito en la calle Bolívar Nº 887/91;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en efectuar trabajos en el inmueble sito en la calle Bolívar Nº 887/91, según se explica en Memoria Descriptiva en Página 10 del Registro Nº 5914571-DGROC-2015, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva en Página 10 del Registro Nº 5914571-DGROC-2015 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 879/DGIUR/15

Buenos Aires, 19 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 8.492.400/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio minorista de bebidas envasadas"; "Rotisería"; "Pizzería" y "Parrilla", para el inmueble sito en la calle Tacuarí Nº 788 Planta Baja. UF 3, con una superficie a habilitar de 644,51 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 4d Distrito APH 1 "Área de Amortiguación" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181- GCBA-2007, el mismo se encuentra con Nivel de Protección Cautelar;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 14922246-DGIUR- 2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1.del Código de Planeamiento Urbano y resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación APH 1, Zona 4d.- Área de Amortiguación;

Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio minorista Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio) - (se opere o no por sistema de venta - autoservicio) - Tabaco, productos de tabaquería y cigarrería" con la referencia "P" Permitido y "Alimentación en general, restaurant, cantina, pizzería, grill, heladería, confitería, etc. " con la referencia "P" (Permitido) y para estacionamiento con el numeral "26" (Salón de 600m² o más: 20% de la superficie total construida);

Que se exige de cumplimentar con el numeral "26" ya que el salón tiene menos de 600 m²;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio minorista de bebidas envasadas"; "Rotisería"; "Pizzería" y "Parrilla", para el inmueble sito en la calle Tacuarí N° 788 Planta Baja. UF 3, con una superficie a habilitar de 644,51 m², (Seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y un decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 880/DGIUR/15

Buenos Aires, 19 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente N° 6.327.426/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista: de ropa, confección, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles; de calzados en general, artículos de cuero, talabartería, marroquinería; artículos personales y para regalos", para el inmueble sito en la Av. Avellaneda N° 3698 Planta Baja, Entrepiso y Planta Alta, con una superficie a habilitar de 130,51 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 53 "Floresta" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 14918526-DGIUR- 2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que el Área Técnica informa que:

De acuerdo a lo normado por la Ley Nº 3507 (Distrito APH 53 - Floresta): "Los inmuebles del área no comprendidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados Distrito APH Floresta", se regirán por el Cuadro de Usos Nº 5.2.1 del Código de Planeamiento Urbano correspondientes al distrito de zonificación R1bII."

En relación a la localización de los usos consignados permitidos; "Comercio Minorista: Textiles, pieles, cueros, artículos, personales, del hogar y afines. Regalos (603070/72/603050/603240/603310)" en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1a) del CPU para el Distrito R1bII, se indica: "EE/SA" (Local o edificio preexistente al 31/12/1996 / Solo se permite el uso en avenidas).

El inmueble en cuestión se encuentra ubicado sobre una avenida.

Que correspondería acceder el visado de los usos solicitados, "Comercio Minorista: ropa, confección, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles", para el local sito en la Av. Avellaneda Nº 3698 Planta Baja, Entrepiso y Planta Alta, con una superficie de 130,51m²;

Que se visa Esquema de Publicidad obrante a página 9 y las fotografías a páginas 6, 7 y 8 del Informe Gráfico Nº14353533-DGIUR-2015, cumplimentan la normativa en la materia, se considera que no existen inconvenientes en la localización del cartel publicitario;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista: de ropa, confección, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles; de calzados en general, artículos de cuero, talabartería, marroquinería; artículos personales y para regalos", para el inmueble sito en la Av. Avellaneda Nº 3698 Planta Baja, Entrepiso y Planta Alta, con una superficie a habilitar de 130,51 m², (Ciento treinta metros cuadrados con cincuenta y un decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Vísase Esquema de Publicidad de página 9 y las fotografías a páginas 6, 7 y 8 del Informe Gráfico Nº 14353533-DGIUR-2015.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y copia del 14353533-DGIUR- 2015 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 881/DGIUR/15

Buenos Aires, 19 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente N° 2.212.506/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la calle Defensa N° 143/159 Planta 1º y 2º, 1 al 12 Pisos, con una superficie a habilitar de 11721,68 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 5e Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007, el mismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Estructural;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 14911878-DGIUR- 2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que en el Cuadro de usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano, los usos "Oficina comercial - Oficina consultora", para la zona 5e del Distrito APH 1 resultan permitidos en Planta Alta;

Que los usos consignados Permitidos son: "Servicios Terciarios: Oficina comercial - Oficina Consultora";

Que según los Planos presentados, obrantes el n° 16 de orden del documento Plano, la planta baja funcionan como una zona de recepción del público y entrada al edificio; mientras que las oficinas se concentran en los pisos superiores;

Que toda vez que la publicidad observada en las fotografías obrantes de las páginas 4 a 10 del Informe Gráfico IF-2015-04982393-DGIUR, cumple con la normativa, no existe inconvenientes en su localización;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la calle Defensa N° 143/159 Planta 1º y 2º, 1 al 12 Pisos, con una superficie a habilitar de 11.721,68 m², (Once mil setecientos veintiún metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Visase fotografías obrantes de las páginas 4 a 10 del Informe Gráfico IF-2015-04982393- DGIUR.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y copia del Informe Gráfico IF- 2015-04982393-DGIUR al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 882/DGIUR/15

Buenos Aires, 19 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 79.964/2015, por el que se solicita el visado de los planos de "Ampliación y Modificación", en el inmueble sito en la Avenida Manuel Montes de Oca Nº 110/40, y;

CONSIDERANDO:

Que, el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito APH 1 "Zona de Amortiguación" de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449; modificado para este distrito a través de la Ley Nº 4.464 (BOCBA Nº 4.085); y se le superpone el Distrito E4 (18) "Hospital General de Niños Dr. Pedro Elizalde";

Que, a través del IF-2015-12856344-DGIUR la Gerencia Operativa de Grandes Proyectos Urbanos, informa que de el Distrito E4 "Equipamiento Especial" tiene las siguientes características:

"1) Carácter: Zonas de localización de usos singulares, que por sus características, requieren terrenos de gran superficie y normas particularizadas para cada actividad. Estos elementos constituyen los grandes equipamientos a escala urbana y/o regional.

2) Delimitación: Según plano de zonificación.

3) Usos: Los específicos de la actividad principal de que se trate y los usos complementarios y conexos necesarios para el desarrollo de dicha actividad.

4) Observaciones: Mientras el uso principal se mantenga y las intervenciones y/o nuevas construcciones complementarias no superen el 20% de la superficie total de la parcela, corresponde la intervención de la Autoridad de Aplicación por todo acto o disposición de carácter edilicio.

Cuando la situación del predio pretenda ser alterada afectando una superficie superior al 20% del total de la parcela, o se incorporen usos que alteren el carácter predominante, o se pretenda desafectar el uso principal de la misma, la cuestión deberá ser sometida a estudio de la Autoridad de Aplicación, la cual evaluará la propuesta remitiéndola a la Legislatura para su tratamiento...";

Que, teniendo en cuenta lo establecido para el Distrito E4, ítem 4), la superficie a ampliar de 362,36 m², con respecto a la superficie de la parcela que resulta de 15.186 m², representa un 2,39%;

Que, en nota obrante en la Presentación Ciudadana, la Fundación de Vivienda y Trabajo para el Lisiado (V.I.T.R.A), que ocupa el inmueble de la Avenida Montes de Oca Nº 110/40, es una Entidad sin Fines de Lucro cuyo objetivo primordial es ser un centro de rehabilitación para personas afectadas por la poliomielitis, para proveer oportunidades educativas, laborales y sociales a personas con discapacidad motriz y multidiscapacidades, promoviendo su integración. Es una institución con cuarenta años de trayectoria. Para cumplir su objetivo cuenta con una escuela primaria y secundaria y dos residencias estudiantiles para los alumnos que viven en el interior y en el exterior y que no cuentan con familia que se haga cargo de ellos. También poseen transporte adaptados con ascensores hidráulicos. Cuentan, además con distintos Gabinetes especiales, la enseñanza es individualizada y se ofrece salida laboral;

Que, para cumplir con sus objetivos, tanto pedagógicos como de servicio, necesitan crecer en lo edilicio, razón por la cual realizan esta presentación;

Que, a través de la Ley Nº 4.158, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires le otorgó a la Fundación para la Vivienda y Trabajo del Lisiado (VITRA), un permiso de uso precario a título gratuito por el término de 20 (veinte) años, debiendo ser destinado, por esta entidad beneficiaria, a la práctica de actividades educativas, sociales, culturales y deportivas;

Que, el Artículo 3º de dicha ley establece que la entidad, queda facultada para realizar las mejoras necesarias para el cumplimiento de sus fines, adecuadas al Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación vigentes;

Que, además en el Artículo 9º, que se refiere a la restitución del inmueble, en su redacción específica: "...

La restitución incluirá todas las construcciones y mejoras que se hubiesen realizado en el predio, quedando las mismas a favor del Gobierno de la Ciudad,..." Este texto da la pauta de que, desde la legislación, se da autorización para materializar construcciones siempre que las mismas cumplan con la actual normativa;

Que, la Institución, creada en 1965, ocupa el inmueble que se encuentra en el sector lateral del predio del Hospital de Niños, llamado "La Casa de los Leones", que fue residencia de la familia Díaz Vélez y que obtuvieron por un Convenio celebrado con la entonces Municipalidad de Buenos Aires;

Que, respecto al Nivel de Catalogación del inmueble que involucra al Hospital Pedro de Elizalde - Ex Casa Cuna - Pabellón Jockey Club - Capilla - Palacio Díaz Vélez - Hospital de Pediatría Dr. Pedro de Elizalde, es "Nivel de Protección Cautelar", con Ley Inicial del 01/12/2011, (BOCBA Nº 3.826);

Que, en cuanto a la obra que se desea realizar y que ya tiene principio de ejecución (como se visualiza en las fotos adjuntas), si bien no interfiere con la entrada principal al inmueble, que se desarrolla en Planta Baja y tres pisos altos, sí, es visible desde vía pública. Consta de cuatro aulas con un pasillo de acceso a las mismas y un lavadero que se realiza en el costado de la casa, en Planta Baja. En Planta 1º Piso, se hace sobre el lavadero un depósito de cocina, según lo graficado en los planos agregados en PLANO-2015- 00383620-DGROC. Si bien, la actividad (Escuela de Educación Especial) no tiene exigencia de estacionamiento y/o de carga y descarga, el predio posee amplios espacios para el estacionamiento de las unidades de transporte especiales adaptadas a las necesidades de los alumnos;

Que, de acuerdo a lo expuesto y considerándose que puede accederse a lo peticionado, se solicita la remisión de los actuados al Consejo del Plan Urbano Ambiental para que se expidan al respecto;

Que, por su parte en el Dictamen Nº 115-CPUAM-2015, obrante en el IF-2015-14623858-CPUAM, el citado consejo considera factible los planos de ampliación y modificación, según lo graficado en PLANO- 2015-00383620-DGROC, para el inmueble que nos ocupa con una superficie a ampliar de 362,36 m², y una superficie total de 2.555.67 m²;

Que, el estudio realizado no exige del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en el Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación que no hayan sido expresamente contempladas en el presente, así como las relacionadas con los usos a localizar, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro;

Que toda reforma, modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista patrimonial, los planos de "Ampliación y Modificación", de acuerdo a lo graficado en PLANO-2015-00383620-DGROC con una superficie a ampliar de 362,36 m² (Trescientos sesenta y dos metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados), y una superficie total de 2.555.67 m² (Dos mil quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados), para el predio sito en la Avenida Manuel Montes de Oca Nº 110/40, debiéndose cumplir a todas las disposiciones vigentes que resultan de aplicación.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado, que lo consignado en el Artículo 1º no implica el registro de los planos de obra, ni exige del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro

Artículo 3º.- Notifíquese al recurrente que toda reforma, modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de su fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante él o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado y copia visada de la documentación obrante en PLANO-2015-00383620-DGROC de orden 3 del EE, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 883/DGIUR/15

Buenos Aires, 19 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 17.177.557/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial" para el inmueble sito en calle Hipólito Yrigoyen Nº

1528/30 Piso 12 U.F. Nº 12, con una superficie a habilitar de 129,69 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 11e Distrito APH 1 y AE6 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 14911350-DGIUR- 2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados permitidos en Planta Alta para la zona e: "Servicios Terciarios: Oficina comercial - Oficina consultora";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que deberá cumplimentar con los requerimientos de Estacionamiento establecidos en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1a) referencia 31 (1 modulo cada 120m² de la superficie total construida), así como las restantes normas que resultan de aplicación;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina Comercial" para el inmueble sito en calle Hipólito Yrigoyen Nº 1528/30 Piso 12 U.F. Nº 12, con una superficie a habilitar de 129,69 m², (Ciento veintinueve metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber que deberá cumplimentar con los requerimientos de Estacionamiento establecidos en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1a) referencia 31 (1 modulo cada 120m² de la superficie total construida), así como las restantes normas que resultan de aplicación

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 884/DGIUR/15

Buenos Aires, 19 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 6.308.959/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Servicios: Café - Bar; Despacho de bebidas, Whiskería, Cervecería; Teatro independiente" para el inmueble sito en calle Chile Nº 467 Planta Baja, Entrepiso y Sótano, con una superficie a habilitar de 255,11 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2c Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 14911350-DGIUR- 2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados permitidos: "Servicios Terciarios: Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos;

Cultura Culto y Esparcimiento: Cine, cine - teatro, teatro, auditorio";

Que deberá cumplimentar con los requerimientos de Estacionamiento establecidos en el Cuadro de Usos Nº 5.4.12.1. referencia 2 (a) Sin auditorio: 1 modulo cada 250m² de la superficie total construida. Con auditorio: además de lo anterior se proveerá lo requerido en 2b); b)1 modulo cada 18 asientos del salón auditorio), así como las restantes normas que resultan de aplicación;

Que no se visa publicidad, toda vez que en la página 1 de la Presentación Ciudadana se declara "...No se instalará toldo ni publicidad en el frente del local";

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Servicios: Café - Bar; Despacho de bebidas, Whiskería, Cervecería; Teatro independiente" para el inmueble sito en calle Chile Nº 467 Planta Baja, Entrepiso y Sótano, con una superficie a habilitar de 255,11 m², (Doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados con once decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber que deberá cumplimentar con los requerimientos de Estacionamiento establecidos en el Cuadro de Usos Nº 5.4.12.1. referencia 2 (a) Sin auditorio: 1 modulo cada 250m² de la superficie total construida. Con auditorio: además de lo anterior se proveerá lo requerido en 2b); b)1 modulo cada 18 asientos del salón auditorio), así como las restantes normas que resultan de aplicación.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 885/DGIUR/15

Buenos Aires, 19 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente N° 3.391.842/2015-DGLIM, por el que se consulta sobre la localización de una Base de Operaciones de empresa prestataria de Servicio Público de Higiene Urbana, en el predio sito en la Avenida de los Constituyentes N° 2.750, Avenida Chorroarín s/Nº, Sr. Joaquín Zabala s/Nº, con una superficie aproximada de 9.000 m², y;

CONSIDERANDO:

Que, por IF-2015-0339172-DGLIM, la Empresa IMPSA Ambiental S.A. solicita, la entrega de un predio complementario, adyacente al ya otorgado por contrato suscripto el 28 de enero de 2014, como "Base de Operaciones" de la empresa para la prestación del "Servicio Público de Higiene Urbana". Este predio deberá contar con una superficie mínima de 9.000m2, para sentar la "Base Secundaria de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos", según la definición del Art. 2º, de la Ley N° 4.978/2014; Que, motiva su pedido el hecho que, por Licitación Pública 997/2013, se les otorgó la Fracción 5 de la Manzana 13E, comprendido entre la Avenida de Los Constituyentes, el deslinde con la Parcela 11, la prolongación virtual de dicho deslinde con la Parcela 2, el deslinde de ésta y su prolongación virtual, hasta la Avenida de Los Constituyentes, con una superficie, según mensura, de 14.434 m², mientras que en el Pliego de Bases y Condiciones se preveía una superficie de 20.000 m² y la superficie estimada por el GCBA era de 19.000 m². Por otro lado en la oferta, la Empresa manifiesta que, para realizar normalmente sus actividades, previendo el estacionamiento de todos sus vehículos en Planta Baja necesitaría un predio de 30.000 m². Manifiesta además, que existe en la manzana de la localización, espacio suficiente para el emprendimiento, sin afectar ninguna de las áreas de esparcimiento que allí se encuentran (juegos para niños, equipos de gimnasia);

Que, a través del IF-2015-04551654-DGLIM, la Dirección General de Limpieza, informa que por Ley N° 992, Art. 1º, se declara como un Servicio público a los "Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", y por Ley N° 4.120, se da el marco regulatorio del "Servicio Público de Higiene Urbana (SPHU)". Sus objetivos son:

a. Promover la reducción de la generación de residuos, el tratamiento, la selección domiciliaria en origen y la formación de una conciencia de preservación ambiental en el ámbito industrial, comercial, de los usuarios y los consumidores.

b. Alentar la recuperación, reciclado, re utilización, aprovechamiento y valorización de residuos en el ámbito de los generadores, los usuarios, los consumidores y los gestores de residuos.

c. Generar ámbitos de competitividad y aliento de las inversiones para asegurar en el mediano y largo plazo los fines públicos establecidos por las leyes en la materia.";

Que, en base a estos objetivos se dictó el Decreto Nº 162-GCBA-13, mediante el cual se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, dividiendo la ciudad en 7 zonas de prestación con un plazo contractual de 10 años. Este Decreto autorizó al Ministerio de Ambiente y Espacio Público a realizar el correspondiente llamado, y todos los actos administrativos derivados de él; Que, por Resolución Nº 1.262-MAYEPGC-2013 y su rectificatoria, Resolución Nº 106- MAYEPGC-2014, se aprobó la Licitación Pública y por Resolución Nº 1.283- MAYEPGC-2014 se fijó fecha de inicio de prestación el 1 de octubre de 2014. El 03/09/2014 se suscribió el "Acta de Entrega de la Base Primaria". Ahora la Contratista ha solicitado a esa Dirección la entrega de un predio complementario adyacente, para ser utilizado como base operativa secundaria;

Que, según el Pliego de Especificaciones Técnicas, la infraestructura necesaria para brindar la prestación incluye las siguientes instalaciones: bases, sub-bases, garajes, talleres, lavaderos y cualquier otra que sirva para el resguardo del equipamiento, mantenimiento de unidades, materiales para la ejecución de reparaciones, etc., lo que se implementará en la base operativa primaria, mientras que en la secundaria, será utilizada exclusivamente para el depósito de vehículos livianos, maquinarias y enseres destinado a la guarda, mantenimiento y limpieza de los vehículos utilizados en la recolección de residuos;

Que, por lado la Ley Nº 4.978, establece, entre otras cosas, en su...Artículo 2º.- Incorpórase al inciso b) "DE LOS TIPOS DE USO" del parágrafo 1.2.1.1 "Relativos al Uso" del Capítulo 1.2 "Definición de Términos Técnicos" del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Buenos Aires las siguientes definiciones con los textos:

Higiene Urbana: Conjunto de procedimientos y establecimientos que intervienen en los procesos relacionados con la gestión de RSU en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...

... Base primaria de recolección de RSU: Depósito de vehículos livianos y pesados, maquinarias y enseres destinados a la guarda, mantenimiento y limpieza de los vehículos utilizados para realizar el servicio de recolección de residuos. Se permitirá el almacenamiento del material recuperado final, que debido a sus características voluminosas, necesite un acopio mayor debido a que no pueda ser compactado.

Base secundaria de recolección de RSU: Depósito de vehículos livianos, maquinarias y enseres destinados a la guarda, mantenimiento y limpieza de los vehículos utilizados para realizar el servicio de recolección de residuos...

...Artículo 3º.- Incorpórese al Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Buenos Aires el parágrafo 5.5.1.13. "Higiene Urbana" con el siguiente texto:

5.5.1.13. HIGIENE URBANA.

A fin de dar cumplimiento con lo previsto por la Ley "Basura Cero" (Ley 1854) y sus modificatorias, se deberá disponer en el ámbito de la C.A.B.A. de distintos establecimientos para el tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU):...

... VI. Base primaria de recolección de RSU.

VII. Base secundaria de recolección de RSU.

Para los establecimientos reseñados en los puntos I, II, III, V y VI se debe implementar un sistema de análisis automático de variables físicas, químicas y biológicas de las instalaciones que permitan controlar todas las actividades del proceso, cuyos datos puedan ser accesibles mediante un sitio Web dispuesto por la Autoridad de Aplicación en forma permanente, para el control por parte de la Comunidad en general...

Artículo 5º.- Incorpórase al Distrito de Zonificación E4 (número a designar) los establecimientos enunciados en el parágrafo 5.5.1.13. "Higiene Urbana" del Código de Planeamiento Urbano, excepto el enunciado en el 2.7 Base secundaria de recolección de RSU, el cual podrá implantarse en todos los distritos.

Artículo 6º.- Incorpórase al Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, el capítulo "7.12.

HIGIENE URBANA - TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS", de la Sección 7 "DE LAS PRESCRIPCIONES PARA CADA USO" de acuerdo a lo indicado en el Anexo I de la presente.";

Que, la Gerencia Operativa de Grandes Proyectos Urbanos indica en el IF-2015-06289574-DGIUR que según lo especificado en el Código de Planeamiento Urbano, el Distrito E4 "Equipamiento Especial" tiene las siguientes características:

1) Carácter: Zonas de localización de usos singulares, que por sus características, requieren terrenos de gran superficie y normas particularizadas para cada actividad. Estos elementos constituyen los grandes equipamientos a escala urbana y/o regional.

2) Delimitación: Según plano de zonificación.

3) Usos: Los específicos de la actividad principal de que se trate y los usos complementarios y conexos necesarios para el desarrollo de dicha actividad.

4) Observaciones: Mientras el uso principal se mantenga y las intervenciones y/o nuevas construcciones complementarias no superen el 20% de la superficie total de la parcela, corresponde la intervención de la Autoridad de Aplicación por todo acto o disposición de carácter edilicio. Cuando la situación del predio pretenda ser alterada afectando una superficie superior al 20% del total de la parcela, o se incorporen usos que alteren el carácter predominante, o se pretenda desafectar el uso principal de la misma, cuestión deberá ser sometida a estudio de la Autoridad de Aplicación, la cual evaluará la propuesta remitiéndola a la Legislatura para su tratamiento...";

Que, la Dirección de Limpieza en base a las consideraciones descriptas, estima que el predio propuesto resulta ser una base de operaciones secundaria, por cuanto las instalaciones con que cuente el lugar, serán utilizadas como garaje de camiones y vehículos livianos de limpieza, taller de mantenimiento de unidades y depósito en general, no realizándose acopio de material recuperado, ni almacenamiento del material recuperado final, entre otras notas distintivas;

Que, el predio ofrecido cuenta con una superficie de 8.691,57 m²;

Que, en consideración a lo solicitado se solicita la intervención del Consejo del Plan Urbano Ambiental a los fines que emita opinión al respecto;

Que, dicho consejo analizó el presente caso en el Dictamen Nº 093-CPUAM-2015 obrante en el IF-2015-08272320-CPUAM, indicando que el predio que nos ocupa se encuentra afectado al Distrito U26 - E4-106, perteneciente a la Comuna 15 del Barrio La Paternal;

Que, además expresa que según lo especificado en el Código de Planeamiento Urbano, el Parágrafo 5.4.3.4 Distrito E4 "Equipamiento Especial", tiene las siguientes características:

"Zonas de localización de usos singulares, que por sus características, requieren terrenos de gran superficie y normas particularizadas para cada actividad. Estos elementos constituyen los grandes equipamientos a escala urbana y/o regional";

Que, el mismo texto normativo refiere a los deslindes de distritos, que admite en aquellas parcelas ubicadas en Distritos U, como en el presente caso, que es lindero a un distrito de zonificación diferente, utilizar los usos permitidos en este último, previo dictamen favorable de este Consejo. Así mismo se observa que la zona se encuentra en estado de degradación urbana y que lo solicitado generaría un mejoramiento de las condiciones urbanas del predio;

Que, de acuerdo al Informe Gráfico IF-2015-6775638-DGLIM, el predio a utilizar como Base secundaria de recolección de Residuos Sólidos Urbanos está ubicado en el Distrito U26 lindero al Distrito E4-106, de similares características urbanísticas a este último;

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa y visto el IF-2015-06289574-DGIUR el Consejo del Plan Urbano Ambiental considera factible la localización del uso "Base secundaria de recolección de RSU" en el predio que nos ocupa con una superficie aproximada de 8.691,57 m².

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico, la localización del uso "Base secundaria de recolección de RSU", en el predio sito en la Avenida de los Constituyentes Nº 2.750, Avenida Chorroarín s/Nº, Sr. Joaquín Zabala s/Nº, con una superficie 8.691,57 m² (Ocho mil seiscientos noventa y un metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados); debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.-La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de su fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, y para su notificación y demás efectos gírese a la Dirección General de Limpieza (DGLIM); publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 886/DGIUR/15

Buenos Aires, 19 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 4277719/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio minorista de bebidas en general envasadas."; "De masas, bombones, sándwiches (sin elaboración)"; "De Helados (sin elaboración)"; "Casa de Lunch" y "Café-bar" para el inmueble sito en la calle Junín Nº 1960/60 - Azcuénaga Nº 2085/87/91/93/95/97, Local 1001- 1º, con una superficie a habilitar de 28,25 m² y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la zona 3 del Distrito APH 14 "Ámbito Recoleta" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 16299413-DGIUR- 2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado;

Que los Usos Consignados Permitido: La zona 3 se asimila a la Zona 1 que según el Código de Planeamiento Urbano se admiten los usos en el Distrito C2 del Cuadro de Usos N° 5.2.1ª, los cuales son "Comercio minorista de Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio), (se opere o no por autoservicio)- Tabaco, productos de tabaquería y cigarrería. Ley N° 123: S.R.E Permitido hasta "500" y "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc. Ley N° 123: S.R.E. La actividad complementaria de música y canto, sólo podrá autorizarse en los distritos R2b III, C1, C2, C3, E2 y E3. Ley 123: s/C." y resultan Permitidos con la referencia para estacionamiento de "26" (Salón de 150m2 o más: 20%, como mínimo, de la superficie total construida)

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que respecto a la referencia "26" para estacionamiento, como el salón es menor a 150 m2, no es obligatorio;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio minorista de bebidas en general envasadas."; "De masas, bombones, sándwiches (sin elaboración)"; "De Helados (sin elaboración); "Casa de Lunch" y "Café-bar" para el inmueble sito en la calle Junín N° 1960/60 - Azcuénaga N° 2085/87/91/93/95/97, Local 1001- 1º, con una superficie a habilitar de 28,25 m2 (Veintiocho metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 887/DGIUR/15

Buenos Aires, 19 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente N° 12.125.477/2015, por el que se consulta sobre la instalación de una cámara transformadora de media - baja tensión en el Museo Etnográfico "Juan B.

Ambrosetti", sito en la calle Moreno Nº 350, y;

CONSIDERANDO:

Que, el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito APH 1 "San Telmo - Avda. De Mayo" de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449; texto ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA- 2007 (BOCBA Nº 2.772); con Nivel de Protección Integral;

Que, a través del IF-2015-16450252-DGIUR la Gerencia Operativa de Interpretación Urbana, informa que de acuerdo a la documentación presentada en Memoria descriptiva de página 4 del RE-2015-12130681- DGROC, y PLANO-2015-12160268 se observa que se propone la construcción de una Cámara Transformadora subterránea ubicada al frente de la parcela, por delante del edificio existente, sin interferir con la estructura del mismo;

Que, asimismo el profesional interviniente declara que, al finalizar la obra, se reconstruirá la parquización existente colocando césped sobre el techo de la cámara;

Que, las únicas modificaciones visibles, una vez finalizadas las tareas, serán las rejas de ventilación, según las normas constructivas de EDESUR, las cuales se pintarán de color similar al paramento de la fachada del Museo;

Que, en relación con la normativa vigente, el Artículo 5.4.12 del Código de Planeamiento Urbano, en el punto 4.1.1.2 Protección Integral se establece: "Se encuentran afectados a este nivel aquellos edificios de interés especial cuyo valor de orden histórico y/o arquitectónico los ha constituido en hitos urbanos, que los hace merecedores de una protección integral.

Protege la totalidad de cada edificio conservando todas sus características arquitectónicas y sus formas de ocupación del espacio.";

Que, para el citado Nivel de Protección Integral se admite el Grado de Intervención 1;

Que, las tareas a realizar se encuadran en lo establecido en el Grado de Intervención 1, donde se indica "(...) Reparación, sustitución e incorporación de instalaciones, sistemas de aislación hidrófuga y térmica que no alteren la fisonomía de los edificios (...).";

Que, en función del estudio realizado la Gerencia Operativa de Interpretación Urbana entiende que, desde un punto de vista urbanístico y patrimonial, no existirían inconvenientes en la construcción de la Cámara Transformadora subterránea solicitada, toda vez que las obras no impactarían negativamente desde un punto de vista morfológico ya que no son visibles desde la vía pública, ni alteran al edificio en sí mismo, al tiempo que encuadran dentro de establecido en el Artículo 5.4.12;

Que toda reforma, modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos, las obras para la instalación de una Cámara Transformadora de energía eléctrica de media a baja tensión, para el predio

sito en la calle Moreno Nº 350, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 13, Sección 02, Manzana 51, Parcela 03a, perteneciente al Museo Etnográfico "Juan B. Ambrosetti", según lo graficado en PLANO-2015-12160268-DGROC y lo expuesto en Memoria Descriptiva obrante en la página 4 del RE-2015-12130681-DGROC, debiéndose cumplir a todas las disposiciones vigentes.

Artículo 2º.- Notifíquese al recurrente que toda reforma, modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de su fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante él o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado y copia visada de la documentación obrante en PLANO-2015-12160268-DGROC de orden 4 del EE; y Memoria Descriptiva obrante en la página 4 del RE-2015-12130681-DGROC de orden 2 de EE; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 888/DGIUR/15

Buenos Aires, 19 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 8.333.554/2015, por el que se consulta sobre el proyecto de "Obra Nueva" para el predio sito en la calle Cnel. Ramón L. Falcón Nº 6.623/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, el predio en cuestión se encuentra afectado a un Distrito R2aII de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, texto ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772); y la manzana en la que se encuentra emplazada la parcela que nos ocupa, resulta afectada también al Distrito AE26 - Vías e Ancho reducido;

Que, la Gerencia Operativa de Interpretación Urbana, analizó la presente solicitud en el IF-2015- 16449745-DGIUR, indicando que en su oportunidad este organismo se expidió a través del IF-2015- 04680790-DGIUR;

Que, de acuerdo a la normativa vigente que resulta de aplicación, lo dispuesto en el Parágrafo 5.4.1.3 b) "Distrito R2a", el que establece:

"...1) Carácter: Zona destinada a la localización residencial similar al Distrito R2aI, pero con menor Intensidad de ocupación total.

2) Delimitación: Según Plano de Zonificación.

3) Subdivisión: Cumplirá con las disposiciones generales de la Sección 3.

4) Tipología Edilicia: Se admiten edificios entre medianeras, de perímetro libre y perímetro semilibre.

Disposiciones Particulares

a) Edificios entre medianeras

Tejido: Cumplirá con las disposiciones generales de la Sección 4 de acuerdo a:

$R = h/d = 2,4\dots$ "

Que, además debe tenerse en cuenta lo establecido en el Parágrafo 5.4.7.26 "Distrito AE26 - Vías de ancho reducido", establece:

"... 1) Delimitación: Parcelas frentistas a vías de ancho reducido según Plano de Zonificación. Se consideran vías de ancho reducido aquellas con ancho igual o inferior a 13m, no más de 5 cuadras de extensión y que se encuentren consignadas en el Plano No 5.4.7.26.

2) Carácter: Las vías de ancho reducido constituyen ámbitos de significación ambiental, debiéndose mantener las características que identifican este ámbito.

3) Disposiciones particulares

a) Altura máxima y plano límite: Las edificaciones en todas las parcelas de las manzanas, en las cuales al menos uno de sus lados sea frentista a una vía de ancho reducido, tendrán una altura máxima y un plano de límite igual al correspondiente a las parcelas frentistas a la calle de ancho reducido. En todos los casos referidos, es de aplicación el Capítulo 4.10 Completamiento de Tejido...";

Que, por su parte debe considerarse lo dispuesto en el Artículo 24 - Instrumentos Normativos a) Código Urbanístico de la Ley Nº 2.930 - Plan Urbano Ambiental (BOCBA Nº 3.091), el cual reza entre otros, que: "...se tendrá por objetivo guiar la conformación de la ciudad, incluyendo tanto los espacios públicos como los espacios privados y las edificaciones que en los mismos se desarrollen, considerando tanto las dimensiones ambientales, morfológicas y funcionales de la ciudad en su totalidad, como las particularidades de sus diversas zonas, barrios y sectores.

Con respecto al tejido edilicio parcelario se otorgara especial importancia a los criterios morfológicos y a los de admisibilidad de usos, que contemplen a la manzana y a la cuadra como unidades primarias de configuración del tejido urbano, toda vez que se las aprecie como aspectos deseables de los sectores consolidados...";

Que, por su parte el Artículo 4.9.2 "Disposiciones particulares", establece:

Según 4.9.2. - Interpretación Oficial - "...g) Pueden proponerse compensaciones volumétricas a los efectos de optimizar la estética urbana o el centro libre de manzana, atendiendo los hechos existentes en la misma.";

Que, para el pertinente análisis se adjuntó documentación, la que está compuesta por Propuesta Gráfica: Plantas, vista, corte y balance de superficies en PLANO-2015-08240666-DGROC; Copia de IF-2015-04680790-DGIUR, Copia de consulta de registro catastral, copia de perimetral y ancho de calles, memoria descriptiva, propuesta gráfica, relevamiento fotográfico suministrado por los interesados, vistas y axonometrías de la propuesta en RE-08240436-DGROC; Pisada de la parcela en consulta, relevamiento fotográfico del entorno y la parcela en consulta, relevamiento fotográfico aéreo del entorno de la propuesta suministrado por sistema interno "Parcela Digital Inteligente", base APH de la parcela en consulta y Disposición Nº 4352-DGFOC-2006 de manzana atípica, en IF-2015-4426466-DGIUR;

Que, de la documentación antes citada, surge que el predio en cuestión está ubicado en una manzana atípica circunscripta por las calles Martiniano Leguizamón, Cnel. Ramón L. Falcón, Lisandro de la Torre y la Avenida Rivadavia, según copia de consulta catastral y perimetral y ancho de calles suministrados por los interesados;

Que, se trata de la Parcela 21 que posee 10,60m de frente sobre la calle Cnel. Ramón L. Falcón, y una profundidad de 21,15m y 22,80m sobre sus laterales izquierdo y derecho respectivamente, con una superficie total de 227,00 m², según copia de consulta catastral suministrada por los interesados;

Que, la citada parcela está ubicado en una manzana atípica, la cual posee Línea de Frente Interno trazada, según Disposición Nº 4.352-DGFOC-2006; ahora bien, con respecto a la altura del contrafrente, esta se halla limitada por la resolución adjunta, que establece una $r'' = 1$, para una d'' que se fija en $d'' = 12$;

Que, los usos propuestos "Vivienda multifamiliar con cocheras", resultarían Permitidos en el distrito, con las pautas y condiciones que establece el Cuadro de Usos 5.2.1a) del Código de Planeamiento Urbano;

Que, analizado el entorno del predio en cuestión, y según relevamiento fotográfico y de edificación, obtenidos por el sistema informático interno "Parcela Digital Inteligente", como así también el relevamiento fotográfico del entorno suministrado por los interesados, se observa un entorno en proceso de consolidación, con sectores consolidados de alta densidad;

Que, en la configuración parcelaria de la manzana, se observa que la localización del predio en consulta, no participa del entorno morfológico del pasaje particular que nace sobre Avenida Rivadavia, sobre el frente opuesto a la calle Cnel. Ramón L. Falcón, donde se emplaza la parcela de consulta, la cual tampoco linda con ninguna de las parcelas frentistas al pasaje;

Que, respecto de la propuesta se indica que según los esquemas graficados, se propone la volumetría de un edificio entre medianeras con planta baja libre en los términos de del Parágrafo 4.2.7.4 "Edificación con planta baja libre", dentro del perfil establecido para el distrito de implantación en correspondencia con el ancho de la calle Cnel. Ramón L. Falcón, en tanto en el fondo de la parcela si bien la parcela en consulta podría ocupar la totalidad de la superficie del terreno según Disposición Nº 4352-DGFOC-2006 precitada, los solicitantes generan un vacío en el fondo de la parcela mejorando su vinculación con el centro libre de manzana;

Que, la propuesta desde el punto de vista morfológico, promueve la consolidación del perfil edificable sobre la calle Cnel. Ramón L. Falcón, en lo que será de aplicación lo dispuesto en el Parágrafo 4.2.7.4 "Edificación con planta baja libre" y el Capítulo 4.12 "Tolerancias";

Que, en virtud del estudio realizado la Gerencia Operativa opina, dentro de sus competencias, que podrá autorizarse la construcción de un proyecto de "Obra Nueva", destinado a un edificio de "Vivienda Multifamiliar con cocheras", siempre de acuerdo a documentación obrante en PLANO-2015-08240666- DGROC del Orden Nº 3 del EE, toda vez que se promueve la consolidación del perfil edificable sobre la calle Cnel. Ramón L. Falcón, y la conformación de un espacio urbano vinculado en el fondo de la parcela en relación directa con su futura inserción urbana;

Que, el análisis precedente encuentra su fundamento en lo normado en el mencionado Art. 24º.- Instrumentos Normativos a) Código Urbanístico de la Ley Nº 2.930 - Plan Urbano Ambiental (BOCBA Nº 3.091);

Que, no obstante es de aclarar que las porciones de muros que quedaran expuestas al generar el volumen proyectado, deberán ser tratados arquitectónicamente guardando unidad de criterio con la fachada del edificio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4.10.2 del Código de Planeamiento Urbano;

Que, la opinión morfológico - urbanística desarrollada, no exime al cumplimiento de todas y cada una de las normativas específicas y generales que sean de aplicación al presente caso y que no hayan sido contemplada en la presente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Considerase factible desde el punto de vista urbanístico, en consonancia

con los criterios contemplados en el Artículo 24º de la Ley Nº 2.930 - Plan Urbano Ambiental, y en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos que anteceden, la propuesta morfológica para el predio sito en la calle Cnel. Ramón L. Falcón Nº 6.623/25, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 01, Sección 72, Manzana 115, Parcela 21, en función de la documentación gráfica obrante en PLANO-2015-08240666-DGROC, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado, que lo consignado en el Artículo 1º no implica el registro de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado y copia visada de la documentación obrante en el PLANO-2015-08240666-DGIUR de orden 3 del EE; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 889/DGIUR/15

Buenos Aires, 19 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 4.077.835/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista: venta de materiales de construcción clase II" para el inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1384, con una superficie a habilitar de 402,34 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 16 "Pasajes Rivarola y La Piedad y su entorno" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181- GCBA-2007. Los usos serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito C2;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 7830523-DGIUR- 2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados permitidos son: "Comercio Minorista: Materiales de Construcción Clase II (Sin materiales a granel)";

Que no se visa publicidad, toda vez que en la página 1 del Informe Gráfico 2015-7188968-SECPLAN, el titular declara "...se deja constancia que por el momento no se solicita colocación de publicidad..." ;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.-Déjese sin efecto la Disposición Nº 672-DGIUR-2015 con fecha 11 de Mayo de 2015.

Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista: Materiales de Construcción Clase II (Sin materiales a granel)" para el inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1384, con una superficie a habilitar de 402,34 m², (Cuatrocientos dos metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 890/DGIUR/15

Buenos Aires, 19 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 4.970.338/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina comercial", para el inmueble sito en la Av. Corrientes Nº 640 y Florida Nº 378 4º Piso-UF Nº 42- Oficina 6, con una superficie a habilitar de 36,04 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 Distrito APH 51 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, el mismo se encuentra con Nivel de Protección General;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 16299720-DGIUR- 2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1a .del Código de Planeamiento Urbano para el Distrito C1 y resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación APH51, Zona 1;

Que los usos consignados Permitidos son: "Oficina comercial - Oficina consultora. Ley N° 123: S.R.E. salvo en el Distrito R2a donde es s/C." debiendo cumplir con la referencia "P" Permitido y para estacionamiento el numeral "31" y las normas de tejido; Que el presente caso encuadraría en lo establecido en el Artículo "5.3.4 Casos Especiales, Parágrafo 5.3.4.1 En edificios preexistentes".....Cuando cuenten con planos aprobados con anterioridad al 01-05-1977 en los que se prevean los siguientes usos:.... Oficina comercial..." se lo exime del cumplimiento de los módulos de estacionamiento;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina comercial", para el inmueble sito en la Av. Corrientes N° 640 y Florida N° 378 4º Piso-UF N° 42-Oficina 6, con una superficie a habilitar de 36,04 m², (Treinta y seis metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.º 84/DGTALMDE/15

Buenos Aires, 18 de junio de 2015

VISTO:

La Leyes Nros. 2.095, su modificatoria N° 4.764, 5.239, los Decretos Nros. 1.145/09, 95/14, la Resolución N° 1.160/MHGC/11, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 6.850.388/DGCYC/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley mencionada en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que el artículo 25 de la Ley N° 2.095, estipula que la selección del contratista para la ejecución de los contratos contemplados en el régimen de compras y contrataciones es por regla general mediante licitación pública o concurso público;

Que el Decreto 1.145/09 aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley N° 2.095 e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el artículo 9 del Anexo I del mencionado Decreto, ratificado por el Anexo II del Decreto N° 95/14, fijó el cuadro de competencias de decisión, estableciendo que el Director/a General Técnico Administrativo y Legal, podrá aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado hasta un millón (1.000.000) de unidades de compra;

Que el artículo 28 apartado b) de la Ley N° 5.239 fijó en pesos siete con cincuenta centavos (\$ 7,50) el monto de las Unidades de Compras y de Multas establecidas en la Ley N° 2.095;

Que por Resolución N° 1.160/MHGC/11 se aprobaron las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Subsecretaría de Deportes solicita la contratación del servicio de elaboración y distribución de comidas, destinado a actividades de recreación y deportivas, a realizarse en los Polideportivos y/u otras dependencias afines a cargo de la referida Subsecretaría, por un monto estimado de pesos cinco millones ochenta y cuatro mil novecientos diecinueve (\$ 5.084.919.-);

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC ha sido aprobado por Disposición N° 396/DGCYC/14 por la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el inciso j) del artículo 18 y artículos 83 y 85 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764;

Que dadas las características propias del servicio que se propicia contratar, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido se estima conveniente establecer la adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes en la suma de pesos catorce mil (\$ 14.000.-);

Que la contratación de marras no revestiría la complejidad a la que hace referencia el artículo 89 de la Ley N° 2.095 y su reglamentación, por lo que no resulta necesaria la conformación de la Comisión de Estudios y Pliegos con asiento en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda;

Que en virtud de los principios de economía, eficiencia y eficacia que deben regir en los procedimientos de contratación, consagrados en el artículo 7° de la Ley N° 2.095, corresponde autorizar a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública;

Que por su parte y conforme el tipo y modalidad licitatoria gestionada, el referido servicio será ejecutado mediante la implementación del procedimiento de orden de compra abierta, regulada por el artículo 40 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° N° 4.716 y el Decreto N° 95/14, estableciéndose que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma;

Que atento a la modalidad de esta contratación "orden de compra abierta", la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), ha tomado intervención tal como lo prescribe el Decreto N° 95/14;

Que de acuerdo a las prerrogativas que establece el Artículo 8 del Decreto 127/14, la Dirección General de Redeterminación de Precios ha tomado intervención al respecto, procediendo a analizar los artículos del proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 del Anexo I del Decreto N° 1145/09, ratificado por el Decreto N° 95/14,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo I (PLIEG- 2015- 17591209 - DGTALMDE) que forma parte integrante de la presente Disposición, para la contratación del servicio de elaboración y distribución de comidas, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo "A", destinado a actividades de recreación y deportivas, a realizarse en los Polideportivos y/u otras dependencias afines a cargo de la Subsecretaría de Deportes, dependiente de este Ministerio, por un monto estimado de pesos cinco millones ochenta y cuatro mil novecientos diecinueve (\$ 5.084.919.-).

Artículo 2°.- Déjase establecido que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública al amparo de lo establecido en los artículos Nros. 31, primera parte del artículo 32 y 40 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario 95/14 y conforme los Pliegos a los que se alude en el artículo 1°.

Artículo 4°.- Delégase en la Directora General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda la facultad de emitir circulares aclaratorias sobre la documentación aprobada en el Artículo N° 1 de la presente disposición.

Artículo 5°.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por los Sres. Germán Alberto Ferrando (D.N.I. N° 16.710.662), el Sr. José Luis Diez (D.N.I. N° 8.319.615) en representación del Ministerio de Desarrollo Económico y la Dra. Maria Victoria Charalambous (D.N.I. 32.920.145) por el Ministerio de Hacienda.

Artículo 6°.- Fijase el valor del pliego de la presente licitación en pesos catorce mil (\$ 14.000.-). Los mismos podrán ser consultados y/o adquiridos en Avda. Roque Sáenz Peña N° 547 Piso 8° en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial, en el portal Buenos Aires Compras y en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Barrailh Ortíz**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 1041/DGINC/15

Buenos Aires, 19 de junio de 2015

VISTO

los Decretos N° 660-GCABA-11, 78-GCABA-14 y 330-GCABA-14;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 660-GCABA-11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 78-GCABA-14, modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableciéndose entre las Responsabilidades Primarias de la Dirección General de Industrias Creativas la de "Facilitar y promover la interacción entre los sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones no gubernamentales, con el fin de mejorar el desarrollo de las industrias culturales y creativas";

Que la Gerencia Operativa de Industrias Estratégicas tiene como funciones: "Dirigir las acciones de promoción y difusión a nivel nacional e internacional a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como ámbito de filmación";

Que en tal sentido, el Decreto N° 78/14 encomendó a la referida Dirección General la administración del Predio Dorrego, a efectos de permitir la realización de actividades inherentes a la totalidad de sus Responsabilidades Primarias, facilitando así el cometido de sus misiones y funciones;

Que se considera valioso y conducente realizar el Día Internacional del Yoga, donde se realizarán prácticas de Yoga para los vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto 330-GCABA-14 en su artículo 2° designa a la Licenciada Mora Scillama como Directora General de la Dirección General de Industrias Creativas dependiente de la Subsecretaría de Economía Creativa.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS DISPONE:

Artículo 1°: Convócase a todas los vecinos a participar del Día Internacional del Yoga a realizarse el 21 de junio de 11 hs a 17 hs que se llevará a cabo en el Predio El Dorrego, ubicado entre las calles Zapiola, Freire, Concepción Arenal y Dorrego, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: El evento será abierto a todo público.

Artículo 3°: Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.
Scillama

DISPOSICIÓN N.º 1042/DGINC/15

Buenos Aires, 19 de junio de 2015

VISTO

los Decretos N° 660-GCABA-11, 78-GCABA-14 y 330-GCABA-14;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 660-GCABA-11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 78-GCABA-14, modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableciéndose entre las Responsabilidades Primarias de la Dirección General de Industrias Creativas la de "Facilitar y promover la interacción entre los sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones no gubernamentales, con el fin de mejorar el desarrollo de las industrias culturales y creativas";

Que la Gerencia Operativa de Industrias Estratégicas tiene como funciones: "Dirigir las acciones de promoción y difusión a nivel nacional e internacional a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como ámbito de filmación";

Que en tal sentido, el Decreto N° 78/14 encomendó a la referida Dirección General la administración del Predio Dorrego, a efectos de permitir la realización de actividades inherentes a la totalidad de sus Responsabilidades Primarias, facilitando así el cometido de sus misiones y funciones;

Que se considera valioso y conducente al cumplimiento de las responsabilidades primarias ut supra mencionadas realizar las "Jornadas Empresariales"

Que el Decreto 330-GCABA-14 en su artículo 2° designa a la Licenciada Mora Scillama como Directora General de la Dirección General de Industrias Creativas dependiente de la Subsecretaría de Economía Creativa.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS DISPONE:

Artículo 1°: Convócase a todas aquellos interesados vinculados con el sector de industrias audiovisuales a participar en la Convocatoria de Desarrollo Empresarial para 2015 denominada: "Jornadas Empresariales", a realizarse entre los meses de Julio a Noviembre del corriente año, que se llevará a cabo en el Predio El Dorrego, ubicado entre las calles Zapiola, Freire, Concepción Arenal y Dorrego, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: Apruébase el "Jornadas Empresariales" que, como Anexo I N° IF-17857584-DGINC-2015, forma parte de la presente norma.

Artículo 3°: Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.
Scillama

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 1043/DGINC/15

Buenos Aires, 19 de junio de 2015

VISTO

los Decretos N° 660-GCABA-11, 78-GCABA-14 y 330-GCABA-14;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 660-GCABA-11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 78-GCABA-14, modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableciéndose entre las Responsabilidades Primarias de la Dirección General de Industrias Creativas la de "Facilitar y promover la interacción entre los sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones no gubernamentales, con el fin de mejorar el desarrollo de las industrias culturales y creativas";

Que la Gerencia Operativa de Industrias Estratégicas tiene como funciones: "Dirigir las acciones de promoción y difusión a nivel nacional e internacional a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como ámbito de filmación";

Que en tal sentido, el Decreto N° 78/14 encomendó a la referida Dirección General la administración del Predio Dorrego, a efectos de permitir la realización de actividades inherentes a la totalidad de sus Responsabilidades Primarias, facilitando así el cometido de sus misiones y funciones;

Que se considera valioso y conducente al cumplimiento de las responsabilidades primarias ut supra mencionadas realizar las actividades para 2015 denominada: "Vacaciones de Invierno";

Que el Decreto 330-GCABA-14 en su artículo 2° designa a la Licenciada Mora Scillama como Directora General de la Dirección General de Industrias Creativas dependiente de la Subsecretaría de Economía Creativa.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS
DISPONE:**

Artículo 1°: Convócase a niños de 6 a 12 años de la Ciudad de Buenos Aires a participar en las actividades denominadas "Vacaciones de Invierno" a realizarse del 22 al 31 de Julio del año 2015, que se llevarán a cabo en Av. Dorrego 1898 de esta Ciudad, con entrada gratuita.-

Artículo 2°: Apruébase las actividades denominadas "Vacaciones de Invierno"; que, como Anexo I N° IF-2015-17859843-DGINC forma parte de la presente norma.

Artículo 3º: Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.
Scillama

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

DISPOSICIÓN N.º 16/DGR/15

Buenos Aires, 19 de junio de 2015

VISTO:

lo dispuesto en el art. 2ª del Decreto N° 6257/77 de fecha 17 de enero de 1977 (B.M. N° 15436), y

CONSIDERANDO:

Que el coeficiente progresivo-regresivo es de aplicación necesaria en los procedimientos de determinación de oficio respecto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y sus antecesores temporales;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DISPONE

Artículo 1º.- Autorizar el coeficiente progresivo-regresivo MAYO 2015, que a continuación se detalla:

IPIM- ABRIL 2015: 860.11
IPIM- MAYO 2015: 872.44
Coeficiente: 0,98586722296089

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese y archívese. **Lois**

DISPOSICIÓN N.º 17/DGR/15

Buenos Aires, 19 de junio de 2015

VISTO:

lo dispuesto en el art. 2ª del Decreto N° 6257/77 de fecha 17 de enero de 1977 (B.M. N° 15436), y

CONSIDERANDO:

Que el coeficiente progresivo-regresivo es de aplicación necesaria en los procedimientos de determinación de oficio respecto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y sus antecesores definitivos;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorizar el coeficiente progresivo-regresivo que a continuación se detalla:

| Periodo | IPIM Definitivo | Mes de Aplicación | Coeficiente |
|---------------|-----------------|-------------------|------------------|
| Diciembre2014 | 841.66 | | |
| Enero 2015 | 843.35 | Enero 2015 | 0,99799608703385 |
| Febrero 2015 | 845.45 | Febrero 2015 | 0,99751611567804 |
| Marzo 2015 | 853.74 | Marzo 2015 | 0,99028978377492 |
| Abril 2015 | 860.10 | Abril 2015 | 0,99260551098709 |

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese y archívese. **Lois**

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.º 84/DGTALET/15

Buenos Aires, 18 de junio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 477/11, las Disposiciones Nros. 344/DGCG/11, 55/DGTALET/15, 58/DGPRT/2015, el Expediente Electrónico N° 6.807.796/DGPRT/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 477/11 se aprobó el Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país, estableciendo, en lo que respecta a la rendición de los gastos, que será de aplicación supletoria la normativa correspondiente a la asignación y rendición de fondos de caja chica especial;

Que por Expediente N° 6.807.796/DGPRT/2015-DGPRT/15, tramita la rendición de los fondos asignados en concepto de viáticos y gastos de inscripción con cargo de rendir cuenta documentada, para atender el desplazamiento de la Lic. Stella Maris Rivas, Subgerente Operativo de Mercados Nacionales de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para participar del "Workshop ACAV-2015", que tuvo lugar el día 7 de mayo de 2015, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina;

Que por Disposición N° 58/DGPRT/2015, el Director General de Promoción Turística de este Ente de Turismo, aprobó los gastos que conforman la rendición de fondos otorgados mediante Disposición N° 55/DGTALET/2015, por la suma de PESOS UN MIL ONCE CON 0/100 (\$ 1.011.-), en concepto de viáticos, y por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 0/100 (\$ 4.400.-) en concepto de gastos de inscripción asignados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, así como los gastos correspondientes a Pasajes y Alojamiento, contenidos en la Declaración Jurada que como Anexo IF 17.530.783/DGPRT/2015, forma en un todo parte de la Disposición mencionada en primer término;

Que habiéndose realizado el control legal, verificándose la solidez de los cálculos aritméticos, como así también la verificación de la aprobación del gasto mediante acto administrativo por parte de la máxima autoridad de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no existen observaciones por parte de esta Unidad de Organización;

Por ello, conforme al procedimiento establecido por la Disposición N° 344/DGCG/11;

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de gastos aprobados por Disposición N° 58/DGPRT/2015 destinados a atender el desplazamiento de la Lic. Stella Maris Rivas, Subgerente Operativo de Mercados Nacionales de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los que fueran otorgados por Disposición N° 55/DGTALET/15, por un monto de PESOS UN MIL

ONCE (\$ 1.011.-), en concepto de viáticos, y por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400.-) en concepto de gastos de inscripción asignados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

Artículo 2º.- El gasto que involucra la presente medida se encuentra imputado contra el presupuesto del ejercicio en vigencia.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Promoción Turística y a la Unidad de Auditoría Interna del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y pase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Acevedo

DISPOSICIÓN N.º 85/DGTALET/15

Buenos Aires, 19 de junio de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2.095 y su modificatoria Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, las Resoluciones Nros. 596/MHGC/11 y 1.160/MGHC/11, el Proceso de Compra BAC Nº 9265/1093/LPU15, el Expediente BAC Nº 2015/17.584.217/MGEYA-DGTALET y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº95/14, de compras contrataciones, establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que la Resolución Nº 596/MHGC/11 aprobó las políticas, términos y condiciones de uso del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones - Buenos Aires Compras (BAC);

Que la Resolución Nº 1.160/MHGC/11 aprobó las normas de procedimiento de compras y contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras -BAC, aplicable al procedimiento cuya aprobación se propone;

Que por Nota Nº 16.422.467/DGCTCD/2015 la Dirección General de Comunicación Turística de Contacto Directo, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Comunicación del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita se proceda a la contratación de un servicio de activación promocional que posibilite al Ente de Turismo, la distribución de material promocional de mano y el contacto directo con los turistas que arriba a la Ciudad, entre los días 16 y 26 de Julio de 2015, en diferentes puntos estratégicos de la misma, formulando un proyecto de pliego en este sentido;

Que por Nota Nº 17.189.363/DGTALET/2015 la Gerencia Operativa de Gestión Técnica, dependiente de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, ha expresado su conformidad a la solicitud mencionada, e instruyó a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones a dar curso a la contratación en cuestión;

Que la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente de la Gerencia Operativa de Gestión Técnica analizó el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas formulado;

Que la contratación se efectuará por el procedimiento de Licitación Pública previsto por los Artículos 27º, 31º y 32º primer párrafo, de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764 y el Decreto Reglamentario N° 95/2014;

Que el monto total estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00);

Que obra en el actuado la reserva presupuestaria pertinente, según constancia emitida por el Sistema Buenos Aires compras (BAC), mediante Solicitud de Gastos N° 9265-2925-SG15, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), con cargo al presente ejercicio;

Por ello, y en uso de la competencia delegada por el Artículo 13º del Decreto N° 95/2014,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, el que como Anexo PLIEG-2015-17870272- -DGTALET, forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2.- Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 9265-1093-LPU15, encuadrada en los Artículos 27º, 31º y 32º Primer párrafo de la Ley N° 2.095, modificada por Ley N° 4.764, y el Decreto Reglamentario N° 95/2014, tendiente a la contratación de un servicio de activación promocional que posibilite al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la distribución de material promocional de mano y el contacto directo con los turistas que arriban a la Ciudad, entre los días 16 y 26 de Julio de 2015, en diferentes puntos estratégicos de la misma, con sujeción al pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se aprueba en el Artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Aféctese preventivamente la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), a la partida presupuestaria correspondiente al año en curso.

Artículo 4º.- Publíquese en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, de Contaduría y a la Unidad de Auditoría Interna y, para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Acevedo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 86/DGTALET/15

Buenos Aires, 19 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/2014, las Resoluciones Nros. 596/MHGC/11 y 1.160/MGHC/11, el Proceso de Compra BAC N° 9265-1096-LPU15, el Expediente BAC N° 2015/17.596.338/MGEYA/DGTALET y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.095, modificada por la Ley Nº 4.764, y el Decreto Reglamentario Nº95/14, de compras contrataciones, establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que la Resolución Nº 596/MHGC/11 aprobó las políticas, términos y condiciones de uso del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones - Buenos Aires Compras (BAC);

Que la Resolución Nº 1.160/MHGC/11 aprobó las normas de procedimiento de compras y contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras -BAC, aplicable al procedimiento cuya aprobación se propone;

Que por Nota Nº 16.453.199/DGDYCOF/2015 la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita se proceda a la contratación de un servicio de transporte de pasajeros para el servicio de recorridos turísticos guiados temáticos denominado "Circuito Bus Papal", a desarrollarse a partir del 11 de Julio de 2015, y extendiéndose por un plazo de 12 (DOCE) meses, formulando un proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares en este sentido;

Que por Nota Nº 17.446.513/DGTALET/2015 la Gerencia Operativa de Gestión Técnica, dependiente de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, expresa su conformidad a la solicitud mencionada, e instruye a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones a dar curso a la contratación en cuestión;

Que la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente de la Gerencia Operativa de Gestión Técnica analizó el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas formulado;

Que la contratación se efectuará por el procedimiento de Licitación Pública previsto por los Artículos 27º, 31º y 32º primer párrafo, de la Ley Nº 2.095, modificada por la Ley Nº 4.764, y el Decreto Reglamentario Nº 95/2014;

Que el monto total estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$750.000,00);

Que obra en el actuado la reserva presupuestaria pertinente, según constancia emitida por el Sistema Buenos Aires compras (BAC), mediante Solicitud de Gastos Nº 9265-2963-SG15, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$750.000,00), con cargo al presente ejercicio;

Por ello, y en uso de la competencia delegada por el Artículo 13º del Decreto Nº 95/2014,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, el que como Anexo PLIEG-2015-17871060- -DGTALET, forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2.- Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 9265-1096-LPU15, encuadrada en los Artículos 27º, 31º y 32º Primer párrafo de la Ley N° 2.095, su modificatoria N° 4.764 y el Decreto Reglamentario N° 95/2014, tendiente a la contratación de un servicio de transporte de pasajeros para el servicio de recorridos turísticos guiados temáticos denominado "Circuito Bus Papal", a desarrollarse a partir del 11 de Julio del corriente, y extendiéndose por un plazo de 12 (DOCE) meses, con sujeción al pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se aprueban por la presente.

Artículo 3º.- Aféctese preventivamente la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$750.000,00), a la partida presupuestaria correspondiente al año en curso.

Artículo 4º.- Publíquese en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, de Contaduría y a la Unidad de Auditoría Interna y, para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Acevedo**

ANEXO

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 323/DGTALINF/15

Buenos Aires, 19 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto N° 1145/GCABA/09, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición N° 263/DGTALINF/2.015, el Expediente Electrónico N° 8754616-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de los "Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo; y Servicio de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo referente al Sistema para el relevamiento de funciones empleados del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que mediante Nota N° 06209524-DGISIS-2015, obrante bajo Orden N° 3, la Directora General de Integración de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adjunto los pliegos a los fines de realizar la contratación mencionada de ut-supra;

Que por Disposición N° 263/DGTALINF/2.015 (Orden N° 10) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-0361-CDI15, efectuándose el respectivo llamado para el día 27 de mayo de 2015 a las 12:00, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14;

Que la misma fue publicada en el Boletín Oficial y en el Portal Buenos Aires Compras (BAC);

Que bajo Orden N° 30 luce el Acta de Apertura de la cual surge la oferta presentada por la empresa TERACODE BA S.A. (Ordenes Nros. 31 a 40);

Que en virtud de ello, mediante Informe N° 12493293-ASINF-2015 (Orden N° 19), el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que la oferta presentada por la firma TERACODE BA S.A., cumple con lo solicitado por pliegos;

Que al respecto bajo Orden N° 24 obra el Examen Preliminar de los Aspectos Formales, registrado en SADE como IF-2015-13719460-ASINF;

Que asimismo por Informe N° 14078103-DGISIS-2015 obrante bajo Orden N° 27, se realizó el análisis técnico de la propuesta presentada y se señaló que la empresa TERACODE BA S.A., cumple técnicamente con lo solicitado en el pliego;

Que mediante Informe N° 14095295-DGISIS-2015 obrante bajo Orden N° 28, la Directora General de Integración de Sistemas de esta Agencia de Sistemas de Información aprobó el Informe mencionado ut-supra;

Que bajo Orden N° 44 luce la Confirmación de Ofertas (IF-17795603-ASINF-2015);

Que bajo Orden N° 45, luce el Cuadro Comparativo de precios mediante el cual se aconseja la adjudicación del Renglón N° 1 a la empresa TERACODE BA S.A, por la suma total de pesos un millón setenta mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 1.070.400,00.-), por ser la oferta económica y técnicamente más conveniente para la administración de

acuerdo a lo establecido en el art. 108 y 109 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario;

Que mediante IF-17797158-ASINF-2015 obrante bajo Orden Nº 46, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que la propuesta recibida por la firma TERACODE BA S.A, resulta adjudicable por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración. (IF-14078103-DGISIS-2015);

Que asimismo manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de pesos un millón setenta mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 1.070.400,00.-);

Que conforme obra bajo Orden Nº 18, la empresa TERACODE BA S.A, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;

Que obra bajo Orden Nº 12 la Solicitud de Gastos Nº 683-2383-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015 y 2016;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-0361-CDI15 y adjudique a la firma TERACODE BA S.A la contratación de los "Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo; y Servicio de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo referente al Sistema para el relevamiento de funciones empleados del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-0361-CDI15, realizada al amparo de lo establecido en el art. 28, inc.5 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, y su Decreto Reglamentario Nº 95/ASINF/2014 para la contratación de los "Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo; y Servicio de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo referente al Sistema para el relevamiento de funciones empleados del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 2º.- Adjudicase el Renglón Nº 1 por la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.070.400,00.-) a la empresa TERACODE BA S.A.

Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la respectiva partida del presupuesto 2015 y 2016.

Artículo 4º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa TERACODE BA S.A., de conformidad con lo establecido en el art. 6º del Decreto Nº 1.145/GCABA/09.

Artículo 6º.- Emítase la orden de compra.

Artículo 7º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 324/DGTALINF/15

Buenos Aires, 19 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto 1145/GCABA/09, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición N° 163/DGTALINF/15, la Disposición N° 214/DGTALINF/15 el Expediente Electrónico N° 4633873/MGEYA/ASINF/2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la "Provisión e Instalación de un enlace a INTERNET, por un período de 12 meses, brindado en Balcarce 360, de 20Mbps simétricos";

Que mediante Nota N° 03976789/DGIASINF/2015, obrante bajo Orden N° 3, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó realizar la contratación mencionada ut-supra;

Que por Disposición N° 163/DGTALINF/2.015 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-0203-CDI15, efectuándose el respectivo llamado para el día 17 de abril de 2.015 a las 11:00 horas, a través del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el Art.20 del Decreto N° 1145/GCABA/09;

Que por Disposición N° 214/ DGTALINF/2.015 se declaró desierta la Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-0203-CDI15 referida a la "Provisión e Instalación de un enlace a INTERNET, por un período de 12 meses, brindado en Balcarce 360, de 20Mbps simétricos" y se realizó un nuevo llamado para el día 05 de mayo de 2015 a las 11 Hsr;

Que asimismo se estableció que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL con 00/100 (\$ 60.000,00.-);

Que mediante Informe N° 07904115/ASINF/2015 (Orden 24), el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que realizada la apertura de oferta a través del portal BAC, de acuerdo al cronograma establecido la misma resultó desierta;

Que en este sentido del Acta de Apertura, no surge la presentación de oferta alguna;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que declare desierto el llamado para la Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-0203-CDI15, y se realice un nuevo llamado para realizar la "Provisión e Instalación de un enlace a INTERNET, por un período de 12 meses, brindado en Balcarce 360, de 20Mbps simétricos".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Declárese desierta la Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-0203-CDI15 referida a la "Provisión e Instalación de un enlace a INTERNET, por un período de 12 meses, brindado en Balcarce 360, de 20Mbps simétricos".

Artículo 2º- Llámese a Contratación Directa por Exclusividad, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inc. 5 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 referida a la "Provisión e Instalación de un enlace a INTERNET, por un período de 12 meses, brindado en Balcarce 360, de 20Mbps simétricos" para el día 24 de de junio a las 11 horas.

Artículo 3º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa CPC COMUNICACIONES S.A, de conformidad con los artículos 60 y 61 del Decreto Nº 1510/GCABA/97.

Artículo 4º.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Dacharry**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 110/HGAT/15

Buenos Aires, 4 de junio de 2015

VISTO:

El Expediente N° 7884449/HGAT/2015 y la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14, Ley 4764/14 (BOCBA 4355), vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario por un importe de \$ 423.250 (Pesos cuatrocientos veintitrés mil doscientos cincuenta);

Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 Modif. Ley 4764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Licitación;

Que mediante disposición N° 2015-124-HGAT se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 36/2015-proceso de compra 438-0036-lpr15, SISTEMA BAC para el día 20 de mayo de 2015 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095, promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14 para la adquisición de INSUMOS PARA HEMOCITOLOGIA, con destino a Laboratorio,

Que de acuerdo a lo manifestado en Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de la firma: B.G.ANALIZADORES SA, reunida la Comisión Evaluadora de Ofertas designada mediante Disposición 15, con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente, y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto adjudicar a favor de la firma , B.G.ANALIZADORES SA, para los renglones 1-2-3-4-5 por un importe de \$ 405.400 (pesos cuatrocientos cinco mil cuatrocientos), Art. 109° de la ley puesto que cumple con las exigencias administrativas del pliego que rige para la presente licitación,

Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2095 Mod. Ley 4764 art. 109 se procede al dictado del presente Acto Administrativo.

Que por Decreto 392/2010, artículo 6° se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera de los Decretos 754/08 y N° 100/10.

Que por Resolución 1111-SECRM-11, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornú, a la Cdra. Claudia Andrea Cuomo.

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 38 Decreto N° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14

**EL DIRECTOR
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADM. ECON. Y FINANCIERA
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. E. TORNU
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

Artículo 1.- Apruébese la Licitación Privada Nº 36/2015- proceso de compra 438-0036-LPR15, sistema BAC, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14 por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.

Artículo 2.- Adjudicase la adquisición de INSUMOS DE HEMOCITOLOGIA a la firma: B.G.ANALIZADORES SA para los renglones 1-2-3-4-5 por un importe de \$ Ascendiendo la suma total a \$405.400 (pesos cuatrocientos cinco mil cuatrocientos). Ascendiendo la suma total a \$ Ascendiendo la suma total a \$405.400 (pesos cuatrocientos cinco mil cuatrocientos).

Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en vigencia , y ejercicios futuros

Artículo 4.- Autorízase al Hospital General de Agudos "E. Tornú" a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.

Artículo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095, Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14 Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones. Pase a la Dirección Contaduría General. **Castaniza - Cuomo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 117/HGAIP/15

Buenos Aires, 19 de mayo de 2015

VISTO:

el Expediente Electrónico Nº 4452088/15, por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, gestiona la adquisición de insumos para limpieza con destino Deposito del Hospital Pirovano, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 2095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557), su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, Decreto 1145/GCBA/09, la Resolución Nº 1226/MSGC/07, la Resolución Nº 1802/MSGC-MHGC/08 (B.O.C.B.A. Nº 3060), Art. 6º del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11 (B.O.C.B.A. Nº 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA Nº 3235), la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario;

Que mediante Disposición N° 191/HGAIP/15 se dispuso el llamado a Licitación Pública BAC N° 427-0295-LPU15 para el día 09/04/2015 a las 10:00 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2095, su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14;

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 4 (cuatro) ofertas de las firmas: Papelera EP S.R.L., Servicios para la Higiene S.A., Juan Ernesto Ibarra y Euqui S.A.;

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que obra el Acta de Asesoramiento Técnico en base a la cual se procedió a elaborar el Dictamen de Evaluación de Ofertas por el cual resulta preadjudicatarias las firmas Servicio para la Higiene S.A. (Renglones 1, 3, 4 y 6), Euqui S.A. (Renglones 2, 5, 8, 9 y 10) y Juan Ernesto Ibarra (Renglón 7), en los términos de los Art. 108 y 109 de la Ley N° 2095, su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313) y su Decreto Reglamentario 95/14.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (BOCBA N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313) su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, Resolución N° 1226/MSGC/07 (BOCBA 2714), la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCABA/10, el Decreto 335/11 (B.O.C.B.A. N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235), la Resolución 424/MHGC/13, la resolución 607/MHGC/13;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébese la Licitación Pública BAC N° 427-0295-LPU15 realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2095 y su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313), por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de insumos para Limpieza, con destino a la Deposito, adjudicase a las firmas: Servicio para la Higiene S.A. (Renglones 1, 3, 4 y 6) por la suma de pesos TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 60/100 (\$ 33.533,60), Euqui S.A. (Renglones 2, 5, 8, 9 y 10) por la suma de pesos VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 60/100 (\$ 21.331,60) y Juan Ernesto Ibarra (Renglón 7) por la suma de pesos CUATROCIENTOS TREINTA CON 08/100 (\$ 430,08), ascendiendo el total de la presente Licitación a la suma de pesos CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 28/100 (\$ 55.295,28) de acuerdo al siguiente detalle:

| Reng. | Cant. | Unidad | Precio Unitario | Precio Total | Proveedor |
|--------------|--------------|---------------|----------------------------|-------------------------|--------------------------------|
| 1 | 4000 | Litros | \$ 7,98 | \$ 31.920,00 | Servicios para la Higiene S.A. |
| 2 | 2400 | Litros | \$ 7,90 | \$ 18.960,00 | Euqui S.A. |
| 3 | 24 | Unidad | \$ 13,50 | \$ 324,00 | Servicios para la Higiene S.A. |
| 4 | 180 | Unidad | \$ 4,77 | \$ 858,60 | Servicios para la Higiene S.A. |
| 5 | 100 | Unidad | \$ 1,99 | \$ 199,00 | Euqui S.A. |
| 6 | 100 | Unidad | \$ 4,31 | \$ 431,00 | Servicios para la Higiene S.A. |
| 7 | 24 | Unidad | \$ 17,92 | \$ 430,08 | Juan Ernesto Ibarra |
| 8 | 60 | Unidad | \$ 2,40 | \$ 144,00 | Euqui S.A. |
| 9 | 120 | Unidad | \$ 13,06 | \$ 1.567,20 | Euqui S.A. |
| 10 | 30 | Unidad | \$ 15,38 | \$ 461,40 | Euqui S.A. |

Total: pesos CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 28/100 (\$ 55.295,28).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio 2015.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir las respectivas Órdenes de Compra.

Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.

Cuba - Bennazar

Organos de Control**Disposición****Ente Regulador de los Servicios Públicos de
la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****DISPOSICIÓN N.º 60/GA/15**

Buenos Aires, 15 de junio de 2015

VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3/EURSPCABA/14 del 6 de marzo de 2014, el expediente N°: 1453/E/2015, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Licitación Privada N°: 04/2015 para la Contratación de un servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado central y tipo Split en ambas sedes del Organismo;

Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2015 del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES aprobado por el Directorio a través de la Resolución N° 65-PPVM/2015, del 24 de abril de 2015;

Que, se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$360.000.-);

Que, en virtud de ello, se entiende viable el llamado a Licitación Privada, conforme lo dispuesto en el Artículo 31º y ccs. de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3/EURSPCABA/14;

Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º. Autorizar el llamado a Licitación Privada N°: 04/2015 tendiente a la contratación de un servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado central y tipo Split en ambas sedes del Organismo, por el período de un (1) año, con las

características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición con un presupuesto oficial de pesos trescientos sesenta mil (\$360.000.-).

Artículo 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N°: 04/2015, y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición.

Artículo 3°. Establecer el día 2 de julio de 2015 a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 4°. Establecer que en la presente contratación el precio del pliego es "sin valor".

Artículo 5°. Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 2095.

Artículo 6°. Registrar. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 64/GA/15

Buenos Aires, 18 de junio de 2015

VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3/EURSPCABA/14 del 6 de marzo de 2014, el expediente N°: 2001/E/2015, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Contratación Menor N°: 04/2015 para un servicio de mantenimiento de un ascensor de la sede Rivadavia 1170, con destino al Organismo;

Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2015 del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES aprobado por el Directorio a través de la Resolución N° 65-PPVM/2015, del 24 de abril de 2015;

Que, se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos setenta y ocho mil (\$78.000,00);

Que, en virtud de ello, se entiende viable el llamado a Contratación Menor, conforme lo dispuesto en el Artículo 38º y ccs. de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3/EURSPCABA/14;

Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Autorizar el llamado a Contratación Menor N°: 04/2015 tendiente a la contratación de un servicio de mantenimiento de un ascensor de la sede Rivadavia 1170, con destino al Organismo, por el período de doce (12) meses, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición, con un presupuesto oficial de pesos setenta y ocho mil (\$78.000,00).

Artículo 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación Menor N°: 04/2015, y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición.

Artículo 3º.- Establecer el día 25 de junio de 2015 a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 4º.- Establecer que en la presente contratación el precio del pliego es "sin valor".

Artículo 5º.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 2095.

Artículo 6º.- Registrar. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

ANEXO

Poder Judicial
Resolución
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N.º 50/CMCABA/15

Buenos Aires, 11 de junio de 2015

VISTO:

La Resoluciones CM Nros. 460/2000 y 335/2001, y la Actuación N° 5895/15, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CM N° 460/2000 se aprobó el Reglamento provisorio para la iniciación y asignación de expedientes en el fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo texto fue sustituido por la Res. CM N° 335/2001.

Que en la actuación mencionada en el Visto, la Presidencia de la Cámara de Apelaciones del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, impulsó la modificación de las planillas de incorporación de datos para el sorteo de expedientes, conforme la actualización practicada por la Secretaría General.

Que para el desarrollo de esta última tarea se efectuó un relevamiento de las planillas utilizadas en diferentes fueros, tanto nacionales como provinciales, con el objetivo de que resulten de mayor practicidad y claridad para los letrados.

Que consecuentemente, se solicita a este Consejo la modificación de los formularios F02, F03, F04 y F06, incluidos en los Apéndices B, C y D, de la Res. CM N° 335/2001.

Que el artículo 38, inciso 14, de la Ley N° 31, establece entre las competencias de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, la de dictaminar sobre los reglamentos del Poder Judicial.

Que ello así, la mencionada Comisión se expidió a través del Dictamen CAGyMJ N° 8/2015 y propuso al Plenario se apruebe la modificación de los formularios referidos en los considerandos anteriores, de conformidad con el proyecto remitido por la Cámara de Apelaciones del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

Que de otra parte, el artículo 116, inciso 3, de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, establece entre las competencias del Consejo la de "Dictar los reglamentos internos del Poder Judicial", y el artículo 20, inciso 3, de la Ley N° 31, entre las competencias del Plenario, la de "Dictar su propio reglamento interno y el del Poder Judicial, excluidos los correspondientes al Tribunal Superior y al Ministerio Público".

Que en concordancia con ello, el artículo 1.25 de la Resolución CM N° 152/1999 prevé "El Consejo de la Magistratura dicta los reglamentos internos para cada Fuero, así como sus respectivas modificaciones, teniendo en cuenta los proyectos que elabore la Cámara correspondiente, con arreglo al presente reglamento".

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, tomó la intervención de su competencia mediante el Dictamen N° 5895/2015 y concluyó que "teniendo en cuenta la normativa legal vigente aplicable, es opinión de esta Dirección General, que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación de las presentes actuaciones."

Que por lo expuesto, la competencia para resolver lo solicitado es del resorte del Consejo de la Magistratura.

Que atento ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, corresponde aprobar los formularios propuestos por la Cámara de Apelaciones del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, y modificar en consecuencia la Resolución CM N° 335/2001.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Modificar los formularios F02, F03, F04 y F06, incluidos en los Apéndices B, C y D de la Res. CM N° 335/2001, y sustituirlos por los que como Anexo I forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y por su intermedio a todas las dependencias del mismo fuero, publíquese en el Boletín Oficial y en la página de internet del Poder Judicial, y, oportunamente, archívese. **Basterra - Olmos**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 51/CMCABA/15

Buenos Aires, 11 de junio de 2015

VISTO:

El Reglamento para la Jurisdicción Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 1050/2010 y modificatorias), la Acordada 1/2013 de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, la Actuación N° 22898/13 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 del Reglamento para la Jurisdicción Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Res. CM N° 1050/2010 y sus modificatorias, establece: "Como excepción al principio de prevención, en las causas penales, luego de la sentencia quedará vedada la intervención de los Magistrados que hubieren conocido con anterioridad a ella, debiendo sortearse otra Sala".

Que la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a través de la Acordada 1/2013, dispuso ampliar a las causas contravencionales, los efectos del citado artículo 16.

Que el artículo 116, inciso 3, de la Constitución de la Ciudad establece como función de este Consejo de la Magistratura dictar los reglamentos internos del Poder Judicial - excluido el Tribunal de Justicia-.

Que, asimismo, la ley Orgánica del Consejo de la Magistratura (Ley 31, artículo 2º, inciso 3) establece entre las atribuciones y competencias del mismo: "Dictar su reglamento interno, y los reglamentos internos del Poder Judicial (...)" y en el artículo 20 inciso 3, entre las facultades del Plenario, la de "Dictar su propio reglamento interno y del Poder Judicial (...)".

Que en ejercicio de las facultades así reseñadas, por Resolución CM Nº 152/99, se aprobó el Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dicha reglamentación, en su artículo 1.25, dispone: "El Consejo de la Magistratura dicta los reglamentos internos para cada organismo y para cada Fuero, así como sus respectivas modificaciones, teniendo en cuenta los proyectos que elabore la Cámara correspondiente, con arreglo al presente reglamento" (Capítulo III referente a su organización y funcionamiento).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia y se expidió mediante Dictamen Nº 5415/2013.

Que la misma manifestó que "...este Consejo es el titular de la superintendencia y administración del Poder Judicial, y cuenta de manera exclusiva y excluyente, con la facultad reglamentaria (art. 116 inc. 3º, CCBA, con la salvedad del art. 114, CCBA) dentro del ámbito del Poder Judicial (art. 107, CCBA) la cual ha sido razonablemente reglamentada por la ley 31 (arts. 2º inc. 3º y 20º inc. 3º) y sus sucesivas reformas."

Que la referida Dirección General concluye expresando que "nada obstaría para que el Plenario del Consejo de la Magistratura, tomando como base la acordada en análisis, modificara el art. 16 del Reglamento Interno del fuero..."

Que conforme lo dispuesto en el artículo 38, inciso 14, de la Ley Nº 31, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial es competente para dictaminar sobre los reglamentos del Poder Judicial, y así se expidió mediante el Dictamen Nº 3/2015, en el que expresó: "...teniendo en cuenta las aclaraciones formuladas por el órgano de asesoramiento jurídico permanente, resulta conveniente interpretar la Acordada 1/2013 como una recomendación para modificar el art. 16 del Reglamento Interno del fuero".

Que en consecuencia, propone al Plenario aprobar la modificación del artículo 16 del reglamento interno el fuero Penal, Contravencional y de Faltas (Resolución CM Nº 1050/2010 y modificatorias) conforme el siguiente texto: "Como excepción al principio de prevención, en las causas contravencionales y penales elevadas por apelación de la sentencia queda vedada la intervención de los Magistrados que hubieren conocido en etapas anteriores, debiendo sortearse otra sala."

Que en virtud de todo lo expuesto y en ejercicio de las mencionadas facultades reglamentarias, corresponde modificar el artículo 16 del Reglamento para la Jurisdicción Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Res. CM Nº 1050/2010 y sus modificatorias.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 31 y sus modificatorias.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Modificar el artículo 16 del Reglamento para la Jurisdicción Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM Nº 1050/2010 y sus modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Como excepción al principio de prevención, en las causas contravencionales y penales elevadas por apelación de la sentencia queda vedada la intervención de los Magistrados que hubieren conocido en etapas anteriores, debiendo sortearse otra sala.”

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y por su intermedio a todas las dependencias jurisdiccionales del mismo fuero, publíquese en el Boletín Oficial y en la página de internet del Poder Judicial, y, oportunamente, archívese. **Basterra - Olmos**

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES COORDINACIÓN DE RELOCALIZACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Contratación de servicio de mantenimiento y limpieza - Expediente N° 12.864.578/MGEYA-UPECRGCBA/15

Licitación Pública N° 593/SIGAF/15.

Objeto: Contratación de un Servicio integral de Operación, Mantenimiento y Limpieza a ser prestado en las instalaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sitas en el Palacio Lezama (OPL), Edificio Finochietto (FI) y Edificio Hipólito Yrigoyen (HY).

Rubro comercial: Servicios.

Autorizante: Resolución N° 3/UPECRGCBA/15.

Fecha y lugar de la apertura: 7 de julio de 2015 a las 13 horas en Uspallata 3160, CABA.

Presupuesto oficial estimado: pesos treinta y seis millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco (\$ 36.867.665).

Los pliegos son gratuitos y deberán ser retirados de la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en Uspallata 3160 - 1° subsuelo, CABA; de lunes a viernes en el horario de 11 a 17 hs.

Consulta de pliegos: Los interesados podrán formular, por escrito, consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones en la Mesa de Entradas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en Uspallata 3160, CABA. Los mismos se encuentran publicados en el sitio web www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras.

Presentación de las ofertas: Deberán ser presentadas en la sede de la mencionada Unidad Operativa de Adquisiciones, de lunes a viernes de 11 a 17 hs., exceptuando el día de la apertura de ofertas que se recibirán hasta las 12:45 hs.

Visita previa: Los oferentes deberán visitar indefectiblemente todos los SITIOS afectados al servicio que tengan interés en cotizar. Las fechas establecidas a tal efecto son el 25 y/o el 30 de junio de 2015, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la Resolución Nº 3-UPECRGCBA/15:

| Edificio | Fecha | Horario | Dirección |
|-------------------|------------|-------------|------------------------------------|
| Palacio Lezama | 25/06/2015 | 11:00 horas | Av. Martín García 348/50 - CABA |
| Finochietto | 25/06/2015 | 14:00 horas | Dr. Enrique Finochietto 435 - CABA |
| Hipólito Yrigoyen | 25/06/2015 | 16:00 horas | Hipólito Yrigoyen 2346/50 - CABA |
| Palacio Lezama | 30/06/2015 | 11:00 horas | Av. Martín García 348/50 - CABA |
| Finochietto | 30/06/2015 | 14:00 horas | Dr. Enrique Finochietto 435 - CABA |
| Hipólito Yrigoyen | 30/06/2015 | 16:00 horas | Hipólito Yrigoyen 2346/50 - CABA |

Marcelo Palacio
Titular

OL 2063
Inicia: 23-6-2015

Vence: 24-6-2015

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de indumentaria - Expediente Electrónico Nº 16.741.580/MGEYA-DGCYC/15

Llámase a Licitación Pública Nº 623-1078-LPU15, referente al Convenio Marco de Compras para la adquisición de indumentaria, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 30 de Junio de 2015 a las 14 horas.

Autorizante: Disposición Nº 306/DGCYC/15.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.

Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

María V. Rodríguez Quintana
Directora General

OL 2043

Inicia: 22-6-2015

Vence: 23-6-2015

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Rectificación - Expediente Electrónico Nº 8.597.667/15

Licitación Pública Nº 623-0517-LPU15.

Expediente Electrónico Nº: 8.597.667/15.

Rubro: Convenio Marco de Compras para la adquisición de elementos de blanquería con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Observaciones:

Reunida la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación de referencia, designada a tal fin mediante Disposición Nº 253/DGCyC/15, con la presencia de la Dra. María Victoria Charalambous, el Sr. Pablo Converso y la Srta. Ángela Ciorciari a fin de proceder con la evaluación de la presentación efectuada por las empresas: Roberto Oscar Schvarz, Artful S.A., Grupo I.C.B. S.R.L., Carlos Gabriel Vincelli, Lucio Moisés Saccal, Bargain Argentina S.A. y Alberto y Vicente S.R.L., a tal efecto, habiendo efectuado el pertinente análisis de los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización, esta Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja:

No se considera:

Roberto Oscar Schvarz (Of. 1): Renglón 25 por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artful S.A. (Of. 2): Renglones 13 y 22 por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Grupo I.C.B. S.R.L. (Of. 3): Renglones 1/3, 5/8, 18, 20/21 y 23/24 por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Lucio Moisés Saccal (Of. 5): Por no presentar la documentación referente a los Requisitos Mínimos de participación Económicos y Financieros, Técnicos y Administrativos, ni presentar muestras acorde lo solicitado en la Cláusula N° 21 del Pliego de Cláusulas Particulares.

Bargain Argentina S.A. (Of. 6): Renglón 5 por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Alberto y Vicente S.R.L. (Of. 7): Renglón 2 por no ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas en el anexo de especificaciones técnicas.

Se aconseja adjudicar a favor de:

Roberto Oscar Schvarz (Of. 1): Renglones 4/19, 23/24 y 35/38 en la suma total de hasta pesos siete millones quinientos noventa y seis mil trescientos cincuenta (\$ 7.596.350,00).

Artful S.A. (Of. 2): Renglones 1/12, 14/21 y 23/41 en la suma total de hasta pesos nueve millones setecientos treinta y seis mil doscientos noventa (\$ 9.736.290,00).-

Grupo I.C.B. S.R.L. (Of. 3): Renglones 9/17, 19, 26/27, 29/31, 35/39 y 41 en la suma total de hasta pesos siete millones ochocientos quince mil (\$ 7.815.000,00).

Carlos Gabriel Vincelli (Of. 4): Renglón 36 en la suma total de hasta pesos ciento sesenta mil doscientos (\$ 160.200,00).

Bargain Argentina S.A. (Of. 6): Renglones 6/9, 11, 13 y 32/33 en la suma total de hasta pesos un millón ochenta y nueve mil (\$ 1.089.000,00).

Alberto y Vicente S.R.L. (Of. 7): Renglones 1 (alternativa 2), 3 y 6/28, en la suma total de hasta pesos tres millones seiscientos once mil doscientos (\$ 3.611.200,00).

La adjudicación aconsejada lo ha sido por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108° de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764 y el Decreto N° 95/14, en concordancia con el artículo 28 de la Resolución N° 1.160/MHGC/11.

Se deja constancia que el presente dictamen rectificatorio se emite tras haber detectado un error material involuntario, y superando el plazo previsto en el art. 106 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764 y el Decreto N° 95/14., teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de la documentación.

María V. Rodríguez Quintana
Directora General

OL 2062
Inicia: 23-6-2015

Vence: 23-6-2015

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

Contratación del servicio integral de limpieza y mantenimiento de la pileta de natación y la sala de máquinas - Expediente Electrónico Nº 17.194.468/MGEYA-SGISSP/15

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 869-1082/15, para el día 29 de junio de 2015 a las 11 horas, conforme lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095, para la contratación del servicio integral de limpieza y mantenimiento de la pileta de natación y la sala de máquinas del Instituto Superior de Seguridad Pública

Autorizante: Resolución Nº 136/ISSP/15 (B.O. Nº 4662, 19/6/15).

Repartición destinataria: Instituto Superior de Seguridad Pública.

Valor del pliego: pesos cuatro mil (\$ 4.000,00).

Adquisición y consultas de pliegos: Sistema "Buenos Aires Compras" y portal web www.buenosairescompras.gob.ar.

Visita: día 24 de junio de 2015, en Santiago de Compostela 3801, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre las 10 y las 12 horas. Para coordinar la misma, los interesados se deberán comunicar al teléfono 4323-8900 (int. 5754).

Lugar de apertura: Sistema "BAC", el día 29 de junio de 2015, a las 11 horas.

Paola Lechuga
Secretaria General

OL 2044
Inicia: 22-6-2015

Vence: 23-6-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. PENNA"

Adquisición de insumos - Expediente N° 16.688.667/MGEYA/15

Llámesse a Licitación Pública BAC 425-1076-LPU15, cuya apertura se realizará el día 26/6/15, a las 10 hs., adquisición de insumos para el servicio de neurología con equipo en carácter Disposición N° 284/HGAP/15.

Repartición destinataria: Hosp. Gral. de Agudos "Dr. José M. Penna".

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Gustavo San Martín
Director A/C.

Stella Maris Dalpiaz
Gerente Operativa

OL 2050
Inicia: 23-6-2015

Vence: 23-6-2015

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Adquisición de set de tornillos canulados - Expediente N° 17.180.318/MGEYA-IRPS/15

Llámesse a Licitación Pública N° BAC 446-1080-LPU15, cuya apertura se realizará el día 29/6/15, a las 10 hs., para la adquisición de set de tornillos canulados con destino al paciente Meza Benigno.

Autorizante: Disposición N° 138/IRPS/15.

Repartición destinataria: Instituto de Rehabilitación Psico-física, con destino al Servicio de Cirugía.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar, hasta 24 hs., antes de la apertura.

Silvina A. Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián Gabás
Gerente Operativo

OL 1972
Inicia: 23-6-2015

Vence: 23-6-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

Adquisición de placa de gel agarosa para Laboratorio - Expediente electrónico N° 17.439.717/15

Llámesse a Licitación Pública BAC N° 427-1087-LPU15.

Fecha de apertura: 30/6/15 a las 10 hs.**Adquisición:** Placa de Gel Agarosa para Laboratorio.**Autorizante:** Disposición N° 368/HGAIP/15.**Retiro o adquisición de pliegos:** a través del Sistema Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).**Valor del pliego:** sin valor económico.**Consultas de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs., hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1° piso, Depto. de Economía y Finanzas.**Lugar de apertura:** A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras.

José A. Cuba
Director

OL 2022

Inicia: 22-6-2015

Vence: 23-6-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

Adquisición de insumos - Expediente N° 17.871.078/HGAPP/15

Llámase a Licitación Pública N° 426-1107-Lpu15, cuya apertura se realizará el día 3/7/15, a las 10 hs., para la adquisición de insumos laboratorio química guardia con equipamiento en préstamo.

Repartición destinataria: División Laboratorio - Hospital Piñero**Consultas de pliegos:** <https://www.buenosairescompras.gob.ar>**Lugar de apertura:** en Sección Compras y Contrataciones, Varela 1307, Capital Federal.

Cosme D. Pagano
Director

OL 2059

Inicia: 23-6-2015

Vence: 23-6-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Preadjudicación - Expediente Electrónico N° 6.660.458/15

Licitación Pública N° 431-0451-LPU15.

Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas – BAC.

Clase: Etapa única.**Rubro comercial:** Salud.**Objeto de la contratación:** Adquisición de Reactivos de Quimioluminiscencia.

Firma preadjudicada:

Biodiagnóstico S.A.:

Renglón: 1 - cantidad: 14000 unidades Precio unitario: \$ 14,98- precio total: \$ 209720,00.

Renglón: 2 - cantidad: 10000 unidad Precio unitario: \$ 15,74- precio total: \$ 157400,00.

Renglón: 3 - cantidad: 2000 unidad Precio unitario: \$ 40,87- precio total: \$ 81740,00.

Renglón: 4 - cantidad: 8000 unidad Precio unitario: \$ 44,93- precio total: \$ 359440,00.

Renglón: 5 - cantidad: 6000 unidad Precio unitario: \$ 21,07- precio total: \$ 126420,00.

Renglón: 6 - cantidad: 3600 unidad Precio unitario: \$ 18,41- precio total: \$ 66276,00.

Renglón: 7 - cantidad: 3600 unidad Precio unitario: \$ 18,41- precio total: \$ 66276,00.

Renglón: 8 - cantidad: 3600 unidad Precio unitario: \$ 18,45- precio total: \$ 66420,00.

Renglón: 9 - cantidad: 3600 unidad Precio unitario: \$ 17,81- precio total: \$ 64116,00.

Renglón: 10 - cantidad: 2000 unidad Precio unitario: \$ 16,82- precio total: \$ 33640,00.

Renglón: 11 - cantidad: 3200 unidad Precio unitario: \$ 16,57- precio total: \$ 53024,00.

Renglón: 12- cantidad: 3600 unidad Precio unitario: \$ 58,67- precio total: \$ 211212,00.

Renglón: 13 - cantidad: 3200 unidad Precio unitario: \$ 18,16- precio total: \$ 58112,00.

Renglón: 14 - cantidad: 4000 unidad Precio unitario: \$ 21,56- precio total: \$ 86240,00.

Renglón: 15 - cantidad: 1600 unidad Precio unitario: \$ 18,34- precio total: \$ 29344,00.

Renglón: 16 - cantidad: 2800 unidad Precio unitario: \$ 40,20- precio total: \$ 112560,00.

Renglón: 17 - cantidad: 1200 unidad Precio unitario: \$ 37,77- precio total: \$ 45324,00.

Renglón: 18 - cantidad: 1200 unidad Precio unitario: \$ 37,77- precio total: \$ 45324,00.

Renglón: 19 - cantidad: 2800 unidad Precio unitario: \$ 34,12 - precio total: \$ 95536,00.

Renglón: 20 - cantidad: 7200 unidad Precio unitario: \$ 15,74- precio total: \$ 113328,00.

Renglón: 21 - cantidad: 2000 unidad Precio unitario: \$ 49,47- precio total: \$ 98940,00.

Renglón: 22 - cantidad: 4000 unidad Precio unitario: \$ 31,49- precio total: \$ 125960,00.

Total preadjudicado: pesos. dos millones trescientos seis mil trescientos cincuenta y dos con 00/100 (\$ 2.306.352,00).**Lugar de exhibición del acta:** Portal www.buenosairescompras.gov.ar a partir del 23/06/15.**Eduardo A. Fernández Rostello**

Director Médico

María del Carmen MaioranoGerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2048

Inicia: 23-6-2015

Vence: 23-6-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ"

Preadjudicación - Expediente N° 8.736.197/HGNRG/15

Licitación Pública Proceso de Compra N° 420-0529-LPU15.

Clase: etapa única.**Rubro comercial:** Salud.**Objeto de la contratación:** Insumos para Inmunología.

Firma preadjudicada:

Biodiagnóstico S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 3 u. - precio unitario: \$ 2.262,55 - precio total: \$ 6.787,65.

Renglón: 2 - cantidad: 15 bidón - precio unitario: \$ 1.653,57 - precio total: \$ 24.803,55.

Renglón: 3 - cantidad: 21 u. - precio unitario: \$ 5.539,85 - precio total: \$ 116.336,85.

Renglón: 4 - cantidad: 22 u. - precio unitario: \$ 5.539,85 - precio total: \$ 116.336,85.

Renglón: 5 - cantidad: 30 u. - precio unitario: \$ 1.755,73 - precio total: \$ 52.671,9.

Renglón: 6 - cantidad: 2 u. - precio unitario: \$ 4.959,6 - precio total: \$ 9.919,2.

Renglón: 7 - cantidad: 29 u. - precio unitario: \$ 5.539,85 - precio total: \$ 160.655,65.

Renglón: 8 - cantidad: 15 u. - precio unitario: \$ 5.539,85 - precio total: \$ 83.097,75.

Renglón: 9 - cantidad: 16 u. - precio unitario: \$ 5.539,85 - precio total: \$ 83.097,75.

Renglón: 10 - cantidad: 8 u. - precio unitario: \$ 1.226,62 - precio total: \$ 9812,96.

Subtotal: pesos setecientos sesenta y tres mil quinientos veinte con 11/100 (\$ 663.520,11).**Total preadjudicado:** pesos setecientos sesenta y tres mil quinientos veinte con 11/100 (\$ 663.520,11).**Fundamento de la preadjudicación:** Se preadjudicó de acuerdo al informe técnico, administrativo y contable, Dra. Liliana Bezrodnik - Sr. Osvaldo Lopez - Sra Sabrina Castiglione. Ley N° 2095 y su modificatoria 4764, 109 única oferta.**Vencimiento validez de oferta:** 28/8/15.**Lugar de exhibición del acta:** Un (1) día a partir de 23/6/15, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal de compras electrónicas B.A.C.

M. Cristina Galoppo
Directora Médica

Mirta Ferrer
Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2037

Inicia: 23-6-2015

Vence: 23-6-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"

Adjudicación - Expediente N° 2.100.729/MGEYA/15

Licitación Pública N° 97/15.

Rubro: Adquisición de Hemogramas, con destino a la División Laboratorio de este Hospital.

Disposición Aprobatoria N° 136/HGADS/15.

Firma adjudicada:

Medi Sistem S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 50000 unidad - precio unitario: \$ 9,90 - precio total: \$ 495.000,00.

Renglón: 2 - cantidad: 62000 unidad - precio unitario: \$ 9,90 - precio total: \$ 613.800,00.

Total: pesos un millón ciento ocho mil ochocientos (\$ 1.108.800,00).

Encuadre legal: art. 31, Ley N° 2095 (BOCBA 2557/06), la Ley N° 4764 (BOCBA 4313/14), su Decreto Reglamentario N° 95/14 (BOCBA 4355/14), el Decreto N° 1145/GCBA/09 (BOCBA 3332/10) y la Resolución N° 1160/GCBA/11 (BOCBA 3724/11).

Observaciones: Se adjudico según Informe Técnico.

Sergio E. Auger
Director

Diego A. Rizzo
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2049
Inicia: 23-6-2015

Vence: 23-6-2015

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE - GOCYC

Adjudicación - Expediente Electrónico N° 10.589.103/MGEYA-DGADC/15

Contratación Menor N° 401-1167-CME15.

Clase: Etapa Única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: "Adquisición de muebles y equipos de uso médico con destino al Hospital General de Agudos J. M. Penna del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Acto administrativo de adjudicación: Disposición N° 79/DGADC/15 del 19 de junio de 2015.

Firmas adjudicatarias:

Centro de Servicios Hospitalarios S.A. (CUIT N° 30-61878318-5, Av. Córdoba 2300 - CABA)

| Renglón | Cantidad | Precio Unitario: \$ | Precio Total: \$ |
|---------|----------|---------------------|------------------|
| 2 | 3 | 21.520,00 | 64.560,00 |
| 10 | 2 | 2.995,00 | 5.990,00 |
| 11 | 18 | 1.507,00 | 27.126,00 |

Total 97.676,00.

Medix I.C.S.A. (CUIT N° 30-52320075-1, Av. Leandro N. Alem 928, piso 7° "721" - CABA).

| Renglón | Cantidad | Precio Unitario: \$ | Precio Total: \$ |
|----------------|-----------------|----------------------------|-------------------------|
| 3 | opción 2 6 | 11.587,00 | 69.522,00 |
| 13 | 5 | 16.991,00 | 84.955,00 |

Total 154.477,00.

Quiro-Med S.A.C.I.F. (CUIT N° 30-56300666-4, Zabaleta 661, P.B. - CABA).

| Renglón | Cantidad | Precio Unitario: \$ | Precio Total: \$ |
|----------------|-----------------|----------------------------|-------------------------|
| 4 | 5 | 6.794,42 | 33.972,10 |
| 7 | 10 | 6.995,81 | 69.958,10 |

Total: 103.930,20

Poggi Raúl Jorge León (CUIT N° 20-08336759-9, Planes 932 - CABA).

| Renglón | Cantidad | Precio Unitario: \$ | Precio Total: \$ |
|----------------|-----------------|----------------------------|-------------------------|
| 9 | 19 | 888,00 | 16.872,00 |

Total 16.872,00.

Monto total adjudicado: pesos trescientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y cinco con veinte centavos (\$ 372.955,20).

Por ajustarse a los pliegos que rigen la contratación y ser ofertas convenientes (artículo 108, Ley N° 2095, modificada por Ley N° 4764).

Emilse Filippo
Directora General

OL 2051
Inicia: 23-6-2015

Vence: 23-6-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO MOYANO"

Adquisición de psicofármacos y medicamentos generales - Expediente Electrónico Nº 16.272.124/MGEYA/HNBM/15

Llámesese a Contratación Menor Nº 422-1330-CME15, cuya apertura se realizará el día 29/6/15, a las 10 hs., para la adquisición de Psicofármacos y Medicamentos Generales".

Autorizante: Disposición Nº 73/HNBM/15.

Repartición destinataria: Hospital N. B. Moyano.

Valor del pliego: \$ 0.00.

Adquisición y consultas de pliegos: en Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Brandsen 2570, Capital Federal, 1º piso, de lunes a viernes en el horario de 8 a 14 hs., hasta 24 hs. antes de la apertura.

Lugar de apertura: en Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Brandsen 2570, Capital Federal, 1º piso.

María N. C. Derito

Directora Médica

Luisa M. Gavechesky

Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2053

Inicia: 23-6-2015

Vence: 23-6-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO A. MOYANO"

Adjudicación - Expediente Electrónico N° 1.938.134/MGEYA/HNBM/15

Licitación Pública 422-0079-LPU15.

Disposición N° 9/HNBM/15.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Salud

Objeto de la contratación: Adquisición de Mobiliario Hospitalario.

Firma adjudicada:

Quiro-Med S.A.C.I.F:

Renglón: 1 - cantidad: 12 u. - precio unitario: \$ 1811,87 - precio total: \$ 21742,44.

Renglón: 2 - cantidad: 10 u. - precio unitario: \$ 892,66 - precio total: \$ 8926,60.

Renglón: 6 - cantidad: 9 u. - precio unitario: \$ 5416,10 - precio total: \$ 48744,90.

Total adjudicado: peso setenta y Nueve mil cuatrocientos trece con noventa y cuatro. (\$ 79.413,94).

María N. C. Derito

Directora Médica

Luisa M. Gavechesky

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2060

Inicia: 23-6-2015

Vence: 23-6-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - Expediente N° 9.988.023/HBR/15

Contratación Menor N° 1119/CME15.

Dictamen de Preadjudicación de Oferta- BAC.

Disposición Conjunta N° 91/15, de fecha 12 de junio de 2015.

Etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Adquisición Cardiodesfibrilador Implantable Pte. Gayoso Pedro.

Firma adjudicada

Trust Med Group S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 1 unid. - precio unitario: \$ 193.600,00 - precio total: \$ 193.600,00.

Total adjudicación: pesos ciento noventa y tres mil seiscientos con 00/100 (\$ 193.600,00).

Eduardo A. Fernández Rostello

Director Médico

María del Carmen Maiorano

Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 2052

Inicia: 23-6-2015

Vence: 24-6-2015

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente Nº 6.128.777/MGEYA-DGTEDU/15

Licitación Pública Nº 550-0558-LPU15.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Informática.

Se adjunta como anexo el Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 23 de junio de 2015 de la Licitación Pública 550-0558-LPU15 por la contratación adquisición de notebooks, solicitado por la Dirección General de Tecnología Educativa.

Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas:

Graciela Mónica Testa - Brenda Del Águila - Agustina Rivadeneira.

Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gob.ar

ANEXO

Graciela M. Testa

Gerente Operativa

OL 2064

Inicia: 23-6-2015

Vence: 23-6-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Postergación - Expediente Electrónico N° 6.382.979/MGEYA-DGAR/15**

Posterga la Licitación Pública 550-1057-LPU15 para el día 26 de junio de 2015 a las 11 hs. para la contratación de los servicios de médicos y guardavidas para diversos natatorios de la Ciudad de Buenos Aires, solicitada por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal

Repartición solicitaría: Dirección General de Educación de Gestión Estatal.

Valor del pliego: sin valor.

Consultas de pliegos: Se consultara a través del portal Buenos Aires Compras. (www.buenosairescompras.gob.ar).

Lugar de apertura: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones - Departamento de Compras del Ministerio de Educación, sito en la Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente.

Acto Administrativo: Disposición N° 521/DGAR.

Graciela M. Testa
Gerente Operativa

OL 2034
Inicia: 22-6-2015

Vence: 22-6-2015

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de construcción de Escuela Infantil de Creación - Expediente N° 8.253.375/15

Programa Plan de Obras - Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación
Licitación Pública N° 32/15.

Objeto del llamado: Trabajos de construcción de una Escuela Infantil de Creación D.E. N° 20, sita entre las calles Murguiondo y Av. Directorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Disposición N° 479/DGAR/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 8.947.222,59 (pesos ocho millones novecientos cuarenta y siete mil doscientos veintidós con cincuenta y nueve centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones, sito en Paseo Colón 255, 2º piso frente.

Fecha/hora de apertura: 17 de julio de 2015 a las 12 hs. Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha/hora de visita a obra: 1º de julio de 2015 a las 11 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones sito en Paseo Colón 255, 2º piso frente.

Plazo de ejecución de las obras: 300 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 1943
Inicia: 17-6-2015

Vence: 30-6-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de Reparaciones Varias - Expediente N° 8.608.319/15

Licitación Privada N° 26/SIGAF/15 (N° 10/15).
Expediente N° 8.608.319/15.

Objeto del llamado: Trabajos de Reparaciones Varias en el edificio de la Escuela N° 1, D.E N° 16, sita en Fernández de Enciso 4451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Disposición N° 531/DGAR/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 2.611.370.80 (pesos dos millones, seiscientos once mil, trescientos setenta con ochenta centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios 30 de junio de 2015, a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 24 de junio de 2015, a las 11 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 150 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobo
Director General

OL 2047

Inicia: 23-6-2015

Vence: 23-6-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Preadjudicación - Expediente N° 9.241.646/14

Licitación Pública N° 336/SIGAF/15 (N° 7/15).

Acta de Preadjudicación de Ofertas N° 28 de fecha 22 de junio de 2015.

En la Ciudad de Buenos Aires a los 22 días del mes de junio de 2015, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución N° 231/SSGEFyAR/14, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Pública N° 336/SIGAF/15 (N° 7/15), que tramita por Expediente N° 9.241.646/14, autorizada por Disposición N° 342/DGAR-2015 para el Instituto Superior de Educación Física N° 2, sita en Curapaligüe 1150 del Distrito Escolar N° 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas N° 13.064.

Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativaprecedentemente citada.

Que se presentó cuatro (4) ofertas correspondientes a los oferentes: Kion S.A.I.C., Dragonair S.A., Di Pietro Paolo y Warlet S.A.

Que en función del informe técnico legal y contable que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:

1. Declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas Kion S.A.I.C., Dragonair S.A., Di Pietro Paolo y Warlet S.A.

2. Preadjudicar al oferente **Kion S.A.I.C.**, por la suma de pesos seis millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos dieciocho con tres centavos (\$ 6.253.218,03), la ejecución de los trabajos de obra de gimnasio nuevo bajo autopista e instalaciones complementarias en el Edificio de la Instituto Superior de Educación Física N° 2 D.E. N° 8, sita en la calle Curapaligüe 1150 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de en razón de ser la oferta más conveniente entre las admisibles, la cual supera en un 15,24% al presupuesto oficial, siendo el mismo de pesos cinco millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos sesenta y uno con treinta y tres centavos (\$ 5.426.361,33).

Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución N° 231/SSGEFyAR/14

José Di Iorio - Martina Ruiz Suhr - Ignacio Curti - Graciela Testa

Lugar de exhibición del acta: En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Paseo Colón 255, 2° piso (frente) a partir del 23/6/15 al 23/6/15.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2061
Inicia: 23-6-2015

Vence: 23-6-2015

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE ARQUITECTURA

Contratación de servicio asesoría de instalación contra incendio Expediente N° 2.637.345/15

Llámase a la Contratación Directa N° 300-1067-CDI15, cuya apertura se realizará el día 23/6/15, a las 10.30 hs., para la contratación de servicio asesoría de instalación contra incendio.

Autorizante: Resolución N° 110/SSPUAI/15.

Repartición destinataria: Dirección General de Obras de Arquitectura

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en BAC <http://buenosairescompras.gob.ar/>

Lugar de apertura: en BAC <http://buenosairescompras.gob.ar/>

Fernando Codino

Director General Técnico, Administrativo y Legal

OL 2031

Inicia: 23-6-2015

Vence: 23-6-2015

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra “Contratación de la Construcción del Segundo Emisario del Arroyo Vega”- Expediente N° 2.168.073/DGINFU/15

Llámesse a licitación pública, Obra “Contratación de la Construcción del Segundo Emisario del Arroyo Vega”.

Resolución Llamado N° 136/MDUGC/15.

Valor del pliego: gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: en el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de ofertas y fecha de apertura: hasta las 12 hs., del día 6 de agosto de 2015 en la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 1799

Inicia: 3-6-2015

Vence: 23-6-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra “Viviendas sociales Villa Olímpica - Licitación 6 - Edificios UG1-P1 y P4, UG2-P1” - Expediente N° 3.683.859/DGPUTA/15

Llámesse a Licitación Pública N° 450/2015. Obra “Viviendas sociales Villa Olímpica - Licitación 6 - Edificios UG1-P1 y P4, UG2-P1”.

Resolución Llamado N° 128/MDUGC/15.

Valor del pliego: gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs., del día 7 de julio de 2015 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 1734

Inicia: 29-5-2015

Vence: 26-6-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra “Viviendas sociales Villa Olímpica - Licitación 7 - Edificios UG5-P1, P2 y P10” - Expediente N° 7.482.410/DGPUYA/15

Llámesse a Licitación Pública N° 449/15. Obra “Viviendas sociales Villa Olímpica - Licitación 7 - Edificios UG5-P1, P2 y P10”.

Resolución Llamado N° 127/MDUGC/15

Valor del pliego: gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs del día 8 de julio de 2015 en la Subdirección Op.

Fernando Codino
Director General

OL 1735

Inicia: 29-5-2015

Vence: 26-6-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra “Viviendas sociales Villa Olímpica - Expediente N° 7.483.365/DGPUYA/15

Llámesse a Licitación Pública N° 528/15. Obra “Viviendas sociales Villa Olímpica - Licitación 8 - Edificios UG5-P7, P8 y P9; UG2 P5”.

Resolución Llamado N° 140/MDUGC/15.

Valor del pliego: Gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs., del día 14 de julio de 2015 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 1902

Inicio: 10-6-2015

Vence: 30-6-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: Viviendas Sociales Villa Olímpica - Expediente N° 12.808.238/DGPUYA/15

Llámesse a Licitación Pública N° 573/2015. Obra: "Viviendas Sociales Villa Olímpica - Licitación 10 - Edificios UG3-P2 y P3".

Resolución llamado N° 159/MDUGC/15.

Valor del pliego: gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs., del día 28 de agosto de 2015 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 2026

Inicia: 19-6-2015

Vence: 13-7-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Viviendas Sociales Villa Olímpica - Licitación 9 - Expediente N° 12.809.363/DGPUYA/15"

Llámesse a Licitación Pública N° 580/2015. Obra "Viviendas Sociales Villa Olímpica - Licitación 9 - Edificios UG3-P4, P5 y P6".

Resolución llamado N° 156/MDUGC/15.

Valor del pliego: Gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs. del día 27 de agosto de 2015 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 2027

Inicia: 19-6-2015

Vence: 13-7-2015

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

F/N DIRECCIÓN GENERAL FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES

Preadjudicación - Expediente Nº 12.874.644/15

Licitación Pública Nº 507-1034-LPU15.

Acta de apertura: de fecha 8/6/15.

Objeto de la contratación: Servicio de limpieza.

Ofertas presentadas: 3 (tres) de las firmas: Arrow Servicios S.R.L., Total Quality Service S.A. y Carlos Maximiliano Duarte De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas arriba mencionadas. Desestimándose la oferta de la empresa Arrow Servicios S.R.L. (por no cumplir con la evaluación administrativa).

Siendo adjudicados la totalidad de los Renglones a **Carlos Maximiliano Duarte**.

Encadre legal: art. 108 Ley Nº 2095 "Oferta más conveniente".

Total preadjudicado: pesos trescientos setenta y siete mil (\$ 377.000,00).

Lugar de exhibición del acta: Dirección Operativa Gestión de Operaciones, Av. Roque Sáenz Peña 832, 6º piso.

Viviana Cantoni
Directora General

OL 2046
Inicia: 23-6-2015

Vence: 24-6-2015

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: refuncionalización de edificio de oficinas Ministerio de Desarrollo Social - Expediente N° 22.266/15

Licitación Pública N° 234/15.

Disposición N° 907/DGTALMDS/15.

Repartición destinataria: Dirección General de Infraestructura Social.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad, sita en México 1661, 1° piso, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14 hs., hasta el día 2 de Julio de 2015.

Fecha y lugar de apertura: Se realizara el 3 de julio de 2015 a las 12 hs en la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica Administrativa, sita en México 1661, 1° piso.

Carlos A. Rebagliati
Director General

OL 1965
Inicia: 19-6-2015

Vence: 25-6-2015

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE HÁBITAT E INCLUSIÓN

Adjudicación - Expediente Electrónico N° 2.682.540/SECHI/15

Licitación Pública N° 117-0118-SECHI.

Objeto del llamado: "Servicio de Mantenimiento del Espacio Público y Servicio de Camión Volcador y Pala Mecánica en el ámbito de la Villa 31 y 31 bis de la CABA".

Acto administrativo de adjudicación: Resolución N° 153/SECHI/15 de fecha 18 de junio de 2015.

Firmas adjudicatarias:

Renglón 1: Oscar Alfredo Remorino.

Renglón 2: Servicios Ibarra S.R.L.

Monto de la oferta adjudicada:

Renglón 1: pesos ocho millones doscientos ochenta mil (\$ 8.280.000,00).

Renglón 2: pesos dos millones doscientos ochenta mil (\$ 2.280.000,00).

Consulta del expediente electrónico: Secretaría de Hábitat e Inclusión - Área Administrativa, Av. Roque Sáenz Peña 832, piso 9º, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.

Marina Klemensiewicz
Secretaria

OL 2054

Inicia: 23-6-2015

Vence: 24-6-2015

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Obra de Red de Tendido Eléctrico en Villa 21-24, sector Lavardén y Río IV - Expediente Electrónico N° 2.062.311/15

Llámesese a Contratación Directa Obra Menor N° 6565/15, cuya apertura se realizará el día 25/6/15, a las 12 hs., para la realización de la "Obra de Red de Tendido Eléctrico en Villa 21-24, sector Lavardén y Río IV".

Autorizante: Resolución N° 127/UGIS/15.

Repartición destinataria: Unidad de Gestión de Intervención Social.

Valor del pliego: sin valor.

Presupuesto oficial: pesos ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve con 65/100 cvos. (\$ 849.899,65).

Adquisición y consultas de pliegos: en ésta repartición, Unidad de Gestión de Intervención Social, sita en Av. Escalada 4502, C.A.B.A., de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el mismo día de la apertura.

Lugar de apertura: Av. Escalada 4502, C.A.B.A.

Carlos M. Pedrini

Titular

OL 2032

Inicia: 23-6-2015

Vence: 23-6-2015

Agencia de Protección Ambiental

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 4.385.134/15

Licitación Pública N° 8933-0291-LPU15.

Acta de Preadjudicación con fecha 19/06/2015.

Objeto del llamado: "Limpieza Agencia de Protección Ambiental".

Fecha de apertura: 29/5/15.

Ofertas presentadas: 5 (cinco) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de: Inmantec S.R.L. (CUIT: 30709048690); La Mantovana de Servicios Generales S.A. (CUIT: 30696051816); Daniel Trucco S.R.L. (CUIT: 30569210905); Dumar Servicios Integrales S.R.L. (CUIT: 30708195258); Arrow Servicios S.R.L. (CUIT: 30653484778).

Objeto: reunidos en comisión los que suscriben, en la fecha indicada "ut-supra" con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto:

Recomendar la preadjudicación del Renglón 1, 2, 3 y 4 a favor de:

Daniel Trucco S.R.L.

Dictamen Autorizado: Romero Saavedra - Kuhl - Stubelj

Anuncio de preadjudicación: artículo 108 del Decreto N° 95/14 reglamentario de la Ley N° 2.095 y su modificatoria.

Luciano Casiraghi
Director General

OL 2056
Inicia: 23-6-2015

Vence: 23-6-2015

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Circular con consulta - Licitación Pública Nº 33/14

Circular con Consulta Nº 1.

Licitación Pública Nº 33/14.

Contratación del Servicio de Call Center para los programas del IVC.

De acuerdo a lo previsto en el art. 9º. del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se expide la presente circular con las siguientes disposiciones:

Consultas:

Consulta 1: “Necesitaríamos conocer la cantidad de llamadas mensuales estimadas para las campañas outbound”.

Respuesta:

“El volumen esperable de llamadas entrantes por día es de mínimo 50, máximo 3000 para todos los programas. La cantidad de llamadas mensuales estimadas para las campañas outbound es de 1.000 para el programa Primera Casa BA y 4.000 para el programa Alquilar se puede. El programa Mi Casa BA no es mensual sino semestral, y las llamadas para las campañas outbound estimadas por semestre es de 500 aproximadamente”.

Consulta 2: “Las posiciones que trabajarán desde el sitio de Carabelas 258, accederán a nuestra PBX?”

Respuesta:

“Las posiciones que trabajarán desde el sitio de Carabelas 258 no accederán a su PBX”.

Consulta 3: “Para las posiciones que trabajarán desde el call center, debemos colocarles nuestras propias computadoras o las provee el IVC?”.

Respuesta:

“Para las posiciones que trabajarán desde el call center las computadoras las provee el IVC”.

Consulta 4: “Dentro del precio a cotizar hay que incorporar el costo de las llamadas salientes. Para ello necesitamos saber cuántas salientes se gestionan por mes. Tenemos la duración 5:30, que son de Cap y GBA pero no tenemos cantidad de gestiones”.

Respuesta:

“El volumen esperable de llamadas entrantes por día es de mínimo 50, máximo 3000 para todos los programas. La cantidad de llamadas mensuales estimadas para las campañas outbound es de 1.000 para el programa Primera Casa BA y 4.000 para el programa Alquilar se puede. El programa Mi Casa BA no es mensual sino semestral, y las llamadas para las campañas outbound estimadas por semestre es de 500 aproximadamente”.

Consulta 5: “Dirección exacta de donde estará la punta del IVC de la línea punto a punto para poder cotizar la misma y un teléfono de línea en lo posible”.

Respuesta:

“La trama punto a punto se gestionará con la empresa Telefónica Argentina ya que con ellos contratamos desde el IVC la línea 0810”.

Consulta 6: “Es correcto que los puestos que estarán en el IVC sean recursos de 7 horas? Esa hora demás implica un aumento en los costos ya que ese recurso debe

cobrar jornada completa como se desprende de la ley 20744 art. 92 TER”.

Respuesta:

“Para las posiciones que trabajarán desde el IVC el horario de trabajo es por 7 horas”.

Gonzalo Estivariz Barilati
Gerente General

CV 12
Inicia: 17-6-2015

Vence: 23-6-2015

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Circular sin consulta - Licitación Pública Nº 33/14

Circular sin Consulta Nº 2.
Licitación Pública Nº 33/14.

Contratación del Servicio de Call Center para los programas del IVC.

De acuerdo a lo previsto en el Art. 9º. del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se expide la presente circular con las siguientes disposiciones:

Pliego de Condiciones Particulares

Art. 24º - Consultas y Aclaraciones - Circulares:

Donde dice:

“Los adquirentes de los Pliegos de Bases y Condiciones podrán formular, por escrito, consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones hasta el plazo indicado por el Art. 8º del PUByCG. Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas emitidas por el IVC, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan adquirido los pliegos de la Licitación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular, mediante firma. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.”

Debe decir:

“Los adquirentes de los pliegos de bases y condiciones podrán formular, por escrito, consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones hasta el plazo indicado por el art. 9º del PUByCG. Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas emitidas por el IVC, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan adquirido los pliegos de la Licitación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular, mediante firma. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.”

Gonzalo Estivariz Barilati
Gerente General

CV 13
Inicia: 17-6-2015

Vence: 23-6-2015

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Trabajos varios - Carpeta de Compra N° 21.933

Llámesse a licitación pública (Carpeta de Compra N° 21.933) con referencia a la contratación de los "Trabajos de provisión, reposición e instalación de vidrios en distintas Dependencias y ATM neutrales del Banco Ciudad de Buenos Aires, por un período de 12 meses, con opción por parte del Banco de renovarlo por 12 meses más", con fecha de Apertura el día 8/7/2015 a las 12 horas.

Valor del pliego: \$ 0,00 (pesos: sin cargo) .

Adquisición y consulta de pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones.

Fecha tope de consultas: 2/7/15.

Leandro D. Biondo

Jefe de Equipo

Equipo de Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 195

Inicia: 23-6-2015

Vence: 25-6-2015

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Servicio de Gestión de Cobranzas de Atraso Ultra Temprano / Atraso Mora Temprana I - Carpeta de Compras N° 21.937

Llámesse a licitación pública Carpeta de Compras N° 21.937 que tramita la carpeta de compra mencionada, cuya apertura se realizará el día 6/7/15 a las 11 hs.

Objeto de la contratación: "Servicio de Gestión de Cobranzas de Atraso Ultra Temprano / Atraso Mora Temprana I."

Valor del pliego de condiciones: \$ 0,00 (cero y 00 / 100).

Adquisición y consulta de pliegos: el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Licitaciones a partir del día 19/6/15. Fecha tope de consultas: 30/6/15

Lugar de apertura: Sala 1 - Sala Principal 7º Piso, Sarmiento 611, C.A.B.A.

Marina Kon

Jefe de Equipo

Servicios Periódicos y Grandes Contratos
Coordinación Operativa

BC 191

Inicia: 19-6-2015

Vence: 23-6-2015

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Preadjudicación - Carpeta de Compra N° 21.875

Se comunica a los señores oferentes, la preadjudicación de la Carpeta de Compra N° 21.875 -licitación pública- que tramita la "Provisión de biblioratos tamaño oficio (Art. 12002015, Renglón: 1) y cuadernos rayados tamaño oficio de 200 hojas (Art. 12003011, Renglón: 2)", conforme al siguiente detalle:

Renglón: 1: a la firma **M.B.G. Comercial S.R.L.**, en la suma total de \$ 177.600 + I.V.A. (son pesos: ciento setenta y siete mil seiscientos más I.V.A. -Importe unitario: \$ 1480 + I.V.A.).

Domicilio del preadjudicatario: Av. Belgrano 513, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - C.P.: 1092.

Renglón 2: Desierto.

Consultas: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7° piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 15 horas.

Sebastián A. Nicolay

Jefe de Equipo

Equipo Provisiones

Mario A. Selva

Coordinador Operativo

BC 194

Inicia: 23-6-2015

Vence: 23-6-2015

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Rectificación - Carpeta de Compra N° 21.894

Se comunica a los señores oferentes, la preadjudicación de la Carpeta de Compra N° 21.894 -licitación pública- que tramita la "Provisión de cintas para impresoras Olivetti PR4 DR (Art. 11003094, Renglón 1) y Epson TM-U950 (Art. 11003058, Renglón 2)" a la firma **Formato S.A.**, en la suma total de \$ 161.175 +I.V.A. (son pesos: ciento sesenta y un mil ciento setenta y cinco más I.V.A.), conforme al siguiente detalle:

Renglón 1: en la suma total de \$ 157.500 + I.V.A. (son pesos: ciento cincuenta y siete mil quinientos más I.V.A. -Importe unitario, \$ 31,50 + I.V.A.).

Renglón 2: en la suma total de \$ 3.675 + I.V.A. (son pesos: tres mil seiscientos setenta y cinco -Importe unitario, \$ 24,50 + I.V.A.).

Domicilio del Preadjudicatario: Pastor Obligado 2053, San Martín, Provincia de Buenos Aires - C.P.: 1650.

Nota: la presente es rectificatoria de la preadjudicación de fecha 19/6/15.

Consultas: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7º piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 15 horas.

Sebastián A. Nicolay
Jefe de Equipo
Equipo Provisiones

Mario A. Selva
Coordinador Operativo

BC 196
Inicia: 23-6-2015

Vence: 23-6-2015

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Servicio de mantenimiento para equipos de aire acondicionado - Expediente N° 1.453/E/15

Llámase a Licitación Privada N° 4/15, cuya apertura se realizará el día 2/7/15, a las 12 hs., para la contratación de Servicio de mantenimiento para equipos de aire acondicionado central y tipo Split en ambas sedes.

Autorizante: Disposición N° 60/15.

Repartición destinataria: Organismo.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760, piso 9° de lunes a viernes en el horario de 11 a 16 hs., hasta setenta y dos (72) hs. antes de la apertura.

Lugar de apertura: en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760, piso 9°, C.A.B.A.

Leonor Colombo
Gerente de Administración

OL 2045
Inicia: 23-6-2015

Vence: 23-6-2015

Ministerio de Gobierno

MINISTERIO DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente Electrónico N° 4.033.030/MGEYA-DGTALGOB/15

Licitación Pública N° 2180-0242-LPU15 (BAC).

Objeto: adquisición de libretas de familia destinadas a la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno

Fecha de apertura: 20 de mayo de 2015 a las 13 hs.

Acta de preadjudicación: con fecha 23/6/15

Ofertas presentadas: 2 (dos) de acuerdo a lo manifestado en el acta de apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas:

Librería y Papelería Buenos Aires S.R.L. (CUIT 30-70048344-0); Melenzane S.A. (CUIT 30-63717570-6).

Firma preadjudicada:

Melenzane S.A.

La oferta resultar favorable para el G.C.A.B.A. según Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas

Firma desestimada:

Librería y Papelería Buenos Aires S.R.L

Según Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Aprobación: Peso - Mendoza - Sasovsky

Paola Villanueva
Directora General

OL 2057

Inicia: 23-6-2015

Vence: 23-6-2015

Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

GERENCIA OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 12.163.882/MGEYA-UCAS/15

Contratación Directa Nº 401-0392-CDI15/BAC.

Rubro: Salud.

Objeto: Adquisición de Etonogestrel y Tiras Reactivas para la Determinación de Embarazo.

Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Firmas preadjudicadas:

Lumarle S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 500 u - precio unitario: \$ 1640,0000 - precio total: \$ 820.000,00.

Medi Sistem S.R.L.

Renglón: 2 - cantidad: 10000 u - precio unitario: \$ 6,9900 - precio total: \$ 69.900,00.

Observaciones:

Se ha excedido el plazo legal para la concreción del presente Dictamen de Evaluación, en virtud de inconvenientes con el sistema BAC para la notificación hacia los oferentes, impidiendo cumplir con los plazos establecidos en el art. 22 del Decreto Nº 1.145/09, reglamentario del art. 83, de la Ley Nº 2095.

Total preadjudicado: ochocientos ochenta y nueve mil novecientos con 00/100 centavos (\$ 889.900,00).

Fundamento de la preadjudicación: La adjudicación aconsejada lo ha sido por ser la única oferta, conforme los términos del art. 109, de la Ley Nº 2095, y su modificatoria Ley 4764, Decreto Nº 95/GCBA/14.

Aprobación: Sra. Sandra Mónica Varela - Ing. Carlos Servente - Lic. Federico Arata.

Vencimiento validez de oferta: 28/7/15.

Lugar de exhibición del acta: 1 día a partir del 23 de junio, en el portal www.buenosairescompra.gob.ar

Carlos F. Servente

Gerente

OL 2055

Inicia: 23-6-2015

Vence: 23-6-2015

Edictos Particulares

Particular

Disolución Civil - E.E. N° 17.439.253-MGEYA-MGEYA/15

Por Disposición N° 2516/DGRC/15 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas se notifica a **Melania Negromanti**, la voluntad de disolver la unión civil solicitada por **Cristian Javier Ocedo Norri**, respecto a la inscripta entre estas partes el 04 de julio de 2012 en la Circunscripción 12ª - Tomo 1º A, acta 63, año 2012 (art. 6º inciso "b" Ley 1004 G.C.B.A., arts. 236, 240 y cc. de la Disposición 40-DGRC/2000).

Solicitante: Cristian Javier Ocedo Norri

EP 256

Inicia: 19-6-2015

Vence: 23-6-2015

Particular

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 14.647.134/MGEYA-MGEYA/15

Rovagna Daniela (CUIT 23-30850644-4), domiciliada en la calle Irigoyen 790, Dpto B C.A.B.A., avisa que transfiere la habilitación o Permiso de uso del local sito en la calle Asunción 4183 - Fernández de Enciso 3910, PU 12/18/20/26/28/34/36/42/44/50/52/58/60/64 y Nueva York 4120, P.B., entresuelo, UF. 1, obra constancia de Habilitación a nombre de Rovagna Daniela, superficie habilitada de 27.66 m2 para funcionar en el carácter de (601.000) Com. Min. de productos alimenticios en general. (601.005) Com. Min. de productos alimenticios envasados. (601.010) Com. Min. de bebidas en general envasadas. (601.030) Com. Min. de masas, bombones, sándwiches (sin elaboración), por Expediente N° 1.626.838/2012, mediante Disposición N° 5162/DGHP/2013, Observaciones: presenta certificado de aptitud ambiental TRW 2311/APRA/2012. Autorización de emplazamiento mediante Disposición N° 1014/DGIUR/2012, recaída en el Expediente N° 652.528/2012, en el local trabajan hasta 3 personas a **Rovagna Danila y Granero Cecilia Sociedad de Hecho** (CUIT 30-71471002-4), domiciliado en la calle Fernández de Enciso 3910, local 15, C.A.B.A. Reclamos de ley y domicilio de partes en Fernández de Enciso 3910, local 15, C.A.B.A.

Solicitante: Rovagna Danila y Granero Cecilia Sociedad de Hecho

EP 233

Inicia: 17-6-2015

Vence: 23-6-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 16.047.437-MGEYA-MGEYA/15

La firma **Línea Express S.R.L.** avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como: (603.220) Com. Min. de artículos de perfumería y tocador - (604.110) peluquería y barbería; por Expediente N° 6.290.600/13 de fecha 31/3/14, ubicado en la calle Cabello 3991, P.B., UF. 04, con una superficie de 37,50 m2, a la firma Sra. **Nadia Giselle Noemí Miguez Amato**. Reclamos de Ley mismo local.

Solicitantes: Línea Express S.R.L.
Nadia Giselle Noemí Miguez Amato

EP 248

Inicia: 17-6-2015

Vence: 23-6-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 16.716.853-MGEYA-MGEYA/15

La Sra. **Pai Ying, Hung** con DNI. N° 18.898.116 con domicilio en Olleros 3163 segundo psio C.A.B.A. transfiere la habilitación a la Sra. **Yu Chen** con DNI. N° 18.678.412 con domicilio Olleros 3163, primer piso C.A.B.A. del local ubicado en la calle Combate de los Pozos N°870 PB que funciona en el carácter de (700.110) hotel sin servicio de comida, por Expediente N° 94539/98, mediante Disposición N° 2669/DGVH/00, otorgada en fecha 21/07/00. Observaciones: hab. ant. Exp. 177203/76. capacidad: veintiseis (26) habitaciones - veintiseis (26) baños privados. dos (2) baños comunes,. no se consigna superficie en hab. primitiva.

Solicitante: Yu Chen

EP 251

Inicia: 17-6-2015

Vence: 23-6-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 17.186.616-MGEYA-MGEYA/15

Yeo Sung Yoon (DNI 92.720.135) con domicilio en Helguera 834, CABA, avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Helguera 834, PB, CABA para funcionar en el carácter de (500690) taller de bordado, vainillado, plegado, ojalado, zurcido y labores afines, taller de corte de géneros (500800) confección de camisas (500810) confecc. de prendas de vestir (exc. de piel, cuero, camisas e impermeables) (501784) fabr. de bolsas plásticas para todo uso, por Expediente N° 57030/2003, mediante Decreto N° 2516/1998, otorgada en fecha 4/5/2004, superficie habilitada: 239,04 m2, observaciones: presenta categorización del impacto ambiental sin relevante efecto otorgado mediante resolución 507/SSMA72004; a **Chang Yong Kim** (DNI 92.543.392) con domicilio en Cuenca 790 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Helguera 834, CABA.

Solicitantes: Yeo Sung Yoon
Chang Yong Kim

EP 252

Inicia: 19-6-2015

Vence: 25-6-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 17.190.213-MGEYA-MGEYA/15

BART S.R.L., representada por su socio gerente Nicolás Luciano Gómez con domicilio en Av. Leandro N Alem 475 CABA transfiere la habilitación municipal a la señora **Mirta Asunción Morales** el local ubicado en la Av. Leandro N. Alem 292 PB-Entrepiso UF.1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (602.010) Casa de Lunch (602.020) Café y Bar (602.030) Despacho de Bebidas Wisqueria, Cervecería. (602.060) PARILLA, por Expediente N° 402 Año 2004, mediante Decreto N° 2516/1998, otorgada en fecha 05/04/2005, superficie habilitada 76.17 m2. Observaciones: El local no posee servicio de envío a domicilio. Se deja constancia que en el presente caso no es de aplicación lo establecido en la ley 962. Toda vez que se adjunta documentación de donde se verifica que el local es preexistente a la vigencia de la misma. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Mirta Asunción Morales

EP 253

Inicia: 23-6-2015

Vence: 29-6-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 17.191.419-MGEYA-MGEYA/15

BART S.R.L., representada por su socio gerente Nicolás Luciano Gómez con domicilio en Av. Leandro N Alem 475 CABA transfiere la habilitación municipal al señor **Nicolás Luciano Gómez** el local ubicado en la Av. Leandro N. Alem 475 PB-Sot de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter (601.000) Com. min de productos alimenticios en general. (601.010) Com. min. de bebidas en general envasadas. (601.020) Com. min. despacho de pan y productos afines. (601.030) Com. min. de masas, bombones, sandwiches, (sin elaboración) (602.040) Casa de comidas rotisería, por Expediente N° 22513 Año 1993, mediante Disposición N°42084/DGHP-1994 otorgada en fecha 13/07/1994, superficie habilitada 64.82 m2. Observaciones: Hab Ant. Exp 7664/83. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Nicolás Luciano Gómez

EP 255

Inicia: 23-6-2015

Vence: 29-6-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 17.206.799-MGEYA-MGEYA/15

Angelina Guerini con domicilio Mariano Acosta N° 893, C.A.B.A., comunica que transfiere a **Gustavo Carlos Morales** con el mismo domicilio; la habilitación municipal sito en Mariano Acosta 893, PB.; C.A.B.A. que funciona como: (601010) com. min. de bebidas en general envasadas; (601040) com. min. golosinas envasadas (kiosco), y todo lo comprendido en la ord. 33.266; (603070) com. min. de ropa confección; lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles; (603100) com. min. de artículos de óptica y fotografía; (603190) com. min. de artículos de mercería; botonería; bonetería; fantasías; (603210) com. min. artic. librería, papeler, cartoner. impresos, filat. jugueter. discos y grab.; (603220) com. min. de articul. de perfumería y tocador; (603310) com. min. de artic. personales y para regalos; (603470) com. min. de flores, plantas de interior y semillas en pequeña escala, habilitado por expediente numero 80072/2003, mediante Decreto N° 2516/1998, otorgada en fecha 24/02/2004, superficie 16,75 m2.- Observaciones: deberá ajustarse a lo establecido en el decreto N° 2724/2003.- Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitante: Gustavo Carlos Morales

EP 257

Inicia: 19-6-2015

Vence: 25-6-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 17.552.457-MGEYA-MGEYA/15

Carlos Alberto Girola, Ricardo Fernández y Sebastian Manuel Garcia transfiere la habilitación municipal a Parking Ciudad S.A., del local ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1835 PB U.F. 0, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de Playa de Estacionamiento (604080), por Exp. N° 1415287/11, mediante Disposición N° 8286, otorgada en fecha 08/10/13, superficie habilitada 859,14 m2. Observaciones: Capacidad máxima: 43 (cuarenta y tres) cocheras. Transferencia anterior otorgada por Exp. N° 96581/87 y redistribución de usos y ampliación de capacidad por Exp. N° 69701/92. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Ricardo Fernández

EP 259

Inicia: 22-6-2015

Vence: 26-6-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 17.554.194-MGEYA-MGEYA/15

Alejandro Costantini, Presidente de Estuno S.A., CUIT 30-6972401-5, con domicilio legal en Bernardo de Irigoyen 546, 9º piso, CABA, informa que cede y transfiere a **Diego Manuel Río**, DNI 21.587.390, con domicilio en Av. Rivadavia 6001 C.A.B.A. Garage Comercial, sito en Baez 351, PB, 1º y 2º Subsuelo, U.F 1 C.A.B.A. Habilitado por Exp. N° 305455/2010, Sup. 2.228,20 m2, Capacidad: 2 cocheras para ciclomotores, 2 cocheras para discapacitados, total 62 cocheras, libre de toda deuda, gravamen y personal empleado.

Solicitante: Esteban Swit

EP 260

Inicia: 22-6-2015

Vence: 26-6-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 17.534.726-MGEYA-MGEYA/15

El señor **Nestor Francisco Cirigliano**, transfiere la habilitación municipal a **Peña Marcelo y Jacoto Flavio** Sociedad de Hecho, del local ubicado en la calle Pavón 2686 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (603.305) Comercio Minorista de Accesorios para Automotores, por Expediente N° 61146/07, mediante disposición N° 3347/DGHP/08 otorgado en fecha 07/07/08, superficie habilitada 178.93 m2.

Solicitante: Marcelo Edmundo Peña

EP 261

Inicia: 22-6-2015

Vence: 26-6-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 17.761.623-MGEYA-MGEYA/15

Susana Graciela Bertotti DNI N° 11.309.839 con domicilio en calle Uruguay 775 piso 2° oficina "A" Ciudad Autónoma De Buenos Aires, comunica la transferencia de su habilitación municipal aprobada por Expediente N° 50976/98, mediante Disposición N° 7216/DGHP/07, otorgada en fecha 29/10/2007, para funcionar en el carácter de: (604.310) servicios personales directos en general (con indicación del tipo de serv.) (700.310) instituto de remodelación y adelgazamiento y gimnasia correctiva (c/superv. técnica permanente de un profesional médico), observaciones: rubro 604.310 "cama solar". conforme ordenanza 44947 (BM 19045) y Decreto 484-96 (BM 20306). con una superficie habilitada de 99,07 m², para el local ubicado en calle Vuelta De Obligado N° 3276 PB- planta alta, a **Maria Florencia Riopa Casal** DNI N° 27.535.279 con domicilio en calle Pico 1701 planta baja, departamento "A" Ciudad Autónoma De Buenos Aires.

Solicitante: Maria Florencia Riopa Casal

EP 263

Inicia: 23-6-2015

Vence: 29-6-2015

Edictos Oficiales**Ministerio de Justicia y Seguridad****MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD****SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS****Notificación - Resolución N° 2079/SSEMERG/13**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber que mediante la Resolución N° 2079-SSEMERG/13, el administrado que se detalla a continuación: **Frigerio Ernesto** DNI 25.182.511, se le ha denegado el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 842/SSEMERG/13.

Asimismo, se le informa que conforme los términos del Arts. 108 y 109, del Decreto N° 1510/1997, el interesado podrá interponer recurso Jerárquico, atento lo dispuesto por el Art. 109 del citado decreto, dentro de los 15 días, respectivamente, de notificado.

El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa.

Queda usted debidamente notificado.

Néstor Nicolás
Subsecretario

EO 540
Inicia: 22-6-2015

Vence: 24-6-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Notificación - Resolución N° 420/SSGRH/15

En mi carácter de Directora del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez le hago saber a la agente. **Lage Stella** CUIL N° 27-18618357-1 que por Resolución N° 420/SSGRH/15 aceptase la renuncia a partir del 05/12/2014, conforme lo establecido por el artículo 60 de la ley N°471.

Queda ud notificada

Cristina Galoppo

Directora Médica

EO 545

Inicia: 23-6-2015

Vence: 29-6-2015

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

ENTE DE HIGIENE URBANA (SSHU)

Notificación Cesantía - Expediente Electrónico Nº 4.768.259-MGEYA-EHU/15

El Ente de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana, Ministerio de Ambiente y Espacio Público, hace saber que, en virtud de las inasistencias incurridas por el agente **Ernesto Raúl Mansilla**, F.C.Nº 456.810, C.U.I.L. Nº 20-25474459-0, desde el día 28/02/2015 en que no se hizo presente en su lugar de trabajo a prestar servicios como Franquero y no habiendo justificado las faltas hasta la fecha actual; por tales motivos, se han iniciado los trámites correspondientes de cesantía de acuerdo a lo normado en el Art. 48, inc..b) de la Ley de Relaciones Laborales Nº 471 del G.C.B.A. en el que se encuadra la situación el nombrado agente. Dado que, de acuerdo al acuse de recibo de la Carta Documento remitida en fecha 02/06/2015, la misma no fue recibida en el domicilio denunciado y desconociéndose el paradero actual del causante, sirva la presente publicación como notificación fehaciente del susodicho.

Brian M. Kreintzies
Director General

EO 539
Inicia: 22-6-2015

Vence: 24-6-2015

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA

Notificación- Expediente N° 1436720/12

La Dirección General de Rentas notifica a la firma contribuyente **CARRA SYSTIND S.R.L.**, a los responsables solidarios señor Sebastián Alberto Chiodetti, Señor Aniano Rojas Perez y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, los términos de la Resolución N° 928/DGR/15, de fecha 11 de Mayo de 2015, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar allanada a la contribuyente CARRA SYSTIND S.R.L., inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente del Régimen de Convenio Multilateral bajo el N° 901-053533-0 y C.U.I.T N° 30-70771232-1, con domicilio fiscal en la Avenida Álvares Thomas N° 1926, Planta Baja, Departamento "3", de la Comuna N° 15 de esta Ciudad, cuyas actividades detectadas sujetas a tributación consisten en "Construcción, reforma, reparación de edificios no residenciales" y "Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.", respecto de la determinación de oficio practicada en la Resolución N° 770/DGR/2014.

Artículo 2º.- Mantener el domicilio de la contribuyente, en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por válidamente notificada la presente y posteriores actos administrativos, los días martes o viernes, o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera inhábil, inmediato al de la fecha de su suscripción, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 3º.- Declarar allanados a los señores SEBASTIÁN ALBERTO CHIODETTI, D.N.I. 28.231.548, con domicilio en la calle General Enrique Martínez N° 964, de la Comuna N° 13, y con domicilio constituido al efecto de estas actuaciones en la calle San Martín N° 201, Piso 5º, Escritorios 1/4, de la Comuna N° 1, ambos de esta Ciudad, y ANIANO ROJAS PEREZ, D.N.I. 92.825.056, con domicilio en la calle Esteban Merlo N° 4669, Caseros, Provincia de Buenos Aires, en lo que refiere al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos determinado mediante Resolución N° 770/DGR/2014.

Artículo 4º.- Reducir de pleno derecho el monto de la multa aplicada en el artículo 4º de la Resolución N° 770/DGR/2014 a la suma total de \$ 29.463,80.- (Pesos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y tres con 80/100) equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del impuesto omitido, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 5º.- Desestimar el recurso de reconsideración articulado por el señor SEBASTIÁN ALBERTO CHIODETTI, ratificando la extensión de la responsabilidad solidaria dispuesta por Resolución N° 770/DGR/2014 a su respecto.

Artículo 6º.- Declarar firme e irrecurrible la extensión de responsabilidad solidaria dispuesta por Resolución N° 770/DGR/2014, respecto del señor ANIANO ROJAS

PEREZ, en virtud de lo establecido en los artículos 11 (incisos 4º y 5º), 12, 14 (inciso 1) y 108 del Código Fiscal Texto Ordenado 2014, y disposiciones legales concordantes de ordenamientos tributarios de años anteriores, toda vez que no ha ejercido su derecho a recurrir en esta instancia.

Artículo 7º.- Intimar a la contribuyente CARRA SYSTIND S.R.L., a los señores ANIANO ROJAS PEREZ y SEBASTIÁN ALBERTO CHIODETTI, y/o a quien/es resulte/n responsable/s hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada y firme la presente ingresen los montos consignados en el artículo 4º de la presente en concepto de multa, debiendo acreditar su pago ante esta Administración, bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes - prevista en el artículo 3º inciso 12 del Código Fiscal Texto Ordenado 2014 (Boletín Oficial Nº 4431 del 04 de julio de 2014), y disposiciones legales concordantes de años anteriores y la correspondiente ejecución fiscal; a cuyo efecto deberá constituirse en la Dirección Técnica Tributaria sita en Viamonte 900 (edificio Esmeralda Piso 4º), perteneciente a la Comuna Nº 1 de esta Ciudad, a fin de posibilitar la efectivización del pago intimado.

Artículo 8º.- Regístrese y notifíquese, con copia de la presente, a la contribuyente CARRA SYSTIND S.R.L. en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, dejándose constancia en estos obrados y por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a sus responsables solidarios a los domicilios consignados en el artículo 3º de la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Código Fiscal, Texto Ordenado 2014, y disposiciones legales concordantes de años anteriores, y resérvese.

Tujsnaider

Demian Tujsnaider
Director General

EO 536
Inicia: 19-6-2015

Vence: 23-6-2015

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Intimación - Expediente N° 11.588.263/14

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma LA FERIA DE LAS VANIDADES SRL, inscripción Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 1208323-02, CUIT N° 30-71127099-6 con domicilio fiscal en CRAMER 3517 PISO 1, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que según consta en el Boletín Oficial-Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires N° 4629, de fecha 04/05/2015 se comunica el inicio de una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante cargo de inspección N° 16760-2014.

Que verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de \$ 424.885,39. (pesos Cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos ochenta y cinco con 39/100) que se detallan en anexo que se acompaña, según surge del Expediente N°11588263/2014.

Por tal motivo se intima a que el primer día Viernes hábil posterior a la publicación de este Edicto, se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa C, de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas-AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 09:00 a 12:30 hs., a los efectos de notificarse de las Diferencias de Verificación de carácter parcial determinadas por los períodos: 2010 (antic. 04 a 12) , 2011 (antic. 01 a 12), 2012 (antic. 01 a 11), 2013 (antic. 01, 03, 04, 08, 09 y 10) y 2014 (antic. 01 a 05), como consecuencia de diferencias por ingresos omitidos y la aplicación del artículo 192 inc. 5 del Código Fiscal (t.o. 2015), las cuales fueron determinadas en función de los importes netos gravados informados en AFIP y la aplicación de coeficientes progresivos provistos por la D.G.R..

En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 76 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2015), dentro de los 10 (diez) días posteriores al plazo anteriormente mencionado.

En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas, dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario y la consecuente inclusión en el Padrón de Alto Riesgo Fiscal según lo establece el artículo 3 de la Resolución Nº 918-AGIP-2013. Diferencias de carácter parcial.

ANEXO

Claudio Basile
Director

EO 542
Inicia: 23-6-2015

Vence: 25-6-2015

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESPECIALES

Citación - Nota N° 221/15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 23 a cargo del Dr. Francisco J. Ferrer, Secretaría 45, sito en Av. Roque Sáenz Peña 636, PB, en el marco de los autos caratulados "GCBA CONTRA....., SOBRE OTROS PROCESOS ESPECIALES" Expediente N° C14569-2014/0 cita y emplaza a los familiares de Liria Rumilda Horn a fin de que tomen vista de dichas actuaciones, en el plazo de 15 días.

Fernando Conti
Director

EO 537
Inicia: 19-6-2015

Vence: 23-6-2015

Juzgado Provincial

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE CONCILIACIÓN Y TRÁMITE DEL TRABAJO DE LA PRIMERA NOMINACIÓN – PROVINCIA DE TUCUMÁN

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 17785051/MGEYA/2015)

Carátula: “PEDERNERA CLAUDIO MARCELO C/ VADELUX S.A. Y/O JUMBORETAIL ARGENTINA S.A. S/ Z -INDEMNIZACIONES”

Exp. N° 658/12

Se hace saber que por ante este JUZGADO DE CONCILIACION y TRAMITE DEL TRABAJO de la PRIMERA NOMINACION, a cargo de la DR. CARLOS A. FRASCAROLO, Juez; Secretaría de la DRA LUCIANA MERCADO, tramitan los autos caratulados: “PEDERNERA CLAUDIO MARCELO C/ VADELUX S.A. Y/O JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A. S/ Z- INDEMNIZACIONES”, Expediente N° 658/12, en los cuales se ha dictado los presentes proveidos que se transcriben a continuación: San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2013.-Agreguese cedula sin diligenciar que se devuelve. –Asimismo Téngase presente lo solicitado, las constancias de autos de las que surgen la imposibilidad de la determinación del domicilio real del demandado: Notifíquese el traslado de demanda al accionado VADELUX SA mediante edictos en el Boletín oficial de la provincia y de Capital Federal, por el término de CINCO DÍAS (conf. Art. 21 del CPL). PERSONAL. San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2013. En mérito al Poder ad-Litem que se acompaña: Téngase al letrado FERNANDO J. ETIENOT, por presentado, en el carácter invocado, con domicilio constituido, désele la correspondiente intervención de Ley. Reserve en caja fuerte del Juzgado la documentación original que da cuenta del cargo que antecede. En su merito y atento al estado procesal de la causa: **CÍTESE Y EMPLÁCESE** al accionado en autos **VADELUX SA y JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.**, a fin que en el perentorio término de **VEINTE DIAS para la primera y QUINCE DIAS** para la segunda comparezcan a estar a derecho. ASIMISMO, **CÓRRASELE TRASLADO DE LA DEMANDA** a fin que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normando por los arts. 14, 22, 58, 60, y 61 de la ley 6.204. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A efectos de la notificación de la presente librese cedula Ley, haciendose constar que se encuentra facultado al diligenciamiento de la la misma el letrado presentante y/o quien la persona que este designe PERSONAL. 658/12 VI.- Fdo: DR. CARLOS A. FRASCAROLO – Juez” - San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2014. SECRETARIA.- 658/12 sja SE HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ES DE LIBRE DE DERECHOS.-

Matías José Ovejeiro
Secretario Judicial

OJ 179
Inicia: 23-6-2015

Vence: 29-6-2015

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1 –
PROVINCIA DE MISIONES

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 17878970/MGEYA/2015)

**Carátula: “EXPTE. N° 11529/11 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS PROVINCIA
DE MISIONES C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DEL VALLE S/ EJECUCIÓN FISCAL”**

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Ejecución Tributaria, con domicilio en Avda. Santa Catalina N°1735, Planta Baja, de Posadas Misiones cita por **CINCO** días a **BODEGAS Y VIÑEDOS DEL VALLE S.A. 30-69455038-6** a comparecer en juicio “**Expte. n° 11529/11 DIRECCION GENERAL DE RENTAS PROVINCIA DE MISIONES C/ BODEGAS y VIÑEDOS DEL VALLE SA S/ Ejecución Fiscal**”, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de ausentes. Publíquese DOS días en Boletín Oficial Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posadas, Mnes. 29 de Mayo de 2015.-

Juan Eduardo Bonetto
Secretario

OJ 180
Inicia: 23-6-2015

Vence: 24-6-2015

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 15

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 16772129/MGEYA/2015)

Carátula: “LÓPEZ, MARÍA ADRIANA Y LÓPEZ PATRICIA MÓNICA S/INF.ART.106 DEL C.P.”

Causa N° 45449/09

El Dr. Gustavo Adolfo Letner, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Beruti n° 3345, piso 2°, de esta ciudad (Tel. 011-4014-5886/5887), Secretaria Única a cargo de la Dra. María Lorena Tula del Moral, cita por cinco (5) días y emplaza a **María Adriana López**, argentina, titular del DNI 20.861.220, divorciada, nacida el día 14 de mayo de 1969 en esta ciudad, docente, hija de Manuel López y de Olga del Carmen Canto, con último domicilio real conocido en la calle Tres Arroyos Nro. 1685 de esta ciudad, para que se constituya detenida en la sede de este Tribunal dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto, **BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARAR SU REBELDÍA Y ORDENAR SU CAPTURA**, en el marco de la causa N° 45.449/09 del registro de este Juzgado, en la que se la condenó por el delito de abandono de persona (art. 106 del CP). El presente se emite el 9 de junio de 2015.

María Lorena Tula del Moral
Secretaria

OJ 171

Inicia: 17-6-2015

Vence: 23-6-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 21

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 17502702/PG/2015)

**Carátula: “GCBA CONTRA....SOBRE OTROS PROCESOS ESPECIALES”
EXP. N° C2186-2014/0**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N°21 a cargo de la Dra. María Soledad Larrea, Secretaria N° 42 a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña N° 636, 5° Piso CF, en autos caratulados “GCBA CONTRA....SOBRE OTROS PROCESOS ESPECIALES”, EXP N° C2186-2014/0 en trámite ante este juzgado, a fin de notificar a la Sra. Catalina MARTINEZ (DNI 28.477.423) de lo resuelto por el tribunal: “Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de junio de 2014. I.-

En atención a la naturaleza de la petición formulada por el GCBA en autos, cítese a la Sra. Catalina Martinez a fin de que en el plazo perentorio de diez días tome la intervención que estime corresponder bajo apercibimiento de resolver con las constancias de autos,” Fdo: Larrea, María Soledad; otro auto “Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de febrero de 2015... II.- En atención a lo solicitado y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el art. 128 del CCAyT, practíquese por edictos la notificación a la Sra. Martinez Catalina, los cuales se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires durante el plazo de 3 (tres) días...” Fdo: Larrea, María Soledad. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de Mayo de 2015.

María Noguera
Secretaria

OJ 173
Inicia: 19-6-2015

Vence: 23-6-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y
TRIBUTARIO N° 10

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 17503164/PG/2015)

**Carátula: “GCBA Y OTROS CONTRA...SOBRE OTROS PROCESOS
ESPECIALES”**

EXP. N° C2184-2014/0

El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 10 a cargo del Dr. Ammirato, Aurelio, Secretaría N° 20, a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña N° 636 - PB, en autos caratulados “GCBA Y OTROS CONTRA... SOBRE OTROS PROCESOS ESPECIALES” Expediente N° C2184-2014/0, a fin de notificar a la Sra. Carmen Judith Florentín de lo resuelto por el Tribunal: “Buenos Aires 8 de mayo de 2015. En atención a las manifestaciones vertidas por el letrado de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las constancias de autos, cítese por edictos a la Sra. Carmen Judith Florentín a comparecer ante esta sede a fin de estar a derecho en las presentes actuaciones. Publíquese por el término de 3 (tres) días en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Diario Clarín, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad y en el del Departamento de Información Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, como así también en la tablilla del juzgado (conf. Art.128 y ss. CCAyT).” Firmado: Ammirato Aurelio Luis, Sellado y firmado, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 1 días del mes de junio de 2015.

Verónica D. Franceschi
Secretaria

OJ 174
Inicia: 19-6-2015

Vence: 23-6-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 7

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 17550641/MGEYA/2015)**Carátula: “OROPEZA, FRANCO RICARDO S/INFR. ART.(S) 1, LN 13.944 (INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR) P/L 2303”****Causa N° 11295/14**

En el marco de la **causa nro. 11295/14, caratulada “OROPEZA, FRANCO RICARDO s/infr. art(s). 1, LN 13.944 (Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar) p/ L 2303”**, en trámite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y Faltas N° 7, con fecha 15 de junio de 2015, se ha dispuesto: “///dad Autónoma de Buenos Aires, 15 de junio de 2015. Téngase presente lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial a fojas 83/84. Previo a resolver sobre la situación procesal del aquí imputado, líbrese edicto al Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **a fin de hacer saber al imputado, que deberá presentarse en el plazo de 5 días desde el vencimiento de la publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía e inmediata captura. Debiendo hacerlo ante este Juzgado PCyF Nro. 7, sito en Tacuarí 138, 8vo Piso, Frente, CABA o ante la Fiscalía interviniente, sito en Paseo Colon 1333, CABA, de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 9 y las 15 horas.** Sin perjuicio de ello, otórguese el plazo solicitado por la Sra. Defensora, a fin de arbitrar los medios necesarios para contactar a su pupilo. Regístrese en los libros del Juzgado, notifíquese mediante cedula a diligenciar en el día y cúmplase con el libramiento de edicto. Fdo: Ladislao Endre, Juez (PRS). Ante mí: Santiago Gamboso, Prosecretario Coadyuvante.

Santiago Gamboso
Prosecretario Coadyuvante

OJ 176
Inicia: 19-6-2015

Vence: 25-6-2015

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 10

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 17500746/MGEYA/2015)

Carátula: "BASAURI, PAULO GONZALO S/ART. 11179:149 BIS PARR1 AMENAZAS - CP"

Causa Nº 2003/13 (INTERNO 30/D)

En el marco de la causa n° 2003/13 (interno 30 D) caratulada "BASAURI, PAULO GONZALO s/art. 11179:149 bisparr 1 Amenazas - CP (p/ L 2303)" en trámite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10, se ha ordenado lo siguiente: "///nos Aires, 4 de Junio de 2015.- (...) déjese sin efecto la audiencia fijada en autos, a tenor del **art. 311 C.P.P.C.A.B.A.**, para el día 11 de Junio del corriente año, a las 11.30 horas. (fs.117) y fíjese una nueva, a los mismos fines y efectos que la anterior, para el día **6 de Julio de 2015, a las 09.00 hs.**, (...). Asimismo, en atención a las dificultades que manifiesta tener la defensa para entablar comunicación con el probado corresponde **publicar edictos durante cinco (5) días** el Boletín Oficial de la CABA, con motivo de notificar al Sr. Paulo Gonzalo Basauri, DNI n°27.798.625, a fin de que comparezca ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n°10 sito en Tacuarí n° 138, piso 7° de esta ciudad (art. 63 CPPCABA) a fin de poder celebrar la audiencia fijada en autos (...)." FIRMADO: CARLOS A. BENTOLILA, JUEZ (P.R.S.); ANTE MI: VIRGINIA BESIO MORENO. SECRETARIA.

Virginia Besio Moreno
Secretaria

OJ 175

Inicia: 19-6-2015

Vence: 25-6-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 26

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 17547952/MGEYA/2015)

Carátula: "LEGAJO DE JUICIO LOZADA MEDINA, LUIS ALBERTO S/INFR. ART(S). 149 BIS – CP – (p/L 2303)"

Causa Nº 7218/14 (INTERNO Nº 2866/C)

Causa Nro. 7218/14, caratulada "**Legajo de juicio LOZADA MEDINA, Luis Alberto s/infr. art(s). 149 bis - CP - (p/L 2303)**", sumario interno Nro. 2866/C, del registro de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 26, interinamente a cargo del Dr. Norberto R. Tavosnanska, Secretaría a mi cargo, sito en Tacuarí 138, piso 2° de esta ciudad, TEL: 4014-6759. -

Se transcribe el auto: "Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de junio de 2015.- (...) habré de disponer directamente la publicación de edictos en los términos del artículo 63 del CPPCABA. Ello, a los fines de intimar al Sr. Lozada Medina para que esté a derecho y comparezca ante los estrados de este Juzgado dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de dictar su rebeldía y consecuente orden de captura. Notifíquese." Fdo: María Cristina Nazar, Jueza en lo Penal, Contravencional y de Faltas. Ante mí: Carlos E Dobenau, Secretario.

Carlos E. Dobenau
Secretario

OJ 177
Inicia: 19-6-2015

Vence: 25-6-2015

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 10

Intimación (Oficio Judicial E.E. N° 17508521/MGEYA/2015)

Carátula: "SILVA, MIGUEL ÁNGEL S/INFR. ART. 149 BIS, AMENAZAS – CP"
Exp. N° 9877/13 (INTERNO 406 D)

En el marco de la causa n° 9877/13 (interno 406 D) caratulada "SILVA, MIGUEL ÁNGEL s/ infr. art. 149 bis, Amenazas – CP" en trámite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10, se ha ordenado lo siguiente: "///nos Aires, 10 de junio de 2015.- Atento al tiempo transcurrido, intímese al imputado para que, dentro del plazo de 72 horas de notificado, justifique su inasistencia a la audiencia de fecha 27 de mayo del año en curso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse, consecuentemente, su captura. Notifíquese por cédula a los domicilios real y constituido, como así también mediante la publicación de edictos **durante cinco (5) días** en el Boletín Oficial de la C.A.B.A." FIRMADO: CARLOS A. BENTOLILA, JUEZ (P.R.S.); ANTE MI: VIRGINIA BESIO MORENO. SECRETARIA.-

Virginia Besio Moreno
Secretaria

OJ 178
Inicia: 19-6-2015

Vence: 25-6-2015

Ministerio Público Fiscal

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 16761772/MGEYA/2015)

Carátula: “S/NOMBRE – ART: 80”

MPF 74202

El Dr. Martin Perel, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 25 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4502), en el marco del Legajo de investigación MPF 74202 caratulado “s/Nombre - Art:80” cita y emplaza a **Nadia Graciela Tesone** - Documento Nacional de Identidad DNI Nº 30.021.500 - a fin de que comparezca a la sede de esa Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. **41 LPC** bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que la **contravención** que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 80 del **Código Contravencional**. Publíquese por cinco (5) días.

Sebastián Arturo Rusconi

Secretario

OJ 170

Inicia: 17-6-2015

Vence: 23-6-2015

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 17794231/MGEYA/2014)**Carátula: “MAMANI HUANCA, GABRIEL ANGEL – ART:149 BIS 1º PÁRRAFO
MPF 74595**

El Dr. Luis Arnaudo, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 26 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4514/4450), en el marco del legajo de investigación MPF 74595 caratulado “MAMANI HUANCA, GABRIEL ANGEL - Art:149 bis 1º párrafo”, cita y emplaza a **Gabriel Ángel Mamani Huayta -Cédula de identidad nro. 9.170.790-** a fin de que comparezca a la sede de esa Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPP, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 149 bis 1º párrafo del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Sebastián Arturo Rusconi
Secretario

OJ 181
Inicia: 23-6-2015

Vence: 29-6-2015



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

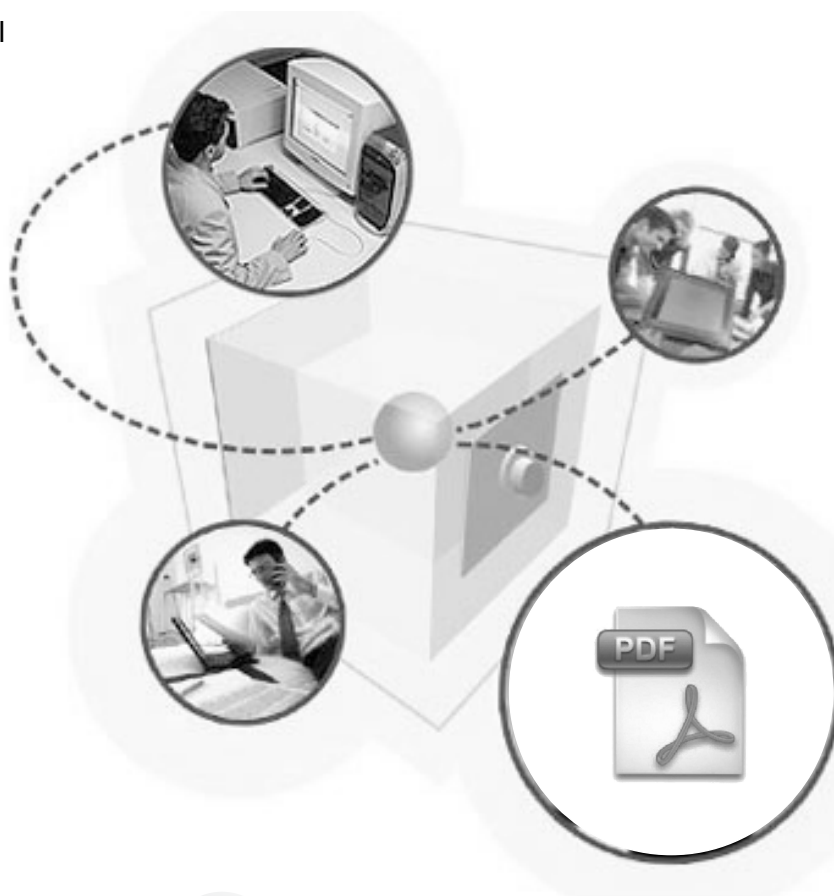
Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY N° 2.739


La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Glenda Roca
Walter Medina



Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.

 5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar